INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1991

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/46/3/Rev.1)

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1992

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

ISSN 0252-4988

En el segundo período ordinario de sesiones de 1991 se introdujeron considerables cambios que dejarán una huella perdurable en los métodos de trabajo del Consejo.

Esos cambios, y las innovaciones que han distinguido al actual período de sesiones, son la primera indicación del éxito que han logrado los Estados Miembros en sus recientes esfuerzos por revitalizar el Consejo Económico y Social.

La principal innovación en el actual período de sesiones ha sido la celebración de la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo, con participación ministerial, sobre los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional.

Tanto el nivel de la representación como la intensidad de las deliberaciones fueron demostración del interés de las delegaciones en esta reunión del Consejo, que no tiene precedentes en la historia. Ese interés podría atribuirse al tema de la reunión y al alcance de sus repercusiones.

La reunión especial concluyó, como se había convenido, con un resumen de su Presidente, el Sr. Lakhdar Brahimi, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia. El debate durante la reunión demostró la magnitud de las esperanzas y los retos que afronta la comunidad mundial como resultado de los recientes acontecimientos en las relaciones entre Oriente y Occidente y sus consecuencias para los países en desarrollo.

Para ser la primera de su tipo, la Reunión Especial de Alto Nivel no fue un modelo perfecto en lo que se refería a la organización de sus trabajos. A pesar de ello, la experiencia adquirida durante la reunión debería resultar útil cuando se organice una serie de sesiones ministeriales de los futuros períodos de sesiones del Consejo, como se piden en la resolución 45/264 de la Asamblea General.

Precisamente teniendo esto presente se celebró una reunión oficiosa de jefes de delegación, cada uno acompañado de un asesor, de consuno con la Reunión Especial de Alto Nivel. Durante esa Reunión se formularon diversas propuestas y sugerencias con miras a mejorar el marco y funcionamiento de las series de sesiones ministeriales de los futuros períodos de sesiones del Consejo.

Entre las cuestiones mencionadas en esa propuesta figuraban la necesidad de facilitar contactos directos entre las delegaciones sobre la base de un intercambio no estructurado de opiniones y la necesidad de dejar constancia del resultado de dichas sesiones en documentos más sustantivos que el resumen del Presidente. A ese respecto, se mencionó la posibilidad de aprobar una "Declaración del Consejo".

La Reunión Especial de Alto Nivel no fue la única innovación en el segundo período ordinario de sesiones. El intercambio oficioso de opiniones - un mecanismo concebido en el contexto de la revitalización del Consejo, con

miras a facilitar la interacción y el diálogo directo entre delegaciones - logró avances considerables. Así pues, en una serie de reuniones oficiosas, el Consejo celebró un nuevo tipo de debate sobre temas de la mayor importancia. Los temas tratados comprendían el informe de la Comisión del Sur, las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales. Durante la reunión se celebraron deliberaciones oficiosas con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y el Director General del Fondo Monetario Internacional.

En cumplimiento de la resolución 45/195 de la Asamblea General, el Consejo celebró una reunión oficiosa sobre el informe de la Comisión del Sur; asitió a ella el Sr. Julius Nyerere, ex Presidente de la República Unida de Tanzanía. También participaron representantes personales de los Jefes de Estado o de Gobierno de Noruega, Venezuela y el Senegal. En la Reunión se esclarecieron los desafíos que afrontan los países en desarrollo y la determinación de los países en desarrollo de hacer frente a sus responsabilidades en la esfera del desarrollo en el contexto de un ambiente económico internacional sano. Hubo un prolongado debate sobre la complementariedad entre los esfuerzos en los planos internacional y nacional para promover el desarrollo. De conformidad con el mandato que se me ha encargado, presentaré mi informe sobre la presente reunión en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

En cumplimiento de las disposiciones de la decisión 1991/211 del Consejo, sobre las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo, se celebró una reunión oficiosa. En la reunión no sólo se presentó un panorama más claro de los efectos y de la escala de las repercusiones del conflicto del Golfo sobre los países de la región y sobre el resto del mundo, sino también redundó en una mejor comprensión de las dificultades especiales por las que continúa atravesando la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en el desempeño de sus actividades normales. Cabe esperar que se faciliten medios adecuados a la Comisión para que en esta difícil etapa de su existencia pueda cumplir con su mandato en beneficio de los pueblos de esa asolada región.

El Consejo también celebró un intercambio oficial de opiniones sobre otra cuestión que era tema prioritario en el debate general del actual período de sesiones: la necesidad imperativa de fortalecer la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales. En vista de lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, el debate general en el actual período de sesiones del Consejo fue el último de su tipo.

En una época en que la economía mundial adquiere un carácter cada vez más global y se internacionalizan los mercados, para todos resulta evidente que el fortalecimiento de la cooperación económica multilateral resulta más indispensable que nunca, ya que los esfuerzos nacionales por sí solos, por sustanciales que sean, no pueden hacer frente a los cambios mundiales y afrontar las realidades de la interdependencia.

Los recientes y apreciables cambios en las relaciones internacionales como resultado de la relajación de la tirantez entre Oriente y Occidente y el final de la guerra fría deberían facilitar el fortalecimiento de la cooperación multilateral para el desarrollo, al eliminar el recurso a

prácticas unilaterales y el liberalismo selectivo. Si es verdad que el desarrollo es el nuevo nombre de la paz, debemos velar por que sus beneficios no sigan siendo privilegio de unos pocos, sino pasen a ser patrimonio de todos.

La aprobación por la Asamblea General, en su decimoctavo período extraordinario de sesiones, de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, son importantes avances en la dirección correcta. Lo mismo es válido para el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990.

Sin embargo, sigue siendo muy claro que la credibilidad de estos nuevos instrumentos de coopreación económica internacional presupone la eficaz aplicación de los compromisos contraídos, la materialización de las medidas convenidas y la adopción de nuevas iniciativas orientadas a la acción. Las próximas reuniones internacionales importantes, especialmente la última etapa de la Ronda Uruguay, el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, constituyen cada una una oportunidad para perfeccionar el acuerdo existente actualmente sobre la revitalización de la cooperación económica internacional y un posible hito en esta búsqueda común de credibilidad. Evidentemente hay una convergencia cada vez más pronunciada de opinión en favor de un enfoque al desarrollo basado, entre otras cosas, en el papel asignado a las señales del mercado, la utilización racional de los recursos humanos, financieros y tecnológicos, una mejor gestión de las empresas, la promoción del espíritu de iniciativa en las esferas privada y pública y la adopción de políticas macroeconómicas racionales. No cabe duda alguna de que este enfoque al desarrollo sólo puede lograr su pleno potencial en un ambiente de libertad, democracia, respeto a los derechos humanos, ejercicio práctico del derecho de los pueblos a la libre determinación y la participación popular más amplia posible en la adopción de las decisiones importantes. Esta participación necesariamente debe abarcar a los desfavorecidos, incluidas las mujeres. En este contexto, debe hacerse mención de la Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural, que se ha de celebrar en 1992 en Bruselas, bajo el patrocinio de Su Majestad la Reina Fabiola de Bélgica. Esa reunión contribuirá a los preparativos que ya están en marcha para la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se ha de celebrar en 1995. Lo mismo es válido para el foro internacional sobre la salud que se ha de celebrar en diciembre de 1991 bajo el patrocinio de la Sra. Rawlings, esposa del Presidente de Ghana.

Pasando a la aplicación de la decisión 1991/230 del Consejo, me he enterado con placer de la reciente decisión del Secretario General de las Naciones Unidas de nombrar al Sr. Juan O. Somavía, Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, para que celebre negociaciones sobre la posibilidad de convocar una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social. Le deseo el mayor de los éxitos en su misión y espero que se le preste toda la asistencia necesaria.

Si bien es verdad que el desarrollo va a la par de un mayor respeto a las libertades fundamentales, también es verdad que la ausencia de crecimiento económico puede comprometer gravemente el futuro de los experimentos en democracias en gestación; la democracia no puede florecer en un ambiente marcado por miseria y pobreza cada vez más comunes.

A este respecto, es motivo de grave preocupación el aumento del número de países en desarrollo que reúnen los criterios para incluirlos en la lista de los países menos adelantados. El informe del Comité sobre Planificación del Desarrollo sobre su 27° período de sesiones, que será examinado por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, ha incrementado esa preocupación. El aumento en cuestión es particularmente notable entre los países de Africa, que ya de por sí corresponden a las dos terceras partes de los Estados incluidos en la categoría de países menos adelantados. Ese hecho no parece estar desligado de la reacción de la comunidad de donantes al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990. El examen y la evaluación final de este Programa por la Asamblea General en septiembre brinda la oportunidad para adoptar las indispensables medidas correctivas. A este respecto, la decisión del Gobierno del Japón de organizar una conferencia internacional sobre desarrollo en Africa, que se ha de celebrar en 1993 con la participación de Jefes de Estado africanos, representa un motivo legítimo de esperanza.

Hablando en general, la persistencia de la crisis de la deuda externa, la intensificación de la transferencia negativa de recursos financieros, el deterioro de la relación de intercambio, la baja de los precios de los productos básicos y el aumento de las presiones proteccionistas, por separado y en conjunto, son la base del deterioro económico y social que están experimentando muchos países en desarrollo.

Además, es probable que esa situación se vea agravada por los efectos combinados de la desaceleración del crecimiento económico mundial y la recesión que afecta actualmente a la economía de ciertos países desarrollados. Tanto los indicadores económicos como las estadísticas suscitan inquietud. Lo mismo es válido para la situación del mercado internacional de capitales.

En su declaración ante el Consejo durante el intercambio oficioso de opiniones, el Director General del Fondo Monetario Internacional presentó un análisis detallado de las razones para las presiones que actualmente se experimentaban en el mercado internacional de capitales. Recomendó medios y arbitrios para poner freno a esta situación, mediante un aumento de los ahorros.

Sobre la base de consideraciones análogas y sus consecuencias para el proceso de desarrollo el Secretario General de las Naciones Unidas, en su declaración en la apertura del actual período de sesiones, sugirió la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo. Es alentador observar que el Consejo decidió adoptar medidas con respecto a esa propuesta invitando a la Asamblea General a que la examinara en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

Las delegaciones han expresado inquietud sobre la escala de financiación de la asistencia humanitaria de emergencia ocasionada por desastres naturales o causados por la mano del hombre. En el actual período de sesiones del Consejo se ha precensiado un debate fructífero sobre la capacidad de las Naciones Unidas para hacer frente a situaciones de emergencia.

Aunque el debate no dio lugar a la formulación de una posición común, se logró acuerdo general sobre la necesidad de una respuesta oportuna, coherente y coordinada del sistema de las Naciones Unidas ante este tipo de situación, que suele ser las más de las veces impredecible.

Hubo debate sobre diversas propuestas y sugerencias relativas a la creación de un centro de coordinación de alto nivel, el fortalecimiento de la capacidad de reserva, el respeto a la soberanía de los Estados y la necesidad de asegurar protección a las personas desplazadas. El debate sobre estas cuestiones servirá de guía al Secretario General en la preparación de las conclusiones y recomendaciones que ha de presentar a la Asamblea General sobre esta cuestión en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

La mejor forma de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para responder a la magnitud cada vez mayor de necesidades humanas ocasionadas por situaciones de emergencia consistiría en fortalecer en forma apreciable y durable los medios de prevención en los países afectados. La aceleración del desarrollo económico y social indiscutiblemente es uno de los medios de prevención. En otras palabras, el perfeccionamiento, por indispensable que sea, de la capacidad de las Naciones Unidas para responder a situaciones humanitarias de emergencia no debe redundar en un abandono de la necesidad vital de fortalecer las actividades de la Organización en las esferas económica y social, especialmente en los países en desarrollo. Ese fortalecimiento debe tener como objetivo que la Organización pueda atender las necesidades en evolución de sus Estados Miembros en forma más eficaz.

Por consiguiente, el éxito del proceso en marcha de revitalización del Consejo Económico y Social y reestructuración del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y las esferas conexas es un elemento vital en el cumplimiento del mandato de la Organización. La aprobación de la resolución 45/264 de la Asamblea General fue un avance notable y decisivo en ese proceso.

La aplicación eficaz y expedita de las medidas audaces e innovadoras que aprobó la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones contribuirá, no me cabe duda, a acrecentar el prestigio y la eficiencia del Consejo al aumentar la complementariedad entre su labor y la de la Asamblea General y sus respectivos órganos subsidiarios. También hará posible la consolidación del enfoque integrado a las políticas y los programas relativos a los asuntos económicos y sociales y las esferas conexas. Con ello se fortalecerá la función del Consejo como el centro de coordinación para el examen y la coordinación de las principales cuestiones políticas, económicas, sociales y conexas.

Mejorar la complementariedad de las actividades de la Asamblea General y el Consejo presupone la reestructuración de los órganos subsidiarios de estos dos órganos principales de las Naciones Unidas. La Asamblea General sin duda iniciará esa reestructuración en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

En lo referente a la futura intensificación del proceso de reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, habría que prestar especial atención a la búsqueda de una mayor complementariedad entre las actividades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados.

Es grato observar el número sin precedentes de jefes de organismos especializados que han asistido al actual período de sesiones. Su presencia ha hecho posible revivir una antigua tradición de cooperación entre el Consejo y los organismos especializados sobre la base de las disposiciones pertinentes del Artículo 63 de la Carta de las Naciones Unidas.

El actual período de sesiones del Consejo ha culminado en un retorno a las prácticas seguidas durante sus primerísimos períodos de sesiones. Confío en que el nuevo modelo para la organización de los trabajos del Consejo introducido por la resolución 45/264 de la Asamblea General y que es aplicable a partir de 1992 continuará atrayendo una participación parecida. Al introducir este cambio, el Consejo ha demostrado su capacidad de adaptarse a la evolución de las circunstancias. Ahora debe demostrar su capacidad para atender a las necesidades de sus Estados miembros satisfaciendo las necesidades de desarrollo de la abrumadora mayoría de sus miembros. El Consejo sólo puede atender a ese desafío si se ve reforzado por la voluntad política de sus miembros, ya que nunca puede ser más de lo que sus miembros quieran que sea.

(Firmado) Hocine DJOUDI
Presidente del Consejo
Económico y Social

INDICE

Página

PROLOGO iii

NOTA EDITORIAL xiv

Capítulo

I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION 1

II. REUNION ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL 11

III. EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL . 20

IV. CUESTIONES EXAMINADAS DIRECTAMENTE EN SESION PLENARIA 35

A. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial 35

B. Universidad de las Naciones Unidas 36

C. Cartografía 37

D. Ayuda de emergencia a Somalia 37

E. Cuestiones de derechos humanos a/ 40

F. Revitalización del Consejo Económico y Social 42

G. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 43

H. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados 43

I. Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl 46

J. Actividades operacionales para el desarrollo b/ 47

a/ Véase también cap. VI, secc. C.

b/ Véase también cap. VII, secc. A.

INDICE (continuación)

Capítulo		Página
V.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)	48
	A. Cooperación regional	48
	B. Desarrollo y cooperación económica internacional	52
	1. Comercio y desarrollo	52
	2. Agricultura y alimentación	52
	3. Ciencia y tecnología para el desarrollo	53
	4. Empresas transnacionales	53
	5. Recursos naturales	56
	6. Población	58
	7. Estadística	59
	8. Asentamientos humanos	60
	9. Medio ambiente	61
	10. Desertificación y sequía	62
	11. Transporte de mercaderías peligrosas	63
	12. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo	63
	13. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural	64
	C. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo	64
	D. Cooperación internacional en la esfera de la informática	65
VI.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)	66
	A. Situación social en el mundo	66
	B. Desarrollo social	67
	C. Cuestiones de derechos humanos	70
	D. Promoción de la mujer	83
	E. Estupefacientes	86

Capítulo		Página
VII.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)	90
	A. Actividades operacionales para el desarrollo	90
	B. Cuestiones de coordinación	92
	1. Refugiados, personas desplazadas y repatriados	92
	2. Otras cuestiones de coordinación	92
	C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ...	94
	D. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas	95
	1. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993	95
	2. Calendario de conferencias	95
	E. Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales	96
	F. Reducción de desastres y actividades de socorro	96
	1. Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana)	96
	2. Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa	96
	3. Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre	97
	G. Asistencia económica especial y asistencia humanitaria .	98
	H. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	99
VIII.	ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS	100
	A. Comités del Consejo	101
	B. Organos integrados por expertos	103

Capítulo		Página
	C. Comisiones orgánicas y subcomisiones	103
	1. Elección de Estados miembros	103
	2. Confirmación de representantes	104
	D. Organos conexos	106
IX.	CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS	108
	A. Mesa del Consejo	108
	B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones	109
	C. Creación de un Comité Plenario Especial de la Comisión de Estupefacientes	112
	D. Fechas de los períodos de sesiones 33° y 35° del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos	112
	E. Fecha de la Décima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas	113
	F. Aplazamiento del 16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	113
	G. Fechas del primer período ordinario de sesiones y de la continuación del primer período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social	113
	H. Continuación del período de sesiones de organización de 1991 del Consejo Económico y Social	113
	I. Consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo	114
	J. Reanudación del 17° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	114
	K. Fechas de la reunión del Grupo Ad Hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación .	114
	L. Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia	114

Capítulo | Página

M. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . 115

N. Organizaciones no gubernamentales 115

O. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales 116

P. Fechas del 15° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos . 117

Anexos

I. Programa del período de sesiones de organización de 1991 y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1991 118

II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos 121

III. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividad de dichas organizaciones 150

IV. Respuesta de las Naciones Unidas ante las situaciones de emergencia: resumen preparado por el Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación) 152

V. Actividades operacionales para el desarrollo: resumen preparado por el Vicepresidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación) 156

VI. Consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo 162

VII. Recapitulación hecha por el Presidente del Consejo Económico y Social tras el intercambio oficioso de opiniones acerca del fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales 166

VIII. Lista de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1991 169

NOTA EDITORIAL

El presente informe abarca la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1991, en la continuación de éste, en su primer período ordinario de sesiones de 1991, en la continuación de éste y en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 y en la continuación de éste.

El informe contiene un repertorio de las medidas adoptadas por el Consejo y sus comités del período de sesiones respecto de cada uno de los temas del programa, incluidos los registros de las votaciones.

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Sesiones Plenarias. Desde 1982 se ha suspendido la preparación de actas resumidas de los comités del período de sesiones del Consejo (decisiones 1982/105, 1983/184, 1985/200, 1987/179, 1989/174 y 1991/295 del Consejo).

La resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como Suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. A continuación se reproduce una lista de los Suplementos correspondientes a 1991.

Número del Suplemento		Signatura del documento
1	Resoluciones y decisiones aprobadas en el período de sesiones de organización para 1991, en la continuación de éste, en el primer período ordinario de sesiones de 1991 y en la continuación de éste*	E/1991/91
1A	Resoluciones y decisiones aprobadas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1991 y en la continuación de éste**	E/1991/91/Add.1
2	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones	E/1991/22
2A	Adición al informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones	E/1991/22/Add.1
3	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su quinto período de sesiones	E/1991/23 y Corr.1
4	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 34° período de sesiones	E/1991/24 y Corr.1

---

* Publicadas inicialmente en los documentos E/1991/INF/4 y Add.1 y E/1991/INF/5 y Add.1.

** Publicadas inicialmente en los documentos E/1991/INF/10 y Add.1.

Número del Suplemento		Signatura del documento
5	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26° período de sesiones	E/1991/25 y Corr.1
6	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones	E/1991/26
7	Informe de la Comisión de Población sobre su 26° período de sesiones	E/1991/27
8	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones	E/1991/28
9	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12° período de sesiones	E/1991/29
10	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 17° período de sesiones	E/1991/31
11	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 27° período de sesiones	E/1991/32
12	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/1991/33
13	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	E/1991/34
13A	Adición al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	E/1991/34/Add.1
14	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	E/1991/35
15	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/1991/36
16	Informe de la Comisión Económica para Africa	E/1991/37

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

1. En 1991 el Consejo aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de las resoluciones y decisiones de referencia.

EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo 1/

En la decisión 1991/274, el Consejo tomó debida nota de la propuesta formulada por el Secretario General en su discurso de apertura del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo de que se considerase la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo y decidió remitir la cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para su ulterior examen.

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo 2/

En la decisión 1991/275, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo, decidió que la Asamblea General siguiera examinando el capítulo V del informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo, e invitó a los gobiernos interesados a que presentaran sus observaciones en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

AYUDA DE EMERGENCIA A SOMALIA

Ayuda de emergencia a Somalia 3/

En la resolución 1991/3, el Consejo, tras recordar su decisión 1989/111 y las resoluciones de la Asamblea General 44/178 y 45/229, pidió al Secretario General que prestara asistencia para la formulación de programas de rehabilitación y desarrollo de Somalia a mediano y largo plazo; pidió también al Secretario General que enviara sin demora una misión interinstitucional de evaluación para determinar las necesidades de emergencia y de mediano plazo de la población afectada y para que formulara recomendaciones sobre los recursos financieros y materiales

---

1/ Véase cap. III, párrs. 51 a 55.

2/ Véase cap. III, párrs. 56 a 62.

3/ Véase cap. IV, párrs. 25 a 28.

necesarios para restablecer los servicios sociales básicos y la infraestructura física, como la energía eléctrica, el agua, la vivienda, el transporte y las comunicaciones; exhortó al Secretario General a que, con carácter urgente, movilizara la asistencia humanitaria internacional para atender a las necesidades inmediatas de las poblaciones desplazadas internamente y de los refugiados que permanecían en el país, y pidió al Secretario General que procurara informar al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución y que dispusiera que se presentase un informe completo a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NACIONALES EN EL TERRITORIO PALESTINO Y OTROS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados 4/

En la decisión 1991/279 el Consejo decidió remitir el proyecto de resolución titulado "Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán Arabe Sirio y los demás territorios árabes ocupados" (E/1991/L.36) a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para que lo examinara.

COOPERACION REGIONAL

Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994 5/

En la resolución 1991/75, el Consejo, tras recordar la resolución 39/227 de la Asamblea General y la resolución 1984/78 del Consejo, hizo suya la resolución 47/10 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativa a la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994, y recomendó que la Asamblea modificara el período del segundo quinquenio del Decenio al período 1992-1996 para que coincidiera con el período que abarcaba el plan de mediano plazo, es decir, 1992-1997, de modo que se pudiera preparar adecuadamente un programa de acción regional, de conformidad con la resolución 47/10 de la Comisión.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000) 6/

En la resolución 1991/81, el Consejo, tras recordar la resolución 44/237 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había proclamado el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, pidió a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria que presentara

---

4/ Véase cap. IV, párrs. 46 a 50.

5/ Véase cap. V, párr. 8.

6/ Véase cap. V, párr. 12.

a la Asamblea, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, el programa del Segundo Decenio, y recomendó a la Asamblea que proporcionara a la Comisión Económica para Africa los recursos adecuados que le permitieran prestar asistencia eficaz a los países y las organizaciones de Africa en la ejecución del programa del Segundo Decenio.

Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa 7/

En la resolución 1991/83, el Consejo, tras recordar su resolución 1988/67 y la resolución 43/179 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había proclamado el período 1991-2000 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, aprobó el programa del Segundo Decenio; recomendó que la Asamblea aprobara el programa, y pidió a la Asamblea que iniciara formalmente el Segundo Decenio.

Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones 8/

En la decisión 1991/303, el Consejo decidió aprobar la resolución 1991/82, titulada "Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones", en la inteligencia de que la Asamblea General consideraría las consecuencias administrativas y financieras que entrañaba el párrafo 7 en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, teniendo plenamente en cuenta la resolución 1990/76 del Consejo, la sección XI de la resolución 45/248 de la Asamblea y las conclusiones y recomendaciones pertinentes que figuraban en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 31° período de sesiones.

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Agricultura y alimentación 9/

En la resolución 1991/53, el Consejo, tras recordar la resolución 45/207 de la Asamblea General y tomar nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su 17a. reunión ministerial, pidió al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, para su estudio en relación con el tema "Alimentación y desarrollo agrícola", un informe global actualizado sobre las tendencias del comercio internacional de

---

7/ Véase cap. V, párrs. 14 y 15.

8/ Véase cap. V, párr. 19.

9/ Véase cap. V, párr. 26.

productos agrícolas y tropicales y los últimos acontecimientos ocurridos en relación con la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales, teniendo en cuenta la participación de los países en desarrollo en ese comercio y los posibles efectos adversos a corto plazo para los países en desarrollo importadores netos de alimentos, y sobre las medidas que se hubieran adoptado en relación con la sección dedicada a la agricultura en la Estrategia Internacional para el Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Países asolados por la desertificación y la sequía en Africa 10/

En la resolución 1991/96, el Consejo, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 39/208, 40/175, 42/188 y 44/172 A, así como la resolución 1986/44 del Consejo, reafirmó la necesidad de una aplicación ininterrumpida de la resolución 44/172 A de la Asamblea; pidió al Secretario General que destacara especialmente la situación y las perspectivas de todos los países asolados por la desertificación y la sequía en el marco del Estudio Económico Mundial, y pidió además al Secretario General que, dada la urgencia de la situación de esos países, informara a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los países interesados, teniendo en cuenta la labor que se realizaba sobre el tema en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que formulara propuestas de acción concretas y coordinadas teniendo en cuenta los resultados del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio pertinentes a la cuestión.

SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO

Asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas del Iraq 11/

En la resolución 1991/5, el Consejo acogió con reconocimiento las iniciativas del Secretario General encaminadas a mitigar los sufrimientos humanos de los refugiados y personas desplazadas del Iraq, incluido el nombramiento de un Delegado Ejecutivo para el Programa Humanitario para el Iraq, Kuwait y la zonas fronterizas entre el Iraq y Turquía y entre el Iraq y el Irán; pidió al Delegado Ejecutivo que continuara actuando en coordinación con los organismos especializados pertinentes a los efectos de garantizar la continuación y consolidación de los servicios fundamentales para los refugiados y personas desplazadas del Iraq, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

10/ Véase cap. V, párr. 76.

11/ Véase cap. VI, párr. 5.

DESARROLLO SOCIAL

Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social 12/

En la resolución 1991/7, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Ejecución del plan de acción internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas 13/

En la resolución 1991/10, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia 14/

En la resolución 1991/14, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

Cuestión de un proyecto de conjunto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental 15/

En la resolución 1991/29, el Consejo, tras recordar la resolución 10 A (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1989/76 del Consejo, decidió presentar el proyecto de conjunto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental y el informe del grupo de trabajo de la Comisión a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, con miras a que aprobara el proyecto de conjunto de principios.

Pactos Internacionales de Derechos Humanos 16/

En la resolución 1991/33, el Consejo, tras recordar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y reafirmar que todos los derechos humanos y libertades fundamentales eran indivisibles y relacionados entre sí y que la promoción y protección de una categoría de

---

12/ Véase cap. VI, párr. 11.

13/ Véase cap. VI, párr. 14.

14/ Véase cap. VI, párr. 18.

15/ Véase cap. VI, párr. 34.

16/ Véase cap. VI, párr. 39.

derechos no debía en ningún caso eximir o excusar a los Estados de la obligación de promover y proteger los demás derechos, decidió transmitir el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones para su examen en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones de derechos humanos".

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud 17/

En la resolución 1991/34, el Consejo, tras recordar sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI) y de haber tomado nota de la resolución 1991/58 de la Comisión de Derechos Humanos, pidió a la Asamblea General que estableciera el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud e impartió criterios al respecto.

Acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría 18/

En la resolución 1991/36, el Consejo, tras recordar la resolución 45/180 de la Asamblea General, la resolución 1991/23 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1990/47 del Consejo, pidió a la Asamblea General que tuviera en cuenta la discrepancia que existía entre los recursos del Centro y el aumento de sus responsabilidades y que, de conformidad con los procedimientos establecidos, adoptara rápidamente las medidas adecuadas para rectificar el problema, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe de la marcha de los trabajos sobre los acontecimientos relativos a las actividades del Centro.

PROMOCION DE LA MUJER

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría 19/

En la resolución 1991/17, el Consejo, tras recordar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, acogió con beneplácito la petición de la Asamblea General, en sus resoluciones 45/125 y 45/239 C, de que el Secretario General elaborara un nuevo programa de acción para el adelanto de la mujer en la Secretaría para 1991-1995, y pidió al Secretario General que asegurara que su informe anual incluyera estrategias y modalidades para dar aplicación al programa de acción de los mandatos pertinentes adoptados por la Asamblea y el Consejo, y que dicho informe fuera presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 36° período de sesiones y a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

17/ Véase cap. VI, párr. 40.

18/ Véase cap. VI, párr. 42.

19/ Véase cap. VI, párr. 89.

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y de la composición del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos 20/

En la resolución 1991/77, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en dicha resolución.

Objetivo en materia de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994 21/

En la resolución 1991/78, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba como anexo a la resolución.

Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos 22/

En la decisión 1991/298, el Consejo, tras haber examinado el informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones, decidió ratificar las Normas Generales revisadas del Programa Mundial de Alimentos que figuraban en el apéndice B del informe y transmitirlas, junto con la resolución 1991/77 del Consejo, a la Asamblea General para su aprobación final.

CUESTIONES DE COORDINACION

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 23/

En la resolución 1991/66, el Consejo, tras recordar su resolución 1990/86 y la resolución 45/187 de la Asamblea General, tomó nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA; pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que siguieran coordinando sus esfuerzos con la Organización Mundial de la Salud en la aplicación de la estrategia mundial; pidió al Secretario General que evaluara la idoneidad de los programas de trabajo existentes y previstos para hacer frente a la pandemia, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y todas las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras

---

20/ Véase cap. VII, párr. 3.

21/ Véase cap. VII, párr. 4.

22/ Véase cap. VII, parr. 7.

23/ Véase cap. VII, párr. 13.

a organizar actividades pertinentes para prestar apoyo a los programas nacionales de prevención y control de la pandemia, e invitó a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, examinara el informe del Director General y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA y a que adoptara una decisión apropiada sobre nuevas medidas, teniendo en cuenta la resolución.

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS NACIONES UNIDAS

Asistencia al pueblo palestino 24/

En la resolución 1991/69, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA

Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa 25/

En la resolución 1991/60, el Consejo, tras recordar las resoluciones 45/154, 45/157, 45/160 y 45/161 de la Asamblea General, expresó su gratitud al Secretario General por su iniciativa de enviar una misión interinstitucional al Cuerno de Africa para evaluar la asistencia humanitaria urgente a los países afectados, y por sus incansables esfuerzos para alertar a la comunidad internacional acerca de la crítica situación existente en la región y de la necesidad de movilizar recursos adicionales; instó a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondieran rápida y generosamente a los llamamientos del Secretario General, a fin de atender las urgentes necesidades ya identificadas en el informe de la misión interinstitucional, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 26/

En la resolución 1991/1, el Consejo, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 1166 (XII), 1958 (XVIII), 2294 (XXII), 36/121 D, 42/130 y 45/138, recomendó que la Asamblea General tomara una decisión, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, acerca de la cuestión de aumentar de 44 a 45 el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

24/ Véase cap. VII, párrs. 21 y 22.

25/ Véase cap. VII, párr. 38.

26/ Véase cap. VII, párr. 44, y cap. IX, párrs. 53 a 56.

En la resolución 1991/63, el Consejo, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 1166 (XII), 1958 (XVIII), 2294 (XXII), 36/121 D, 42/130 y 45/138 y luego de tener en cuenta su resolución 1991/1, recomendó que la Asamblea General tomara una decisión, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, acerca de la cuestión de aumentar de 44 a 46 el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

2. El Consejo aprobó también las resoluciones y decisiones, que se señalan a la atención de la Asamblea General:

Resoluciones

1991/9	Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos
1991/15	Prevención del delito y justicia penal
1991/26	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica
1991/51	Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y paliar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl
1991/54	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica
1991/58	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
1991/61	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano
1991/62	Asistencia al Yemen
1991/65	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural
1991/67	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación
1991/68	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
1991/73	Cooperación pesquera en Africa
1991/82	Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones
1991/93	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
1991/94	Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

Decisiones

1991/210	Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas
1991/224	Elecciones, nombramientos y candidaturas para órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social
1991/237	Situación de los derechos humanos en Sudáfrica
1991/251	Situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí
1991/256	Situación de los derechos humanos en el Iraq
1991/257	Situación de los derechos humanos en El Salvador
1991/259	Situación de los derechos humanos en el Afganistán
1991/268	Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional
1991/283	Elecciones
1991/294	Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993
1991/311	Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

Capítulo II

REUNION ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo, con miras a formular y elaborar recomendaciones orientadas a la acción, decidió efectuar cada año un debate a fondo de temas importantes de política, que se escogerían sobre la base de un programa de trabajo multianual derivado, en particular, de las prioridades indicadas en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y en los programas de trabajo de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1988/77).

2. En su período de sesiones de organización para 1990, el Consejo decidió que, en relación con el tema importante de política que se estudiaría en 1991 de conformidad con lo dispuesto en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo, procedía discutir como cuestión urgente e inmediata la siguiente: "Los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional". El Consejo decidió también que el examen de esta cuestión debía hacerse en una reunión especial de nivel debidamente elevado, sin descartar el nivel ministerial, que se celebraría el 4 y 5 de julio de 1991 durante su segundo período ordinario de sesiones. La reunión especial debería celebrarse al margen de las reuniones ordinarias del Consejo y con anterioridad a su debate general sobre la política económica y social internacional (decisión 1990/205).

3. En su segundo período ordinario de sesiones de 1990, el Consejo, entre otras cosas:

a) Invitó al Secretario General a que, en consulta con el Presidente del Consejo, adoptase todas las medidas necesarias para asegurar la preparación adecuada de la reunión especial de alto nivel del Consejo que se iba a celebrar en 1991, y a que preparase un informe analítico para dicha reunión en el cual debería incluirse, entre otras cosas, información completa sobre las modalidades del comercio, las corrientes financieras y las inversiones en el contexto de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente y sus consecuencias para los países en desarrollo;

b) Invitó también al Presidente del Consejo a que convocara una reunión preparatoria del Consejo, de un día de duración, inmediatamente antes de la reunión especial de alto nivel;

c) Pidió a todos los órganos, organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas que contribuyeran al éxito de la reunión especial de alto nivel;

d) Invitó a todos los Estados Miembros y a los Estados observadores que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que se hicieran representar a nivel ministerial (resolución 1990/68).

4. En su cuadragésimo quinto período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 45/182 relativa a la reunión especial de alto nivel del Consejo, entre otras cosas invitó a todos los Estados Miembros y Estados observadores que estuvieran en condiciones de hacerlo a que se hicieran representar a nivel ministerial.

5. En su período de sesiones de organización de 1991 el Consejo, en virtud de su decisión 1990/205, confirmó el tema importante de política que iba a examinarse en su reunión especial de alto nivel con participación ministerial en 1991 (decisión 1991/202 A).

A. Reunión preparatoria

6. La reunión preparatoria de la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo se celebró el 3 de julio y estuvo presidida por el Presidente del Consejo.

7. En la reunión preparatoria se recomendó la aprobación del programa provisional de la Reunión Especial de Alto Nivel y también se recomendó un acuerdo sobre las propuestas para la realización de sus trabajos tal como figuraba en el programa provisional anotado (E/1991/83), en particular, que a) la Mesa de la Reunión Especial de Alto Nivel estaría integrada por representantes de los mismos Estados que constituían la Mesa del propio Consejo para 1991 y que el Presidente sería del mismo Estado que el Presidente del Consejo, y b) el Presidente de la Reunión Especial de Alto Nivel haría un resumen en su conclusión, que constituiría el resultado oficial de la Reunión.

B. Elección de la Mesa de la Reunión de Alto Nivel por el Consejo

8. En la 16a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Lakhdar Brahimi, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Presidente de la Reunión Especial de Alto Nivel. El Consejo también eligió al Sr. Abdullah Fadzil Che Wan, Viceministro de Relaciones Exteriores de Malasia, al Sr. Bengt Säve-Söderbergh, Secretario de Estado de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Suecia, al Sr. Radomiro Tomic, Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y al Sr. Naste Calovski, Representante Permanente de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Vicepresidentes de la Reunión Especial de Alto Nivel.

C. Actuaciones de la Reunión Especial de Alto Nivel

9. La Reunión Especial de Alto Nivel se celebró los días 4 y 5 de julio. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 26° período de sesiones (E/1991/32) 1/;

b) Resumen del estudio económico de Europa, 1990-1991 (E/1991/64);

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 11 (E/1991/32).

c) Capítulo VI del Estudio Económico Mundial, 1991 (E/1991/75);

d) Nota verbal de fecha 13 de mayo de 1991 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, con la que se transmite la Declaración del Coloquio de Argel sobre los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional, celebrado del 4 al 6 de mayo de 1991 (E/1991/7?);

e) Informe del Secretario General sobre los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional (E/1991/82).

10. En la primera sesión, celebrada el 4 de julio, hicieron declaraciones el Presidente de la Reunión Especial de Alto Nivel y el Secretario General.

11. A continuación la Reunión Especial de Alto Nivel aprobó el programa que figuraba en el documento E/1991/83 y las propuestas para la organización de los trabajos, recomendadas por la reunión preparatoria. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión por el Presidente.

2. Los efectos de la evolución reciente en las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional.

3. Clausura de la reunión.

12. Hizo una declaración el Presidente del Coloquio de Argel sobre los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial y, en particular, en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo y en la cooperación económica internacional, que se había celebrado del 4 al 6 de mayo de 1991.

13. También hicieron declaraciones el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Ministro de Cooperación de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Malasia y el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de España.

14. También hizo una declaración el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

15. En la segunda sesión, celebrada el 4 de julio, hicieron declaraciones el Viceministro de Relaciones Exteriores de China, el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, EL Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Ministro de Hacienda del Pakistán, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Federativa Soviética Rusa, el Representante Permanente Adjunto de Zambia ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Alemania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, el Director de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo de Asistencia Humanitaria de Suiza, el Representante Adjunto ante el Consejo Económico y Social de los Estados Unidos de América, el Representante de Nueva Zelandia, el Embajador de Australia en Alemania, el Ministro de Hacienda y Desarrollo de Uganda, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Secretario de Estado de Economía de Albania, el Secretario de Estado de Marruecos, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas y el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

16. También hicieron declaraciones el Vicepresidente de Planificación y Presupuestación del Banco Mundial, el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación.

17. En la tercera sesión, celebrada el 5 de julio, hicieron declaraciones el Representante Permanente del Camerún, ante las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, el Representante Permanente de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Secretario de Estado de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Suecia, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de Francia, el Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Viceministro de la Oficina de Planificación Central de Polonia y Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas.

18. En la cuarta sesión, celebrada el 5 de julio, hicieron declaraciones el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas, el representante de Suriname, el Secretario Permanente Adjunto de Relaciones Exteriores de Tailandia, el representante de la Argentina, el Observador Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Ministro de Planificación de Rwanda, el representante de Egipto, el Representante Permanente Adjunto de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de la República Unida de Tanzanía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas y el Representante Permanente interino de la India ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

19. También hicieron declaraciones el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa y el Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

D. Clausura de la Reunión Especial de Alto Nivel

20. El Presidente de la Reunión Especial de Alto Nivel hizo la siguiente declaración final:

La Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social es la primera en su género, tanto por su nivel de representación como por el contenido del debate. Se celebró en el contexto del proceso en curso para revitalizar y reestructurar las actividades del Consejo y sus órganos subsidiarios y del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y en las esferas conexas.

La importancia que los Estados Miembros conceden a este acontecimiento inédito en los anales del Consejo Económico y Social la refleja el elevado nivel de participación de las delegaciones. Cabe destacar que esta representación de alto nivel, incluso ministerial, no se ha limitado a las delegaciones de los miembros del Consejo. En efecto, en respuesta a la resolución 45/182 de la Asamblea General, múltiples delegaciones de Estados que no son miembros del Consejo Económico y Social optaron por enviar representantes de alto nivel a la Reunión. Con su respuesta a la invitación que les fue dirigida, dichas delegaciones han concretado el deseo de la Asamblea General de que la presente Reunión Especial no congregue sólo a los Estados miembros del Consejo, sino que sea más bien un acontecimiento trascendental que permita la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

La importancia concedida por los participantes a esta Reunión Especial de Alto Nivel se ha reflejado también en el elevado número de intervenciones durante el debate general. En efecto, pese a lo limitado del tiempo, en el debate general hicieron uso de la palabra no menos de 53 países, y 20 delegaciones a nivel ministerial. También intervinieron en el debate 11 organizaciones internacionales y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

En la ceremonia inaugural hizo una declaración el Secretario General de las Naciones Unidas.

El debate ha tenido lugar en una atmósfera que ha contribuido a facilitar un diálogo constructivo. Me ha impresionado la calidad de las declaraciones y la perspicacia de los análisis y de su visión.

La calidad, la riqueza y la diversidad del debate hacen que me sea particularmente difícil cumplir con el mandato que me ha encomendado el Consejo de resumir las deliberaciones.

Las intervenciones de las delegaciones han permitido comprender mejor el carácter y el alcance de los cambios que se están produciendo en las relaciones entre Oriente y Occidente, así como sus consecuencias para los países en desarrollo y para el futuro de la cooperación económica internacional.

Todas las delegaciones se han felicitado por la evolución de las relaciones entre Oriente y Occidente, generada por las transformaciones estructurales en la URSS y en Europa central y oriental. Han considerado esta evolución como un factor positivo para las partes interesadas y para la comunidad de las naciones en su conjunto.

Se ha puesto fin al enfrentamiento entre Oriente y Occidente, que fue un carácter duradero del período de la guerra fría, lo que permite impulsar los esfuerzos de integración de Europa central y oriental en la economía mundial. Se trata de un acontecimiento de dimensiones históricas que podría allanar el camino al surgimiento de un nuevo espíritu de cooperación entre las naciones, orientado hacia el logro de la paz universal y de un desarrollo debidamente compartido. Otro beneficio resultante es la liberación de recursos financieros, técnicos y humanos, anteriormente utilizados con fines militares, a los fines del desarrollo. El éxito previsible de la integración de los países de Europa central y oriental en la economía mundial generará perspectivas provechosas para los directamente interesados y para las naciones que mantienen relaciones con ellos, tanto del Norte como del Sur.

Sin embargo, las delegaciones han señalado que la realización de esas perspectivas económicas prometedoras a largo plazo está condicionada a un período de transición sumamente difícil, complejo y penoso. Las múltiples dificultades inherentes a ese período de transición se aprecian ahora con mucha más claridad y gravedad de lo que parecía ser en el momento de iniciarse el proceso de reformas estructurales en los países de Europa central y oriental. Se observan claramente las secuelas en el plano económico y social de esas reformas, en particular, sus costos sociales, que afectan a los miembros más desfavorecidos de la sociedad, así como la necesidad de prever medidas especiales de protección. También existe el riesgo de suscitar sentimientos nacionalistas estrechos que pueden reabrir heridas que se creían curadas para siempre.

Sin embargo, por delicado y difícil que sea, este período de transición ha sido considerado inevitable por el conjunto de los oradores. Durante el debate, varios participantes subrayaron que el delicado y difícil carácter de ese período de transición por el que atraviesan los países de Europa central y oriental se ve agravado por la ausencia de hitos, jalones o precedentes históricos. El experimento en curso es una experiencia singular en la historia moderna. Además, los mismos oradores destacaron muy atinadamente que no había recetas milagrosas aplicables en todas las situaciones.

Puesto que ninguna reforma económica sería puede desplegar plenamente sus posibilidades potenciales en ausencia de reformas políticas adecuadas, los oradores han expresado la esperanza de que el proceso de reforma en Europa central y oriental, incluida la URSS, corra parejas con profundas reformas en el ámbito político. Puesto que ninguna experiencia democrática puede llevarse a cabo en un medio caracterizado

por pobreza y miseria generalizadas, los participantes han abogado por la continuación de los esfuerzos en curso llevados a cabo por los países industrializados y por las instituciones financieras multilaterales en favor de la integración de los países de Europa central y oriental en la economía mundial. Se ha subrayado a este respecto que el proceso de universalización de las instituciones financieras multilaterales debe seguir su curso.

Los oradores miembros del Grupo de los 77 han destacado por su parte la importancia de las medidas de apoyo y de ayuda adoptadas por los países desarrollados en favor de los esfuerzos de integración de los países de Europa central y oriental en la economía mundial, así como su rápida puesta en práctica, que contrastan con lo hecho hasta el presente por esos mismos países industrializados en favor de los países en desarrollo.

A este respecto, varias delegaciones han manifestado su inquietud ante el peligro de que a corto plazo se desvíen recursos financieros y beneficios comerciales concedidos a los países en desarrollo. Según esas delegaciones, de concretarse ese riesgo, ello acarrearía una mayor marginación de los países en desarrollo, sobre todo de los menos adelantados. Ello traería como resultado agravar las amenazas de inestabilidad política cuyas repercusiones rebasarían con creces las fronteras nacionales de los países afectados.

Algunas delegaciones han señalado la actual disparidad entre la diligente respuesta de los países desarrollados a las necesidades financieras de los países de Europa central y oriental y la persistencia, e incluso el agravamiento, de la transferencia neta negativa de recursos financieros de los países en desarrollo a los países desarrollados. En un momento de solidaridad tan ejemplar para con Europa central y oriental la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo parece estar menguando en términos reales, a pesar de las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo.

Así pues, varias delegaciones han expresado la esperanza de que la desaparición de la "cortina de hierro" no dé paso a la aparición de una cortina de miseria y hambre. Mencionaron la necesidad de que se cumplan los compromisos contraídos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su decimoctavo período extraordinario de sesiones, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada en su cuadragésimo quinto período de sesiones. Dichas delegaciones han recordado también la necesidad de que se pongan rápidamente en práctica las medidas acordadas en favor de los países menos adelantados y han expresado igualmente el deseo de que se concluyera rápidamente la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, con resultados equilibrados que tengan en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

También se ha aludido a los preparativos del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Durante el debate, representantes de los principales países donantes y las instituciones financieras internacionales reafirmaron que los esfuerzos que se estaban haciendo en la actualidad en favor del proceso de reforma en curso en Europa central y oriental no irían en detrimento de sus programas de asistencia en favor de los países en desarrollo. Las delegaciones de los países acreedores han citado cifras para demostrar que las corrientes financieras en favor de los países de Europa oriental son por ahora limitadas. Han señalado que la reducción de corrientes financieras norte-sur, en particular de las que no generaban deudas, estaban relacionadas con el clima para la inversión en los países receptores. Los países acreedores se han referido también a las nuevas iniciativas de Trinidad sobre la reducción del servicio de la deuda que se disponen a adoptar en favor de los países en desarrollo de bajos ingresos.

En otro plano, los oradores abordaron la cuestión del factor humano y reconocieron la función central de éste en el proceso de desarrollo. Han insistido de que la promoción de los recursos humanos debiera recibir la atención merecida. En efecto, el fomento y la formación continua de los recursos humanos sigue siendo condición primordial para la movilización y utilización de los recursos financieros y naturales y para la promoción y transferencia de los conocimientos científicos y técnicos indispensables para un desarrollo duradero. Consideraron que debía florecer la iniciativa individual en un ambiente de libertad, democracia y respeto a los derechos humanos. Aunque todos los oradores reconocieron el estrecho vínculo entre el proceso de desarrollo y la democracia, algunos oradores consideraron que la democracia es condición sine qua non del proceso de desarrollo, en tanto que otros han insistido en que el proceso democrático sólo puede tener lugar en el contexto de crecimiento económico sostenido.

En lo tocante a las enseñanzas que pueden extraerse de la Reunión Especial del Consejo, muchas delegaciones, al tiempo que destacaron la calidad de las intervenciones, habían indicado, durante el intercambio oficioso de opiniones de los jefes de delegación antes de la Reunión Especial, su preferencia por un intercambio de opiniones entre las delegaciones basado en la fórmula de preguntas y respuestas más bien que en el modelo de debate tradicional. Esa idea debería examinarse en relación con la puesta en práctica de las disposiciones de la resolución 45/264 de la Asamblea General.

El presente resumen estaría incompleto si no contuviera una mención especial de las participaciones del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, del Vicepresidente del Banco Mundial, del Director General de la Organización Mundial de la Salud, del Director General de la Organización Internacional del Trabajo, del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, del Secretario General de la Organización Marítima Internacional y del Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Este es uno de los aspectos más característicos de la Reunión. Refleja un espíritu de confianza recíproca y es testimonio de lo que puede considerarse como una etapa indispensable en el proceso de revitalización del Consejo.

Cabe mencionar, a pesar de las comprensibles divergencias de opinión, que los participantes en la presente Reunión de Alto Nivel han reconocido unánimemente en sus intervenciones que se están produciendo cambios trascendentes en la escena internacional. Estos cambios van acompañados de tensiones y de dificultades, pero encierran asimismo un mensaje de esperanza para la instauración de un orden mundial fundado en la equidad y la solidaridad internacionales.

Nos incumbe a nosotros, pueblos del mundo reducir esas tensiones, superar esas dificultades y cumplir esa esperanza. Las Naciones Unidas, su Consejo Económico y Social revitalizado y los organismos especializados y demás organizaciones internacionales tienen un papel primordial en este empeño.

Capítulo III

EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1991, el Consejo Económico y Social procedió a un examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (tema 2 del programa). El Presidente del Consejo y el Secretario General formularon declaraciones introductorias en la 16a. sesión, celebrada el 3 de julio de 1991. El debate general se llevó a cabo en las sesiones 17a. a 23a., celebradas del 8 al 11 de julio. En las actas resumidas pertinentes (E/1991/SR.17 a 23) figura una relación de las deliberaciones.

2. En su segundo período ordinario de sesiones de 1990, el Consejo había decidido que en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 en su debate general se centraría en la cuestión del fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales (decisión 1990/263).

Declaraciones introductorias

3. Al inaugurar el período de sesiones, el Presidente observó que era la primera vez que el Consejo estaba celebrando una reunión especial de alto nivel con participación ministerial. Ello estaba conforme con el proceso de revitalización del Consejo y debería fortalecer su autoridad, credibilidad y eficacia. Era un buen augurio para lograr una mayor complementariedad entre la labor del Consejo, la Asamblea General y sus respectivos órganos subsidiarios.

4. La desaceleración del crecimiento económico en los países en desarrollo y la persistencia de condiciones desfavorables que caracterizaba el ambiente económico internacional estaban inhibiendo el restablecimiento del crecimiento y el desarrollo en los países en desarrollo. En consecuencia, el fortalecimiento de la cooperación multilateral mediante el diálogo y la responsabilidad compartida era más importante que nunca. Ello ya se había reconocido en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su decimoctavo período extraordinario de sesiones. Lo que quedaba por hacer era plasmar las intenciones en acciones, lo que suponía hallar una solución duradera al problema de la deuda externa, así como una inversión en la transferencia negativa neta de recursos hacia los países en desarrollo. Era igualmente importante que se concluyera con éxito la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, habida cuenta del papel indispensable y dinámico que desempeñaba el comercio internacional en la economía mundial. La cuestión de la cooperación multilateral quedaba particularmente en evidencia en la relación entre el medio ambiente y el desarrollo. La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo estaba adoptando cada vez más el carácter de una reunión mundial en la cumbre, testimonio de la importancia que le atribuían los gobiernos.

5. Al superarse las diferencias ideológicas y al concluir la guerra fría, podían cifrarse esperanzas en recurrir a la cooperación internacional para la promoción del crecimiento y desarrollo y de la estabilidad y la paz.

La integración de Europa central y oriental en la economía mundial había movilizado los esfuerzos de la comunidad internacional. Lo que ahora hacía falta era un empeño análogo para restablecer el crecimiento en los países en desarrollo; en caso contrario, se agravarían las distorsiones que caracterizaban las relaciones económicas internacionales. Ello tenía especial validez en Africa, en que el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa no había estado a la altura de las expectativas. Por mucho tiempo Africa había sido el continente olvidado. Sin embargo, la cooperación entre países en desarrollo podría hacer un aporte considerable. El informe de la Comisión del Sur había demostrado la importancia de la cooperación Sur-Sur. Había muchos obstáculos a dicha cooperación, pero en varias regiones del Sur se habían logrado progresos. Las posibilidades eran enormes, y la integración subregional y regional podía brindar nuevas oportunidades para la cooperación y el diálogo Norte-Sur.

6. En su intervención ante el Consejo, el Secretario General dijo que las actividades de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz y la seguridad no podían divorciarse de su responsabilidad de fomentar mejores condiciones de vida en todas partes del mundo. Un gran número de personas vivían apenas a nivel de subsistencia y más de 1.000 millones vivían en la pobreza absoluta.

7. Durante los últimos 20 años la formación de capital y el desarrollo económico se habían visto entrabados por una combinación de factores negativos externos y condiciones adversas internas. Las necesidades de capital habían ido en continuo aumento, pero el crecimiento económico mundial se había ido desacelerando por varios años, lo que causaba un persistente deterioro de la posición relativa de los países en desarrollo en la economía mundial.

8. A fin de superar las crisis financieras y de desarrollo del decenio de 1980 en los países en desarrollo, era indispensable aumentar las corrientes comerciales y de inversión extranjera. Muchos países en desarrollo estaban eliminando reglamentaciones restrictivas a los inversionistas extranjeros y adoptando en lugar de ello estrategias de desarrollo más orientadas al exterior, a fin de atraer las corrientes financieras. La privatización y la liberalización habían pasado a ser fenómeno generalizado, lo que reflejaba los cambios ideológicos que tenían lugar en el mundo entero con respecto a la función que debía desempeñar el gobierno en la gestión de la economía.

9. Sin embargo, el empeoramiento de las tendencias económicas y la carencia de financiación internacional habían hecho que la reestructuración en los países en desarrollo y en Europa central y oriental fuese un proceso lento y difícil. Era decisivo un ambiente económico internacional favorable para el proceso de reforma. Los mercados de exportación flojos, la carga de la deuda y una infraestructura física y social en deterioro habían contribuido a un ambiente inhospitalario para la inversión en muchos países.

10. La creación de un sistema de comercio internacional verdaderamente liberal era indispensable para la revitalización del crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo. A esos efectos, tenía extrema importancia que concluyese con éxito la Ronda Uruguay. Revestía igual importancia para activar la economía de los países en desarrollo, en especial en Africa y América Latina, la aplicación expedita de soluciones audaces e imaginativas al problema de la deuda. Iniciativas recientes, como los

términos de Trinidad y Tabago, la iniciativa de los Países Bajos y la iniciativa del Presidente Bush, constituían avances positivos, pero, a fin de resolver esta cuestión crítica, hacían falta medidas amplias, pragmáticas y duraderas. Podían hallarse precedentes en las decisiones del Club de París relativas a la condonación de una gran parte de la deuda externa de Egipto y Polonia.

11. La crisis en el continente africano era especialmente preocupante. Para una gran mayoría de africanos, las condiciones de vida habían seguido deteriorándose. A menos que se adoptasen medidas urgentes, cabía esperar que más de la mitad de la población de Africa estuviese viviendo bajo el nivel de la pobreza para el año 2000. A pesar de los serios esfuerzos de reforma emprendidos por los países africanos tras la aprobación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, no se había observado una reactivación del crecimiento económico. En efecto, más países africanos se habían sumado a las filas de los países menos adelantados, lo que sugería que el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de los países africanos había sido insuficiente.

12. También suscitaba gran preocupación el hecho de que el número de refugiados y personas desplazadas hubiese aumentado drásticamente durante los últimos 10 años. Habían surgido muchas situaciones de emergencia complejas, lo que hacía indispensable fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria de emergencia en forma expedita y eficaz.

13. Aunque el mundo en general había resistido las repercusiones iniciales de la crisis del Golfo, muchos países en desarrollo y cientos de miles de trabajadores migratorios seguían viéndose afectados. La invasión de Kuwait por el Iraq había causado la destrucción masiva de la infraestructura económica, social y material, daños al medio ambiente sin precedentes y sufrimiento humano inenarrable, que aún subsistía en gran parte.

14. A medida que habían surgido nuevas aspiraciones a los recursos que no se conciliaban entre sí, la disponibilidad de mayores recursos se había vuelto cada vez más crítica. Sin una mayor disponibilidad de recursos, se verían en peligro los procesos en curso de transformación política y económica. Si la comunidad internacional no lograba hallar suficientes recursos para financiar el desarrollo mundial, la paz y la seguridad se verían en un grave compromiso. Había que considerar la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo.

Debate general

15. La mayoría de las delegaciones se refirieron al Estudio Económico Mundial, 1991, y observaron con preocupación que el crecimiento económico mundial había sufrido una desaceleración por segundo año consecutivo, reduciéndose al 1%, muy por debajo del crecimiento de la población mundial. En los países en desarrollo, la tasa de crecimiento nuevamente había disminuido por tercer año consecutivo, a aproximadamente un 3%, en comparación con un 3,4% en 1989 y casi un 5% en 1988. La actividad económica había sufrido una brusca contracción en Europa oriental y la URSS en 1990, reduciéndose en un 11% en dicha región y en un 4% en dicho país.

Como contraste al vigoroso crecimiento en 1989, los países desarrollados con economía de mercado vieron disminuir su tasa de crecimiento en un 1% en 1990, y al concluir ese año, casi todos los países industrializados más importantes estaban en medio de una recesión o próximos a ésta.

16. Si bien los países en desarrollo hacían frente a problemas análogos de pobreza arraigada, vulnerabilidad a las variaciones en las condiciones económicas internacionales, fuerte endeudamiento y un considerable retraso en ciencia y tecnología frente a los países industrializados, muchos participantes señalaron divergencias considerables en el rendimiento y dificultades propias de cada región. Ello quedó especialmente en evidencia en el debate celebrado con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales. En Africa y en América Latina y el Caribe, el decenio de 1980 había sido un decenio perdido para el desarrollo. La perspectiva económica no había mejorado en modo apreciable en el decenio de 1990 y aún hacía falta un intenso empeño nacional e internacional para lograr un crecimiento sostenido. En Asia occidental se requerían esfuerzos de reconstrucción de mayor cuantía tras los conflictos del decenio de 1980 y principios del decenio de 1990. La región contaba con ingentes recursos energéticos, pero tenían que utilizarse a los efectos del desarrollo y para hacer frente a diversos problemas sociales profundos, en especial la situación de los pobres y los desempleados. En Europa, la atención se había centrado en las reformas política y económica en Oriente. Se llevaba a cabo un gran empeño para facilitar el proceso de transición e integrar a los países de Europa central y oriental en la economía internacional. En Asia meridional y oriental y en el Pacífico, se trataba de mantener el ímpetu logrado en años recientes. Podía observarse un proceso gradual de integración de la economía de los países de Asia y el Pacífico. El crecimiento, la intensificación del comercio, la inversión extranjera y la transferencia de tecnología de países vecinos estaban transformando a la región. Sin embargo, se necesitaban mayores esfuerzos de política para consolidar esos avances positivos.

Fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales

17. Todas las delegaciones señalaron su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales, tema principal del debate general. El tema era especialmente pertinente en vista de los dramáticos cambios políticos y económicos que habían ocurrido. Esos cambios eran un buen augurio para el futuro y brindaban oportunidades para una mayor cooperación.

18. Las delegaciones reconocieron que las medidas que adoptaran los países por separado, por importantes que fuesen, no podían por sí solas hacer frente a los retos mundiales actuales. En un mundo cada vez más interdependiente, con una economía mundial que adquiría un carácter global y con la internacionalización de los mercados, la cooperación multilateral estaba más justificada que nunca. La cooperación multilateral atañía a los Estados, los organismos e instituciones, al igual que organizaciones no gubernamentales que tradicionalmente no habían tenido responsabilidad de dicha índole. Por consiguiente, se hizo hincapié en la importancia de la función del Consejo Económico y Social como órgano central de coordinación, consulta y orientación.

19. Muchas delegaciones consideraron que la aprobación por la Asamblea General en su decimoctavo período extraordinario de sesiones de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, junto con la puesta en marcha de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, representaba importantes avances hacia la revitalización de la cooperación económica internacional. Lo mismo era válido para el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990.

20. Sin embargo, las delegaciones observaron también que en el decenio de 1980 se había hecho menos hincapié en el multilateralismo y que, a pesar de la aprobación de la Declaración y de la Estrategia Internacional del Desarrollo, había pocas pruebas de que esos instrumentos se estuviesen aplicando eficazmente. Por consiguiente, era importante que todos los Estados Miembros se atuvieran a sus compromisos con esos nuevos instrumentos de la cooperación internacional mediante la adopción de medidas prácticas e iniciativas orientadas a la acción.

21. La mayoría de las delegaciones insistió en que el fortalecimiento de la cooperación internacional era más necesario que nunca para combatir la propagación del hambre y la extrema probreza, así como el flagelo del uso indebido y el tráfico de drogas. A ese respecto revestían igual importancia la promoción de los recursos humanos y el fomento de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

Revitalización del Consejo

22. Muchas delegaciones se refirieron a la revitalización del Consejo Económico y Social. Muchas mencionaron los avances logrados en el escenario político, pero dijeron que el fomento de la cooperación internacional con respecto a las cuestiones económicas y sociales seguía suscitando mucha frustración.

23. La Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social, con participación ministerial, que había precedido al debate general, así como los intercambios oficiosos de opiniones sobre el informe de la Comisión del Sur (para el informe del Presidente del Consejo relativo al intercambio oficioso de opiniones sobre el informe de la Comisión del Sur, véase A/46/448) y los intercambios de opiniones en relación con las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sobre el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales se describieron como avances importantes en lo que se refería a hacer que el Consejo fuese más pertinente y sensible a las necesidades y expectativas de las delegaciones. En particular, la Reunión Especial de Alto Nivel había demostrado que era posible una revitalización efectiva del Consejo y que en el futuro se precisaban enfoques análogos al examen de las cuestiones mundiales.

24. Las actividades en materia de reestructuración y revitalización debían concebirse de tal forma que la Organización aumentase su capacidad para atender las necesidades en evolución de sus Estados Miembros, en particular los países en desarrollo. Se hizo mención del proyecto de los países nórdicos como uno que merecía un estudio en profundidad.

Relaciones entre Oriente y Occidente

25. Aunque la Reunión Especial de Alto Nivel se había ocupado a fondo de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente, muchas delegaciones se refirieron a los cambios históricos y trascendentales que habían tenido lugar en el desarrollo de esas relaciones. Algunas delegaciones señalaron que el notable mejoramiento en esas relaciones brindaba una oportunidad para fortalecer e intensificar la cooperación multilateral. Otras expresaron el temor de que los países en desarrollo quedasen aún más marginados en tanto la comunidad internacional se mostrase cada vez más preocupada por los acontecimientos en Europa central y oriental.

26. Varias delegaciones indicaron la posibilidad de reducir los gastos militares en los países desarrollados y en los países en desarrollo por igual. El fin de la guerra fría debería permitir que se liberasen recursos humanos, financieros y técnicos en beneficio de la cooperación internacional y también debería colocar a las Naciones Unidas en mejor posición para cumplir su mandato de preservar la paz y la seguridad internacionales.

La crisis del Golfo

27. Las evaluaciones optimistas a principios de 1990 se habían visto considerablemente mitigadas, cuando no frustradas, por la crisis del Golfo, que había empeorado gravemente las perspectivas económicas mundiales. Había intensificado las dificultades económicas, profundizado la recesión en varios países y provocado graves trastornos económicos. Millones de personas habían quedado desplazadas, se había producido una degradación ambiental de proporciones sin precedentes y se experimenta una necesidad inmensa de reconstrucción en los países afectados. La crisis había provocado grandes penurias en los países en desarrollo importadores de petróleo, habiendo sido los menos adelantados los países más gravemente afectados.

28. Varias delegaciones señalaron las consecuencias de la crisis del Golfo para los mercados de capitales internacionales. Entre éstas se contaba una presión cada vez mayor al alza sobre los tipos de interés real, que podía redundar en un mayor agravamiento de la carga de la deuda ya fatigosa de muchos países en desarrollo. La crisis del Golfo también había puesto en relieve la inestabilidad de los mercados del petróleo. En consecuencia, algunos oradores recogieron con agrado las recientes iniciativas para instaurar un diálogo entre los países productores y los países consumidores de petróleo, muy en particular la conferencia ministerial celebrada en París los días 1° y 2 de julio de 1991.

Deuda externa y transferencias de recursos

29. Se hizo mención del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo como un importante obstáculo al restablecimiento del crecimiento económico que seguía inhibiendo las inversiones en esos países. Aunque muchos oradores reconocieron que se habían producido apreciables avances en las reducciones de la deuda oficial, en general el proceso había sido lento y las reducciones efectivas de la deuda no habían hecho gran cosa por mejorar la balanza de pagos de los países afectados. Prácticamente todos los países deudores acogían con satisfacción la iniciativa Brady, pero muchos observaron que no había tenido los efectos previstos debido a la escasez de recursos para

ejecutar planes de reducción de la deuda valederos y a la insuficiente coordinación entre los interesados. Algunas delegaciones se refirieron favorablemente a las novedades recientes en materia de reducción de la deuda, como los términos de Trinidad y Tabago, la iniciativa de los Países Bajos y la iniciativa de la Empresa de las Américas.

30. Los elevados niveles de la deuda seguían sustrayendo una vasta cuantía de recursos financieros de los países en desarrollo. Las transferencias financieras netas de los países en desarrollo importadores de capital a los países desarrollados habían llegado a los 32.000 millones de dólares en 1990, según el Estudio Económico Mundial, 1991. Muchas delegaciones expresaron su seria preocupación por esa situación. Se necesitaba con urgencia una transferencia positiva a los países en desarrollo.

31. Varias delegaciones reiteraron su compromiso con los objetivos internacionalmente convenidos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Hubo una opinión generalizada en el sentido de que, especialmente para los países menos adelantados, dicha asistencia era una fuente indispensable de fondos. Había que evitar la marginación de esos países. La comunidad de donantes tenía una importante función que desempeñar en lo que se refería a encauzar la asistencia a esos países. El Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 se consideró un importante avance en el sentido correcto. A ese respecto, unas pocas delegaciones expresaron preocupación acerca de la recomendación que figuraba en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre los criterios para determinar los países menos adelantados.

32. En relación con la cuestión general de la financiación del desarrollo, varias delegaciones apoyaron la propuesta formulada por el Secretario General de que se examinase la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo.

Comercio internacional

33. El sistema de comercio multilateral, según varios representantes, no está funcionando en forma satisfactoria. Se expresó una considerable ambivalencia con respecto a la formación de bloques, que podían considerarse una forma de ampliar las oportunidades para el comercio, pero también podía percibirse como expresión de insatisfacción general con el sistema. Algunos oradores observaron que en los países desarrollados las nuevas formas de proteccionismo y la falta de transparencia en las políticas o medidas en materia comercial en efecto estaban inhibiendo las exportaciones de los países en desarrollo. Pusieron de relieve que, como resultado de medidas proteccionistas, los países en desarrollo estaban sufriendo mermas de ingresos que representaban el doble de la cuantía de la AOD. Las tendencias proteccionistas eran particularmente inquietantes, ya que un número cada vez mayor de países en desarrollo consideraba la franqueza como importante avance hacia una mayor eficiencia y modernización.

34. Las delegaciones expresaron la esperanza de que la Ronda Uruguay llegara a una pronta conclusión. Muchas estaban seriamente preocupadas de que pudieran fracasar las negociaciones de la Ronda Uruguay en la reunión ministerial que se había de celebrar en diciembre de 1991. Sin embargo,

si esa ronda de negociaciones comerciales multilaterales había de culminar en resultados equilibrados que tuvieran en cuenta los intereses de todos, ello fortalecería sobremanera el sistema de comercio internacional en beneficio de los países.

35. Varias delegaciones observaron que el fortalecimiento del sistema comercial también dependía del mejoramiento de las relaciones de intercambio y de que se pusiera fin a la merma de los precios de los productos básicos. Los precios de los productos básicos primarios no combustibles no sólo habían perdido terreno en 1990, sino que en promedio habían llegado a su nivel más reducido en términos reales desde 1945. Era necesario diversificar las exportaciones en el caso de los exportadores primarios, lo que exigía estrategias nacionales apropiadas sustentadas por la cooperación internacional y un acceso más liberal a los mercados de los países desarrollados.

Medio ambiente

36. Las delegaciones acogieron con beneplácito el hecho de que se reconociera universalmente el vínculo inextricable entre el medio ambiente y el desarrollo. La conservación de la calidad ambiental redundaba en interés de todos los países. Por ejemplo, el desastre de la planta de energía nuclear de Chernobyl había demostrado el alcance mundial de las repercusiones sobre el medio ambiente, lo que exigía la adopción de medidas concertadas y cooperación en el plano internacional.

37. Muchas delegaciones observaron que el medio ambiente y el desarrollo no eran irreconciliables, sino que en efecto eran complementarios. Eso tenía especial validez en Africa, en que las tendencias hacia la desertificación y la erosión del suelo estaban socavando la producción alimentaria y exacerbando el hambre.

38. Se reconoció que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que había de celebrarse en Río de Janeiro en junio de 1992, constituiría un hito en los anales de la cooperación multilateral y debería dar lugar a la adopción de acuerdos vinculantes. Sin embargo, algunas delegaciones observaron que esos acuerdos debían tener en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la transferencia de tecnología y recursos financieros. Algunas delegaciones observaron que el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que había de celebrarse en Cartagena, Colombia, en febrero de 1992, también podía hacer un importante aporte a la promoción del desarrollo económico sostenible.

Convergencia de opiniones

39. Muchas delegaciones reconocieron que los acuerdos logrados en recientes reuniones internacionales habían resultado posibles gracias a una convergencia de opiniones sobre un enfoque al desarrollo que se basaba, entre otras cosas, en una dependencia cada vez mayor de las señales del mercado, la utilización racional de los recursos humanos, financieros y técnicos, la descentralización de los procesos de adopción de decisiones en materia económica, la creación de un ambiente en que pudieran prosperar las iniciativas empresariales y la adopción de políticas macroeconómicas bien fundadas.

40. Varios oradores observaron también que dicho enfoque al desarrollo sólo podía materializar sus plenas posibilidades en un ambiente de democracia, buen gobierno, libertad política, pluralismo, respeto a los derechos humanos y la participación más amplia posible en la adopción de las grandes decisiones. A ese respecto, varias delegaciones se refirieron al informe de la Comisión del Sur y acogieron con beneplácito sus recomendaciones, muchas de las cuales requerían introspección. También quizás sería conveniente que los países del Norte se sometieran a un examen análogo de sí mismos. Además, debería resultar posible que el progreso logrado en los procesos democráticos nacionales se consolidase mediante la democratización de las relaciones internacionales. A ese respecto, varias delegaciones pidieron que se ampliara el proceso de adopción de decisiones sobre políticas macroeconómicas que tuvieran alcance mundial a fin de lograr una mejor coordinación en el plano mundial.

41. Hubo un acuerdo más generalizado que en el pasado de que se precisaban políticas internas que movilizasen y utilizasen racionalmente todos los recursos potenciales, así como un ambiente económico internacional favorable y un apoyo externo adecuado a las actividades nacionales en materia de desarrollo.

42. En el debate general formularon declaraciones los representantes de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Brasil, Tailandia, Argelia, Zambia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Túnez, China, Finlandia (en nombre de los países nórdicos), Checoslovaquia, las Bahamas, México, Indonesia, Austria, la Argentina, Chile, Rumania, el Japón, Yugoslavia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Jamaica, Bulgaria, Marruecos, Botswana, los Estados Unidos de América, el Ecuador, Malasia, Nicaragua, el Pakistán, Turquía, Bahrein, el Perú y Kenya.

43. También hicieron declaraciones los observadores de Ghana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Viet Nam, la República de Corea, Malawi, Venezuela, Egipto, Australia, Etiopía, Sri Lanka, el Senegal, Cuba y Bangladesh.

44. Formularon declaraciones los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

45. Hicieron declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

46. También formuló una declaración la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

47. Hicieron declaraciones el representante de la Organización Internacional del Trabajo, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Director General Adjunto de la Organización Mundial de la Salud y representantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial.

48. Formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo en la categoría I: la Confederación Mundial del Trabajo, la Unión Interparlamentaria, la Organización Internacional de Empleadores, la Federación Sindical Mundial y la Cámara de Comercio Internacional.

Documentación

49. El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/46/132-E/1991/58);

b) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 27° período de sesiones (E/1991/32) 1/;

c) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1990 (E/1991/45);

d) Síntesis del estudio económico sobre América Latina y el Caribe, 1990 (E/1991/56);

e) Resumen del estudio económico de Europa, 1990-1991 (E/1991/64);

f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1989-1990 (E/1991/70);

g) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales (E/1991/72);

h) Estudio Económico Mundial, 1991 (E/1991/75) 2/;

i) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la CESPAO en 1990 (E/1991/92);

j) Carta de fecha 8 de julio de 1991 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (E/1991/115);

k) Nota verbal de fecha 18 de julio de 1991 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas (E/1991/120);

l) Nota de la Secretaría sobre los informes presentados por los organismos especializados en virtud del párrafo 11 de la resolución 1989/114 del Consejo (E/1991/INF.6 y Add.1).

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 11 (E/1991/32).

2/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.II.C.1.

Medidas adoptadas por el Consejo

50. El Consejo examinó las propuestas presentadas en relación con el tema 2 en sus sesiones 29a. y 31a., celebradas los días 22 y 26 de julio de 1991. En las actas resumidas pendientes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.29 y 31).

Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo

51. En la 29a. sesión, celebrada el 22 de julio, el observador de Ghana 3/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.31) titulado "Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social:

a) Celebra la propuesta formulada por el Secretario General en la declaración que pronunció en la apertura del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo, el 3 de julio, respecto de la celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (véase E/1991/SR.16);

b) Decide recomendar a la Asamblea General que en su cuadragésimo sexto período de sesiones estudie la manera de convocar esa conferencia."

52. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Razali Ismail (Malasia), presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.38) presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión E/1991/L.31.

53. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión E/1991/L.38. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/274 del Consejo.

54. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de Túnez hizo una declaración.

55. En vista de la adopción del proyecto de decisión E/1991/L.38, se retiró el proyecto de decisión E/1991/L.31.

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

56. En la 29a. sesión, celebrada el 22 de julio, el observador de Bangladesh 3/ presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.32) titulado "Informe del Comité de Planificación del Desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

---

3/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Recordando también las medidas adoptadas sobre los criterios para la determinación de los países menos adelantados entre los países en desarrollo por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18, anexo I),

Habiendo tomado conocimiento de la labor realizada por el Comité de Planificación del Desarrollo a fin de modificar fundamentalmente los criterios para la identificación de los países menos adelantados entre los países en desarrollo, incluidas sus recomendaciones contenidas en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (E/1991/32),

Tomando nota de que los gobiernos de los países menos adelantados necesitan tiempo suficiente para estudiar esas recomendaciones y sus consecuencias,

1. Decide pedir al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que presente al Consejo, en la continuación de su período de sesiones, un informe en el cual figure un análisis de las consecuencias que tienen para el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo sobre los criterios fundamentalmente modificados para la identificación de los países menos adelantados entre los países en desarrollo (A/CONF.147/18, primera parte);

2. Invita a los gobiernos de los países interesados a que transmitan al Secretario General de las Naciones Unidas, lo antes posible, por conducto del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sus opiniones sobre las partes pertinentes del informe del Comité de Planificación del Desarrollo;

3. Decide examinar el informe solicitado en el párrafo 1 supra y las opiniones solicitadas en el párrafo 2 en una continuación del período de sesiones, e informar sobre el particular a la Asamblea General."

57. También en la 29a. sesión, el representante de Zambia presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.33) titulado "Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados en el decenio de 1990", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide:

a) Apoyar la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo relativa a la inclusión de Zaire y Zambia en la lista de los países menos adelantados (E/1991/32, párr. 43);

b) A petición del Gobierno de Ghana (véase E/1991/115), no adoptar ninguna decisión con respecto a la recomendación del Comité relativa a la inclusión de Ghana en la lista de los países menos adelantados (E/1991/32, párr. 43) hasta que el Gobierno de Ghana haya realizado un nuevo estudio y análisis de la base de la recomendación y haya celebrado plenas consultas con sus asociados bilaterales y multilaterales;

c) Recomendar que la conclusión y recomendación del Comité con respecto a Namibia (E/1991/32, párr. 263) sea examinada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

d) Recomendar que la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, apruebe la inclusión de Zaire y Zambia en la lista de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1991 y sin perjuicio de la resolución 45/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990."

58. Al presentar el proyecto de decisión, el representante de Zambia lo revisó verbalmente en la forma siguiente:

a) En los párrafos a) y d) se suprimieron las palabras "Zaire y";

b) El párrafo b) se reemplazó por el texto siguiente:

"b) A petición de los Gobiernos de Ghana, Madagascar y el Zaire, no adoptar ninguna decisión con respecto a la recomendación del Comité relativa a la inclusión de Ghana, Madagascar y el Zaire en la lista de los países menos adelantados hasta que dichos Gobiernos hayan realizado un nuevo estudio y análisis sobre la base de la recomendación y hayan celebrado plenas consultas con sus asociados bilaterales y multilaterales;"

c) El párrafo c) se reemplazó por el siguiente texto:

"c) Recomendar que la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, considere la adopción de un período de transición para los países que dejen de estar incluidos en la lista de países menos adelantados a fin de evitar trastornos en sus programas de desarrollo."

59. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Razali (Malasia), presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.39) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/1991/L.32 y el proyecto de decisión E/1991/L.33.

60. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión E/1991/L.39. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/275 del Consejo.

61. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de Zambia hizo una declaración.

62. En vista de la adopción del proyecto de decisión E/1991/L.39 se retiraron el proyecto de resolución E/1991/L.32 y el proyecto de decisión E/1991/L.33.

Asistencia especial a Namibia

63. En la 29a. sesión, celebrada el 22 de julio, el observador del Senegal 3/, en nombre de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.35) titulado "Asistencia especial a Namibia", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución aprobada el 14 de septiembre de 1990 por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en París del 3 al 14 de septiembre de 1990, resolución en la que la Conferencia recomendó que se diera una consideración especial a Namibia en apoyo de su desarrollo económico y social e invitó a la Asamblea General a considerar, de conformidad con los procedimientos establecidos, la cuestión de la inclusión de Namibia en la lista de países menos adelantados (A/CONF.147/18, anexo I),

Recordando también la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países menos adelantados, publicada al final de la reunión celebrada por éstos en Nueva York, con fecha 1° de octubre de 1990 (A/C.2/45/5, anexo), declaración en la que, entre otras cosas, se invitaba a la Asamblea General a considerar la cuestión,

Acogiendo con satisfacción la resolución 45/198 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea decidió dar consideración especial a Namibia en apoyo de su desarrollo económico y social, de conformidad con la resolución relativa a la asistencia económica a Namibia y al reconocimiento de Namibia como país menos adelantado que había sido aprobada en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Acogiendo asimismo con satisfacción la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo de que, durante varios años, la comunidad internacional tome medidas especiales en favor de Namibia, a fin de ayudarla a aprovechar su gran potencial económico como nación recién independizada (E/1991/32, párr. 263),

Tomando en consideración la urgente necesidad que tiene Namibia de asistencia para los esfuerzos que está realizando para reconstruir y reforzar sus incipientes estructuras económicas y sociales,

Tomando nota y felicitándose de la reciente decisión de la Comunidad Europea de conceder a Namibia una condición equivalente a la de país menos adelantado durante los cinco primeros años (1990-1995) de la Cuarta Convención de Lomé concertada entre la Comunidad Económica Europea y el Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico,

Teniendo en cuenta la decisión 91/14 aprobada el 25 de junio de 1991 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, decisión en la que el Consejo resolvió otorgar a Namibia durante el quinto ciclo de programación una asistencia especial equivalente a la otorgada a los países menos adelantados (E/1991/34),

Advirtiendo en particular que, mientras no se publiquen, en abril de 1992 los resultados del próximo censo nacional que se está organizando con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas, no se dispondrá de una información completa sobre el nivel del ingreso per cápita y otros indicadores económicos y sociales de importancia directa para las consultas que tienen lugar en el marco del Comité de Planificación del Desarrollo,

1. Considera que debe darse una consideración especial a Namibia en apoyo de su desarrollo económico y social;

2. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales económicas y financieras competentes para que respondan generosamente a las necesidades de Namibia y presten a ésta asistencia sobre una base bilateral o multilateral;

3. Invita, entre tanto, a los Estados Miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, a la luz de las condiciones actualmente reinantes en Namibia, conceda a ésta una asistencia equivalente a la otorgada a aquellos países a los que se reconoce la condición de países menos adelantados."

64. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Razali (Malasia), presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.40) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1991/L.35.

65. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1991/L.40. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/50 del Consejo.

66. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/1991/L.40, se retiró el proyecto de resolución E/1991/L.35.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

67. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos que había examinado en relación con su examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (decisión 1991/276 del Consejo).

Capítulo IV

CUESTIONES EXAMINADAS DIRECTAMENTE EN SESION PLENARIA

A. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

1. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1991 (tema 2 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1991/39).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones sexta y octava a décima, celebradas los días 17, 23, 28 y 29 de mayo de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.6 y 8 a 10).

3. En las sesiones sexta y octava a décima, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En la sexta sesión, celebrada el 17 de mayo, el Consejo oyó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos.

4. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Jamaica, China, el Ecuador, Yugoslavia, Marruecos, el Canadá, Checoslovaquia y el Pakistán y el observador de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

5. En la octava sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Arabe Siria e Indonesia y el observador de Islandia (en nombre de los países nórdicos).

6. En la novena sesión, celebrada el 28 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Argelia, Trinidad y Tabago, Austria, Malasia, Chile, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Brasil, las Bahamas, el Japón y Botswana y los observadores de la Jamahiriya Arabe Libia y Cuba.

7. En la décima sesión, celebrada el 29 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, Nueva Zelandia, el Camerún y México y el observador de Egipto.

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

8. En la novena sesión, celebrada el 28 de mayo, el observador de Burundi 1/, en nombre de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.19) titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

9. En la décima sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada, por 38 votos contra ninguno y 12 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/2 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente 2/:

Votos a favor:	Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Ecuador, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Malasia, Marruecos, México, Níger, Nueva Zelandia, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Alemania, Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, España, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá, Nueva Zelandia, Austria, Alemania, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Bulgaria, el Japón, Checoslovaquia, España, Italia, Nicaragua, Finlandia, Turquía, los Países Bajos y Rumania.

B. Universidad de las Naciones Unidas

11. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en su primer período ordinario de sesiones (tema 4 del programa). Tuvo ante sí el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas para 1990 (E/1991/15).

12. El Consejo examinó el tema en sus sesiones octava y novena, celebradas los días 23 y 28 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.8 y 9).

13. En la octava sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas.

14. También en la octava sesión hicieron declaraciones los representantes de Argelia, los Países Bajos, Rumania, el Japón, el Canadá, el Brasil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China y Zambia y los observadores de Egipto y la India.

2/ Las delegaciones de Nicaragua y del Pakistán indicaron posteriormente que si hubieran estado presentes durante la votación habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

15. En la novena sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (E/1991/15). Véase la decisión 1991/221 del Consejo.

C. Cartografía

16. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía en su primer período ordinario de sesiones (tema 5 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la 12a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1991/51 y Corr.1).

17. El Consejo examinó el tema en sus sesiones séptima y novena, celebradas los días 22 y 28 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1991/SR.7 y 9).

18. En la séptima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Consejo oyó una declaración introductoria del representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

19. En la novena sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo, el representante de Nueva Zelandia hizo una declaración.

12a. y 13a. Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

20. En la novena sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre la 12a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1991/51 y Corr.1) y hacer suyas las recomendaciones de la Conferencia que figuraban en el párrafo 10 del informe. Véase la decisión 1991/222 del Consejo.

D. Ayuda de emergencia a Somalia

21. El Consejo examinó la cuestión de la ayuda de emergencia a Somalia en su primer período ordinario de sesiones (tema 12 del programa).

22. El Consejo examinó el tema en sus sesiones octava a décima, celebradas los días 23, 28 y 29 de mayo. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (véase E/1991/SR.8 a 10).

23. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo oyó un informe verbal del Coordinador Especial de las Naciones Unidas de las Operaciones de Socorro de Emergencia en Somalia.

24. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Italia, Somalia y los Estados Unidos de América.

Ayuda de emergencia a Somalia

25. En la novena sesión, celebrada el 28 de mayo, el representante del Zaire, en nombre de Argelia, Chile, Egipto 1/, Marruecos, el Pakistán, Rwanda, Somalia, Togo, Túnez, el Zaire y Zambia, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.21) titulado "Ayuda de emergencia a Somalia". Posteriormente Botswana y China se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1989/111 de 22 de mayo de 1989 y las resoluciones 44/178 de 19 de diciembre de 1989 y 45/229 de 21 de diciembre de 1990 de la Asamblea General,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General para enviar una misión a Somalia con el fin de evaluar las condiciones de seguridad como preparación para la reanudación de un programa de ayuda de emergencia,

Habiendo oído el informe del Coordinador Especial de las Operaciones de Socorro de Emergencia en Somalia (véase E/1991/SR.8),

Sumamente preocupado por el desplazamiento masivo de la población en las regiones afectadas de Somalia, los extensos daños y la destrucción causados a aldeas, villas y ciudades, el grave perjuicio infligido por el conflicto civil en la infraestructura del país y la desorganización generalizada de las instalaciones y servicios públicos,

Tomando nota con gran satisfacción de los esfuerzos humanitarios que están desplegando varias organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria prestada por diversos Estados Miembros para disminuir las penurias y los sufrimientos de la población afectada,

Consciente de la compleja situación política que prevalece en todo el país y de la continuación de la contienda civil en diversas regiones,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para preparar la reanudación del programa de ayuda de las Naciones Unidas;

2. Expresa también su agradecimiento por la asistencia humanitaria prestada por varios países, así como por miembros de la comunidad de organizaciones no gubernamentales;

3. Pide al Secretario General que envíe sin demora una misión interinstitucional de evaluación para determinar las necesidades de emergencia y de mediano plazo de la población afectada y para que formule recomendaciones sobre los recursos financieros y materiales necesarios para restaurar los servicios sociales básicos y la infraestructura física, como son la energía eléctrica, el agua, el alojamiento, el transporte y las comunicaciones;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales para que asistan generosamente por los conductos humanitarios adecuados, en particular con alimentos, medicinas y alojamiento, a la población afectada;

5. Insta a los organismos especializados pertinentes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que reanuden sus programas de ayuda en sus respectivos campos de competencia; en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Consejo Mundial de la Alimentación, al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. Exhorta al Secretario General a que, con carácter urgente, movilice la asistencia humanitaria internacional para atender a las necesidades inmediatas de las poblaciones desplazadas internamente y de los refugiados que aún permanecen en el país;

7. Hace un enérgico llamamiento a los dirigentes nacionales somalíes para que hagan todo lo posible con el fin de llegar a una reconciliación nacional y a restaurar y fomentar la paz y la estabilidad en todo el país;

8. Recomienda enérgicamente que la ayuda de emergencia llegue a todos los que la necesitan, independientemente de sus diferencias tribales o políticas, que se adopten las medidas adecuadas para garantizar la distribución de los suministros de socorro y la seguridad de los trabajadores encargados de su distribución y que la distribución de esos suministros se realice bajo la supervisión del personal de las Naciones Unidas con el fin de garantizar la imparcialidad y la equidad;

9. Pide al Secretario General que, en vista de la urgencia de la situación, trate de informar al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y que disponga que se presente un informe global a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones."

26. En la décima sesión, celebrada el 29 de mayo, el representante del Zaire, en nombre de Argelia, Bahrein, Botswana, el Canadá, Chile, China, Egipto 1/, Filipinas 1/, Italia, Jordania, Marruecos, el Pakistán, Rwanda, Somalia, el Togo, Túnez, el Zaire y Zambia, presentó un proyecto de resolución revisado (E/1991/L.21/Rev.1). Posteriormente se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Alemania, Costa Rica 1/, los Estados Unidos de América, Indonesia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y el Uruguay.

27. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/3 del Consejo.

28. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Somalia hizo una declaración.

E. Cuestiones de derechos humanos 3/

Embargo económico de los Estados Unidos de América contra Cuba: sus efectos adversos sobre el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo de Cuba

29. En la décima sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1991/L.22) titulado "Embargo económico de los Estados Unidos de América contra Cuba: sus efectos adversos sobre el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo de Cuba", presentado por el observador de Cuba. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Guiado por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, por la obligación de todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Consciente de la responsabilidad de las Naciones Unidas de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y decidido a mantenerse vigilante en lo concerniente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que éstas se produzcan,

Reafirmando el derecho de todo Estado de determinar libremente su propio sistema político, económico y social sin injerencia externa alguna, y la obligación de todos los Estados de abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de represalia económica o embargo y a impedir el uso de corporaciones sometidas a su jurisdicción y control como instrumentos de presión política o coacción contra otro Estado, en violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupado por el embargo que desde hace más de 30 años lleva a cabo el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, incluida la total prohibición de comerciar en materia de alimentos y medicamentos, y por sus efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos inalienables del pueblo cubano,

Profundamente preocupado además por otras acciones agresivas y discriminatorias que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha tomado contra la República de Cuba, que también constituyen flagrantes violaciones de los derechos humanos del pueblo cubano,

Convencido de que dichas acciones constituyen una violación flagrante e inadmisible de los derechos del pueblo cubano de alcanzar el progreso económico y social, mejorar su nivel de vida y realzar su dignidad y libertad,

---

3/ Para el examen en el Consejo de otras cuestiones de derechos humanos, véase cap. VI, secc. C infra.

1. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en su 48° período de sesiones considere, como asunto prioritario, los efectos adversos del embargo y otras acciones agresivas y discriminatorias tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, sobre el disfrute de los derechos humanos inalienables del pueblo cubano;

2. Pide asimismo al Secretario General que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones un informe sobre los efectos adversos del embargo y otras acciones agresivas y discriminatorias tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba sobre el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo cubano."

30. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1991/L.22/Rev.1), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Guiado por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, por la obligación de todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Consciente de la responsabilidad de las Naciones Unidas de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y decidido a mantenerse vigilante en lo concerniente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que éstas se produzcan,

Recordando la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración sobre los Principios del Derecho Internacional relativos a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el derecho de todo Estado de determinar libremente su propio sistema político, económico y social sin injerencia externa alguna, y la obligación de todos los Estados de abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de represalia económica o embargo y a impedir el uso de corporaciones sometidas a su jurisdicción y control como instrumentos de presión política o coacción contra otro Estado, en violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupado por los efectos nocivos sobre el pleno disfrute de los derechos humanos inalieanables del pueblo cubano, del embargo y otras medidas conexas que desde hace más de 30 años lleva a cabo el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, incluida la total prohibición de comerciar en materia de alimentos y medicamentos,

Convencido de que dichas acciones constituyen una violación flagrante e inadmisible de los derechos del pueblo cubano de alcanzar el progreso económico y social, mejorar sus niveles de vida y realizar su dignidad y libertad,

Pide a la Comisión de Derechos Humanos que en su 48° período de sesiones considere, como asunto prioritario, los efectos adversos del embargo y otras medidas conexas tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba, sobre el pleno disfrute de los derechos humanos inalienables del pueblo cubano."

31. En la misma sesión, el observador de Cuba declaró que su delegación no insistiría en que se tomara una decisión sobre el proyecto de resolución revisado en el período de sesiones del Consejo en curso.

32. También en la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente interino, decidió no tomar ninguna decisión sobre el proyecto de resolución E/1991/L.22/Rev.1, habida cuenta del hecho de que en el informe del Consejo figuraría una reseña de las deliberaciones sobre la cuestión. Véase la decisión 1991/223 del Consejo.

F. Revitalización del Consejo Económico y Social

33. El Consejo examinó la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 (tema 3 del programa).

34. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 27a., 28a. y 31a., celebradas los días 16, 17 y 26 de julio de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1991/SR.27, 28 y 31).

35. En las sesiones 27a. y 28a. el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En la 27a. sesión, celebrada el 16 de julio, escuchó un informe verbal presentado por el Presidente del Consejo, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1990/69 del Consejo. En la misma sesión, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración introductoria.

36. También en la 27a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Austria, Tailandia, el Japón, la República Socialista Soviética de Ucrania, México, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Perú y los observadores de Ghana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Egipto, Sri Lanka y Australia.

37. En la 28a. sesión, celebrada el 17 de julio, hicieron declaraciones los representantes de China, Yugoslavia, Chile, el Canadá, Argelia y el Pakistán.

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la reactivación del Consejo

38. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe verbal presentado por el Presidente del Consejo, en cumplimiento de la resolución 1990/69 del Consejo, sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la reactivación del Consejo. Véase la decisión 1991/277 del Consejo.

G. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la Cooperación Económica Internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

39. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 (tema 4 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas (E/1991/96).

40. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 26a. y 31a., celebradas los días 16 y 26 de julio de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1991/SR.26 y 31).

41. En la 26a. sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. Hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Tailandia, Suecia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Argelia y el observador de Ghana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77). También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Internacional del Trabajo.

Nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas

42. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de la nota del Secretario General (E/1991/96). Véase la decisión 1991/278 del Consejo.

H. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

43. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 (tema 5 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados (A/46/263-E/1991/88).

44. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 28a., 30a. y 31a., celebradas los días 17, 24 y 26 de julio de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1991/SR.28, 30 y 31).

45. En la 28a. sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. Hicieron declaraciones los representantes de la República Arabe Siria, Argelia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bahrein y Marruecos y los observadores de Israel y Egipto. El observador de Palestina también hizo una declaración.

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

46. En la 30a. sesión, celebrada el 24 de julio, el representante de la República Arabe Siria, en nombre de Argelia, la Arabia Saudita 1/, Bahrein, Egipto 1/, los Emiratos Arabes Unidos 1/, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia 1/, Jordania, el Líbano 1/, Marruecos, Qatar 1/, la República Arabe Siria, Somalia, el Sudán 1/, Túnez y el Yemen 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.36) titulado "Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán árabe sirio y los demás territorios árabes ocupados". Posteriormente el Pakistán, Viet Nam 1/ y Zambia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, así como por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se afirma que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisible conforme a la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1° de marzo de 1980, la resolución 45/74 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, y las demás resoluciones pertinentes en las que se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4/, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Expresando su preocupación porque Israel, la Potencia ocupante, sigue estableciendo asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, e instalando nuevos inmigrantes judíos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados,

1. Condena el establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y considera que esas prácticas son ilegales y carecen de toda validez jurídica, tal como se especifica en las resoluciones del Consejo de Seguridad 446 (1979) y 465 (1980) y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 973.

2. Decide que la constante creación y construcción de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, así como la instalación de nuevos inmigrantes judíos en esos asentamientos, constituye un obstáculo insuperable al logro de una paz justa, completa y duradera en el Oriente Medio;

3. Condena enérgicamente las prácticas de Israel en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, entre otras la confiscación de tierras, la desviación de los recursos de agua, el agotamiento de los recursos naturales y económicos de los territorios ocupados y el desplazamiento y la deportación de la población de esos territorios;

4. Reafirma el derecho reconocido e inalienable del pueblo del territorio palestino, de la población del Golán sirio y de los demás territorios árabes ocupados a la plena soberanía sobre sus recursos naturales y económicos y considera que toda violación de ese derecho es nula y sin valor y carece de toda validez jurídica;

5. Pide al Secretario General que prepare un informe sobre las consecuencias económicas y sociales del establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, el Golán sirio y los demás territorios árabes ocupados, para presentárselo a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social."

47. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de la República Arabe Siria enmendó verbalmente el proyecto de resolución, suprimiendo las palabras "of the Palestinian territory" después de las palabras "of the Palestinian people" en el párrafo 4 de la parte dispositiva [la enmienda no se aplicaba al español].

48. También en la 31a. sesión, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Razali Ismail (Malasia), presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.41), titulado "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados", sobre la base de consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución E/1991/L.36. El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide transmitir el proyecto de resolución titulado 'Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán Arabe Sirio y los demás territorios árabes ocupados' (E/1991/L.36) a la Asamblea General para su consideración en el cuadragésimo sexto período de sesiones, en vista de la especial importancia de la cuestión y la falta de tiempo."

49. Al presentar el proyecto de decisión, el Vicepresidente lo revisó de la forma siguiente:

"El Consejo Económico y Social, tras examinar el proyecto de resolución titulado 'Asentamientos israelíes en el territorio palestino, el Golán Arabe Sirio y los demás territorios árabes ocupados' (E/1991/L.36) y en vista de la especial importancia del tema y la falta de tiempo, decide remitir el proyecto de resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones para que lo examine."

50. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1991/L.41, en su forma verbalmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/279 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

51. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados (A/46/263-E/1991/88). Véase la decisión 1991/280 del Consejo.

I. Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

52. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 (tema 6 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 6 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/46/82-E/1991/14);

b) Carta de fecha 19 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas (A/46/91-E/1991/17);

c) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/46/215-E/1991/76);

d) Carta de fecha 2 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/46/283-E/1991/114).

53. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 25a., 30a. y 31a., celebradas los días 15, 24 y 26 de julio de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.25, 30 y 31).

54. En la 25a. sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. La Coordinadora de los esfuerzos de asistencia internacional para mitigar las consecuencias del accidente de Chernobyl y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena hizo una declaración introductoria.

55. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Socialista Soviética de Ucrania, Finlandia en nombre de los países nórdicos), Tailandia, Austria, el Japón, Argelia, México y Bulgaria y el observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia. También hicieron declaraciones los representantes del

Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y paliar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl

56. En la 30a. sesión, celebrada el 24 de julio, el observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en nombre de Alemania, Argelia, la Argentina, Australia 1/, Austria, Bahrein, Bélgica 1/, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Dinamarca 1/, España, Finlandia, Francia, Hungría 1/, Irlanda 1/, Italia, Jamaica, el Japón, Marruecos, México, Nigeria 1/, Noruega 1/, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal 1/, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Bielorrusia 1/, la República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia, Swazilandia 1/, Tailandia, Túnez, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam 1/, el Yemen 1/, Yugoslavia y Zambia, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.37) titulado "Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y paliar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl". Posteriormente, Cuba 1/, Checoslovaquia 1/, Grecia 1/, el Perú y Polonia 1/ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

57. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Razali (Malasia), informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución.

58. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/51 del Consejo.

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

59. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/46/215-E/1991/76). Véase la decisión 1991/315 del Consejo.

J. Actividades operacionales para el desarrollo

60. En la 33a. sesión, celebrada el 17 de octubre, el Consejo reanudó su examen de la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (tema 11 del programa). Tuvo ante sí un extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38° período de sesiones (E/1991/L.27/Add.1) 5/.

Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38° período de sesiones

61. A propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del extracto del informe del Consejo de Administración. Véase la decisión 1991/317 del Consejo.

5/ Para el informe definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13A (E/1991/34/Add.1).

Capítulo V

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

A. Cooperación regional

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones (tema 7 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1990 (E/1991/45);

b) Síntesis del estudio económico sobre América Latina y el Caribe, 1990 (E/1991/56);

c) Carta de fecha 16 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (E/1991/59);

d) Resumen del estudio económico de Europa, 1990-1991 (E/1991/64);

e) Nota del Secretario General sobre el enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar (E/1991/67);

f) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1989-1990 (E/1991/70);

g) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la CESPAO en 1990 (E/1991/92);

h) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1991/97 y Add.1);

i) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1991/NGO/4).

2. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), el cual lo examinó en sus sesiones 4a., 5a., 9a., 10a. y 15a., celebradas los días 11, 15, 17 y 22 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/122 y Add.1) se presentó al Consejo.

Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa

3. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa", recomendado por el Comité (E/1991/122, párr. 27, proyecto de resolución I).

4. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución por votación nominal de 32 votos contra 13 y 5 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/72 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.
Votos en contra:	Argelia, Bahrein, Burkina Faso, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán, República Arabe Siria, Túnez, Zambia.
Abstenciones:	Botswana, China, Nicaragua, Trinidad y Tabago, Yugoslavia.

5. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los observadores de la Jamahiriya Arabe Libia (en nombre de los Estados árabes) e Israel y el representante de la República Islámica del Irán.

Cooperación pesquera en Africa

6. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cooperación pesquera en Africa", recomendado por el Comité (E/1991/122, párr. 27, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/73 del Consejo.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar

7. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar", recomendado por el Comité (E/1991/122, párr. 27, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/74 del Consejo.

Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994

8. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994", recomendado por el Comité (E/1991/122, párr. 27, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/75 del Consejo.

Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

9. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional", recomendado por

el Comité (E/1991/122, párr. 27, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/78 del Consejo.

Admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

10. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 17, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/79 del Consejo.

Admisión de Kiribati como miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

11. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Kiribati como miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 17, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/80 del Consejo.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000)

12. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000)", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 17, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/81 del Consejo.

Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones

13. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 17, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/82 del Consejo.

Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

14. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 17, proyecto de resolución X). El Consejo tuvo ante sí una exposición relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1991/97/Add.1).

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/83 del Consejo.

Lugar de celebración del 48° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

16. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 48° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 18, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/300 del Consejo.

Lugar de celebración del 27° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 18a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa

17. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 27° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 18a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Comisión Económica para Africa", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 18, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/301 del Consejo.

Reunión de un grupo especial de expertos de alto nivel encargado de revisar el mandato de las comisiones regionales

18. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Reunión de un grupo especial de expertos de alto nivel encargado de revisar el mandato de las comisiones regionales", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 18, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/302 del Consejo.

Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones

19. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 18, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/303 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

20. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional", recomendado por el Comité (E/1991/122/Add.1, párr. 18, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/304 del Consejo.

B. Desarrollo y cooperación económica internacional

1. Comercio y desarrollo

21. El Consejo examinó la cuestión del comercio y el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 a) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 37° período de sesiones (A/46/15 (vol. I)) 1/;

b) Nota del Secretario General sobre novedades institucionales en relación con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral (E/1991/98).

22. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 3a. y 18a., celebradas los días 8 a 10 y el 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/123) se presentó al Consejo.

Comercio y desarrollo

23. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Comercio y desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/123, párr. 11). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/52 del Consejo.

2. Agricultura y alimentación

24. El Consejo examinó la cuestión de la agricultura y alimentación en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 b) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las tendencias del mercado internacional respecto de los productos agrícolas y tropicales y novedades sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales (E/1991/89);

b) Nota verbal de fecha 16 de julio de 1991 dirigida al Secretario del Consejo Económico y Social por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (E/1991/119);

c) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su 17° período de sesiones (WFC/1991/11) 2/.

25. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 3a., 9a. y 18a., celebradas los días 8 a 10 y 17 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/123) se presentó al Consejo.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/46/15), vol. I.

2/ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/46/19).

Agricultura y alimentación

26. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Agricultura y alimentación", recomendado por el Comité (E/1991/123, párr. 19). Para el texto definitivo, véase la wesolución 1991/53 del Consejo.

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo

27. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y tecnología para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 c) del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11° período de sesiones (A/46/37) 3/.

28. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 13a., 14a. y 16a., celebradas los días 19 y 23 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/124) se presentó al Consejo.

Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

29. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/284 del Consejo.

4. Empresas transnacionales

30. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 d) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 17° período de sesiones (E/1991/31) 4/;

b) Informe del Secretario General sobre los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas para hacer frente a la cuestión de las prácticas corruptas (E/1991/31/Add.1).

31. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 13a., 14a. y 18a., celebradas los días 19 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/124) se presentó al Consejo.

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica

32. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 19, proyecto de resolución I).

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/46/37).

4/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 10 (E/1991/31).

33. A solicitud del representante del Canadá, se procedió a votación nominal sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva:

a) El párrafo 3 de la parte dispositiva se aprobó por 30 votos contra 15 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente 5/:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Turquía.

Abstenciones: Botswana, Bulgaria, Suecia, Zaire.

b) El párrafo 4 de la parte dispositiva se aprobó por 29 votos contra 15 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente 5/:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Turquía.

Abstenciones: Botswana, Bulgaria, Suecia, Zaire.

34. A solicitud del representante de Zambia, se procedió a votación nominal sobre el proyecto de resolución en su conjunto. El proyecto de resolución se aprobó por 30 votos contra 9 y 10 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/54 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente 5/:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Malasia,

---

5/ La delegación de Jordania indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto.

Marruecos, México, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Abstenciones: Austria, Botswana, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Finlandia, Nueva Zelandia, Rumania, Suecia, Zaire.

35. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Zambia, el Canadá, el Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América.

Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17° período de sesiones y su contribución a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

36. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17° período de sesiones y su contribución a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 19, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/55 del Consejo.

37. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón hizo una declaración.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

38. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 19, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/56 del Consejo.

Programas provisionales y documentación para los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión de Empresas Transnacionales

39. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programas provisionales y documentación para los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión de Empresas Transnacionales", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 20, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/285 del Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales

40. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 20, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/286 del Consejo.

5. Recursos naturales

41. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 e) del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12° período de sesiones (E/1991/29) 6/.

42. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 5a., 6a. y 16a., celebradas los días 15 y 23 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/125) se presentó al Consejo.

Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente

43. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/84 del Consejo.

Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata

44. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución "Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata", recomendado por el Comité (E/1991/124, párr. 18, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/85 del Consejo.

Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos

45. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/86 del Consejo.

6/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 9 (E/1991/29).

Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales

46. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/87 del Consejo.

Soberanía permanente sobre los recursos naturales

47. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Soberanía permanente sobre los recursos naturales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/88 del Consejo.

Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identif ar, explorar y evaluar los recursos naturales

48. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/89 del Consejo.

Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

49. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución VII), para el texto definitivo, véase la resolución 1991/90 del Consejo.

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

50. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 18, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/91 del Consejo.

Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente

51. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 19, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/305 del Consejo.

Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales

52. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 19, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/306 del Consejo.

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13° período de sesiones del Comité

53. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13° período de sesiones del Comité", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 19, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/307 del Consejo.

6. Población

54. El Consejo examinó la cuestión de la población en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 f) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los preparativos para una reunión internacional sobre población de 1994 (E/1991/5);

b) Informe de la Comisión de Población sobre su 26°. período de sesiones (E/1991/27) 7/;

c) Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio para la Reunión Internacional sobre la Población de 1994 (E/1991/47);

d) Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1991/47/Add.1).

55. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 5a. 6a. y 16a., celebrada los días 15 y 23 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/125) se presentó al Consejo.

Programa de trabajo en materia de población

56. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo en materia de población", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 32, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/92 del Consejo.

7/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 7 (E/1991/27).

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

57. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 32, proyecto de resolución II).

58. El Consejo tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1991/47/Add.1).

59. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/93 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión de Población

60. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión de Población", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 33, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/308 del Consejo.

Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994

61. En su 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 23, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/309 del Consejo.

7. Estadística

62. El Consejo examinó cuestiones relativas a estadística (tema 8 g) del programa) en su segundo período ordinario de sesiones. Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 26° período de sesiones (E/1991/25 y Corr.1) 8/.

63. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 5a., 6a., 14a. y 18a., celebradas los días 15, 19 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/125) se presentó al Consejo.

8/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 5 (E/1991/25 y Corr.1).

Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

64. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 43). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/94 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión de Estadística

65. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión de Estadística", recomendado por el Comité (E/1991/125, párr. 44). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/310 del Consejo.

8. Asentamientos humanos

66. El Consejo examinó la cuestión de los asentamientos humanos (tema 8 h) del programa) en su período ordinario de sesiones. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones (A/46/8) 9/;

b) Nota del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por la que transmite el segundo informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 (A/46/8/Add.1);

c) Nota del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (A/46/262-E/1991/95).

67. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 3a., 7a. a 9a., 16a. y 18a., celebradas los días 10, 16, 17, 23 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/126) se presentó al Consejo.

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

68. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 11, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/311 del Consejo.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/46/8).

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos

69. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 11, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/312 del Consejo.

9. Medio ambiente

70. El Consejo examinó la cuestión del medio ambiente en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 i) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 44/227 de la Asamblea General (A/46/138-E/1991/52);

b) Informe del Secretario General sobre los posibles efectos adversos del ascenso del nivel del mar sobre las islas y las zonas costeras, especialmente las zonas costeras bajas (A/46/156-E/1991/54);

c) Informe del Secretario General sobre el tráfico, eliminación, control y movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos (A/46/214-E/1991/77);

d) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones (E/1991/L.26) 10/.

71. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 7a. a 9a. y 18a., celebradas los días 16, 17 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/126) se presentó al Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente

72. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 16). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/313 del Consejo.

10/ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/46/25).

10. Desertificación y sequía

73. El Consejo examinó la cuestión de la desertificación y la sequía en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 j) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación (A/46/157-E/1991/55);

b) Informe del Secretario General sobre la situación de los países asolados por la desertificación y la sequía en Africa (A/46/268-E/1991/107);

c) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, incluida la ejecución en la región sudanosahel[illegible]ana (E/1991/L.29) 11/.

74. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 7a. a 9a., 12a., 14a., 16a. y 18a., celebradas los días 16 a 19, 23 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/126) se presentó al Consejo.

Segunda fase del Programa Especial para los países del Africa subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

75. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segunda fase del Programa Especial para los países del Africa subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 32, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/95 del Consejo.

Países asolados por la desertificación y la sequía en Africa

76. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Países asolados por la desertificación y la sequía en Africa", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 32, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/96 del Consejo.

Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la saturación hídrica, la desertificación y los efectos de la sequía en Asia meridional

77. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la saturación hídrica, la desertificación y los efectos de la sequía en Asia meridional", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 32, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/97 del Consejo.

11/ Publicado posteriormente como documento A/46/380-E/1991/142.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía

78. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía", recomendado por el Comité (E/1991/126, párr. 33). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/314 del Consejo.

11. Transporte de mercaderías peligrosas

79. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas en su segundo período de sesiones (tema 8 k) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1991/68).

80. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), y lo examinó en sus sesiones 9a. y 16a., celebradas los días 17 y 23 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/127) se presentó al Consejo.

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

81. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas" recomendado por el Comité (E/1991/127, párr. 6). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/57 del Consejo.

12. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

82. El Consejo examinó la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 l) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/46/206-E/1991/93 y Add.2);

b) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones (E/1991/28) 12/;

c) Nota del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo (E/1991/99).

83. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 10a., 16a. y 18a., celebradas los días 17, 23 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/128) se presentó al Consejo.

12/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 8 (E/1991/28).

Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural

84. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural", recomendado por el Comité (E/1991/128, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/64 del Consejo.

Nota del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

85. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Nota del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/128, párr. 8). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/291 del Consejo.

13. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

86. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural en su segundo período ordinario de sesiones (tema 8 m) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados durante el período 1990-1991 en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997) (A/46/160-E/1991/66).

87. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a., 17a. y 18a., celebradas los días 18 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/129) se presentó al Consejo.

Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

88. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural", recomendado por el Comité (E/1991/129, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/65 del Consejo.

C. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo

89. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones (tema 9 del programa). Tuvo ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (E/1991/L.30) 13/.

13/ Publicado posteriormente como documento A/46/455-E/1991/141.

90. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a. y 18a., celebradas los días 18 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/130) se presentó al Consejo.

Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas en los países en desarrollo

91. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas en los países en desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/130, párr. 5). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/292 del Consejo.

D. Cooperación internacional en la esfera de la informática

92. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de la informática en su segundo período ordinario de sesiones (tema 10 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática (E/1991/104).

93. El Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a., 17a. y 18a., celebradas los días 18 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/131) se presentó al Consejo.

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso por todos los Estados

94. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso por todos los Estados", recomendado por el Comité (E/1991/131, párr. 14, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/70 del Consejo.

Cooperación internacional en la esfera de la informática

95. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en la esfera de la informática", recomendado por el Comité (E/1991/131, párr. 14, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/71 del Consejo.

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

A. Situación social en el mundo

1. El Consejo examinó la cuestión de la situación social en el mundo en su primer período ordinario de sesiones (tema 6 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe provisional del Secretario General sobre la situación social en el mundo (A/46/56-E/1991/6 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida (A/46/137-E/1991/40);

c) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones (E/1991/26) 1/.

2. El Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 6a., 9a., 11a., 13a. y 14a., celebradas los días 13 a 16 y 20 a 23 de mayo de 1991. El informe del Comité (E/1991/84) se presentó al Consejo.

Situación social en el mundo

3. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Situación social en el mundo", recomendado por el Comité (E/1991/84, párr. 20, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/4 del Consejo.

4. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1991/SR.12).

Asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas del Iraq

5. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas del Iraq", recomendado por el Comité (E/1991/84, párr. 20, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/5 del Consejo.

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones el representante del Iraq y el observador de Filipinas; tras su aprobación el representante del Brasil hizo una declaración (véase E/1991/SR.12).

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 6 (E/1991/26).

Informe del Secretario General sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida

7. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Secretario General sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida", recomendado por el Comité (E/1991/84, párr. 21). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/225 del Consejo.

B. Desarrollo social

8. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo social en su primer período ordinario de sesiones (tema 7 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre prevención del delito y justicia penal (E/1991/19);

b) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones (E/1991/26) 1/;

c) Exposición presentada por la Federación Internacional de Abogadas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría II por el Consejo Económico y Social (E/1991/NGO/1).

9. El Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 6a., 9a., 10a., 13a. y 14a., celebradas los días 13 a 16 y 20 a 23 de mayo de 1991. El informe del Comité (E/1991/85) se presentó al Consejo.

La crítica situación social de Africa

10. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La crítica situación social de Africa", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/6 del Consejo.

Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social

11. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/7 del Consejo.

Establecimiento y consolidación de comités nacionales de coordinación para impedidos, o de organismos análogos

12. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Establecimiento y consolidación de comités nacionales de coordinación para impedidos, o de organismos análogos", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/8 del Consejo.

Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

13. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/9 del Consejo.

Ejecución del plan de acción internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas

14. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ejecución del plan de acción internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/10 del Consejo.

Integración de los jóvenes en la sociedad: participación, desarrollo, paz

15. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Integración de los jóvenes en la sociedad: participación, desarrollo, paz", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/11 del Consejo.

Estrategias de cooperación para el desarrollo social

16. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Estrategias de cooperación para el desarrollo social", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/12 del Consejo.

Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

17. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/13 del Consejo.

Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia

18. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/14 del Consejo.

Prevención del delito y justicia penal

19. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Prevención del delito y justicia penal", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución X). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/15 del Consejo.

20. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1991/SR.12).

Fortalecimiento y racionalización del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

21. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento y racionalización del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 41, proyecto de resolución XI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/16 del Consejo.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión

22. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 42, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/226 del Consejo.

Cuestiones del programa

23. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestiones del programa", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 42, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/227 del Consejo.

Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

24. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 42, proyecto de decisión III). Véase la decisión 1991/228 del Consejo.

Examen a fondo de los principales temas de política social por el Consejo Económico y Social

25. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Examen a fondo de los principales temas de política social por el Consejo Económico y Social", recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 42, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/229 del Consejo.

Conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social

26. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social" recomendado por el Comité (E/1991/85, párr. 42, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/230 del Consejo.

27. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1991/SR.12).

C. Cuestiones de derechos humanos

28. El Consejo examinó las cuestiones de los derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones (tema 8 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 5 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/46/59-E/1991/7);

b) Carta de fecha 19 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/46/71-E/1991/9);

c) Nota verbal de fecha 6 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (A/46/166-E/1991/71);

d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1983/30 del Consejo Económico y Social sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1991/18);

e) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones (E/1991/22 y Add.1) 2/;

f) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su cuarto período de sesiones (E/1991/23 y Corr.1) 3/;

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplementos Nos. 2 y 2A (E/1991/22 y Add.1).

3/ Ibid., Suplemento No. 3 (E/1991/23 y Corr.1).

g) Nota del Secretario General sobre denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1991/41);

h) Carta de fecha 19 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (E/1991/48);

i) Nota del Secretario General por la que se transmiten los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos aprobados en su 41° período de sesiones (E/1991/53);

j) Nota del Secretario General sobre denuncias de violaciones de los derechos sindicales (E/1991/57);

k) Carta de fecha 17 de abril de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (E/1991/60);

l) Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución I y III y del proyecto de decisión 30 recomendados por el Consejo Económico y Social para su aprobación por la Comisión de Derechos Humanos (E/1991/C.2/L.18);

m) Exposición presentada por la Federación Internacional de Abogadas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social (E/1991/NGO/1);

n) Comunicación presentada por el Consejo de los Cuatro Vientos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva (categoría II) por el Consejo Económico y Social (E/1991/NGO/2);

o) Exposición presentada por la Asociación Americana de Juristas, la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en la categoría II (E/1991/NGO/3).

29. El Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 7a. a 9a. y 11a. a 16a., celebradas los días 17 de mayo y 20 a 24 de mayo de 1991. El informe del Comité (E/1991/86) se presentó al Consejo.

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica

30. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución I). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 36 votos

contra 16 y ninguna abstención. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/26 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente 4/:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Pakistán, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía.

Abstenciones: Ninguna.

31. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Turquía y Botswana (véase E/1991/SR.13).

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

32. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/27 del Consejo.

Derecho a un juicio imparcial

33. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Derecho a un juicio imparcial", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución III). Véase la resolución 1991/28 del Consejo.

4/ La delegación de Bulgaria indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado en contra del proyecto de resolución; la delegación de la República Arabe Siria indicó que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Cuestión de un proyecto de conjunto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental

34. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de un proyecto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/29 del Consejo.

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas

35. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/30 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

36. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/31 del Consejo.

Fortalecimiento de la independencia de los expertos miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

37. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la independencia de los expertos miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución VII). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 30 votos contra 4 y 20 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/32 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Marruecos, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Irán (República Islámica del), República Arabe Siria, Zambia.

Abstenciones: Argelia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Malasia, Níger, Pakistán, Perú, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia, Zaire.

38. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Trinidad y Tabago hizo una declaración (véase E/1991/SR.13).

Pactos Internacionales de Derechos Humanos

39. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Pactos Internacionales de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/33 del Consejo.

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud

40. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/34 del Consejo.

Lucha contra la trata de personas

41. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la trata de personas", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución X). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/35 del Consejo.

Acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría

42. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución XI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/36 del Consejo.

Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica

43. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 89, proyecto de resolución XII). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 53 votos contra ninguno y una abstención. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/37 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

44. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración. Luego de un debate de procedimiento, en que participaron los representantes de Alemania, el Reino Unido, Marruecos, Francia, España, el Zaire y Zambia, se suspendió la sesión a propuesta del representante de Francia. Luego de reanudarse la sesión y tras una declaración del Secretario del Consejo, hicieron declaraciones los representantes de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Zambia (E/1991/SR.13).

La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

45. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación" recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/233 del Consejo.

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

46. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/234 del Consejo.

47. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1991/SR.13).

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo para la realización de estos derechos humanos

48. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo para la realización de estos derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/235 del Consejo.

El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva

49. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/236 del Consejo.

50. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1991/SR.13).

Situación de los derechos humanos en Sudáfrica

51. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/237 del Consejo.

Los desplazados internos

52. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los desplazados internos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión VI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/238 del Consejo.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

53. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Conferencia Mundial de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión VII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/239 del Consejo.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial

54. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión VIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/240 del Consejo.

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados

55. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión IX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/241 del Consejo.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

56. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión X). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/242 del Consejo.

Cuestión de la detención arbitraria

57. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de la detención arbitraria", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/243 del Consejo.

Los derechos humanos y el medio ambiente

58. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y el medio ambiente", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XII). El Consejo adoptó el proyecto de decisión en votación registrada de 52 votos contra 1 y 1 abstención. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/244 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Japón.

Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones

59. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/245 del Consejo.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

60. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/246 del Consejo.

Informe del Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

61. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/247 del Consejo.

Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

62. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/248 del Consejo.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

63. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XVII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/249 del Consejo.

Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a minorías

64. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a minorías", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/250 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí

65. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí" (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XIX). El Consejo adoptó el proyecto de decisión en votación registrada de 50 votos contra ninguno y ninguna abstención. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/251 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Situación de los derechos humanos en Cuba

66. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XX). El Consejo adoptó el proyecto de decisión en votación registrada de 19 votos contra 11 y 23 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/252 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía.

Votos en contra: Argelia, Burkina Faso, China, Irán (República Islámica del), Iraq, Malasia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Somalia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Abstenciones: Bahamas, Botswana, Brasil, Camerún, Chile, Ecuador, Guinea, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, México, Nicaragua, Níger, Pakistán, Perú, Rwanda, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Yugoslavia, Zaire.

67. Antes de la adopción del proyecto de decisión, el observador de Cuba hizo una declaración (véase E/1991/SR.13).

Situación de los derechos humanos en Rumania

68. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Rumania", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/253 del Consejo.

Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

69. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/254 del Consejo.

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

70. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/255 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

71. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXIV). El Consejo adoptó el proyecto de decisión en votación registrada de 43 votos contra ninguno y 4 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/256 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guinea, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Indonesia, Malasia, Pakistán.

Situación de los derechos humanos en El Salvador

72. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/257 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Haití

73. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/258 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

74. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXVII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/259 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

75. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/260 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

76. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXIX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/261 del Consejo.

Cuestiones de los derechos humanos y los estados de excepción

77. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestiones de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/262 del Consejo.

Organización de los trabajos del 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

78. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Organización de los trabajos del 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXXI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/263 del Consejo.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 48° período de sesiones de la Comisión

79. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones y del programa provisional y la documentación para el 48° período de sesiones de la Comisión 5/. Véase la decisión 1991/264 del Consejo.

80. Antes de la adopción de la decisión, hicieron declaraciones el representante de la República de Siria y el observador de Israel (véase E/1991/SR.13).

Falta de presentación de los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

81. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Falta de presentación de los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXXII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/265 del Consejo.

Actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos

82. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXXIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/266 del Consejo.

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

83. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su quinto período de sesiones 6/. Véase la decisión 1991/267 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional

84. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXXIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/268 del Consejo.

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplementos Nos. 2 y 2A (E/1991/22 y Add.1).

6/ Ibid., Suplemento No. 3 (E/1991/23 y Corr.1).

Situación en Camboya

85. En la 13a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación en Camboya", recomendado por el Comité (E/1991/86, párr. 90, proyecto de decisión XXXV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/269 del Consejo.

86. Antes de la adopción del proyecto de decisión hicieron declaraciones el representante de la República Arabe Siria y el observador de Viet Nam (véase E/1991/SR.13).

D. Promoción de la mujer

87. El Consejo examinó la cuestión de la promoción de la mujer en su primer período ordinario de sesiones (tema 9 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones (A/46/38) 7/;

b) Carta de fecha 2 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/46/77-E/1991/13);

c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones (E/1991/21);

d) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones (E/1991/28) 8/;

e) Exposición presentada por la Federación Internacional de Abogadas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social (E/1991/NGO/1).

88. El Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones quinta a décima y 14a., celebradas los días 16, 17, 20, 21 y 23 de mayo de 1991. El informe del Comité (E/1991/87) se presentó al Consejo.

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

89. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/17 del Consejo.

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/46/38).

8/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 8 (E/1991/28).

Violencia contra la mujer en todas sus formas

90. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Violencia contra la mujer en todas sus formas", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/18 del Consejo.

La mujer palestina: situación y asistencia

91. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, examinó el proyecto de resolución titulado "La mujer palestina: situación y asistencia", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución III). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 42 votos contra 1 y 10 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/19 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, España, Finlandia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

92. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Israel hizo una observación; tras su aprobación, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase E/1991/SR.12).

Las mujeres y los niños bajo el apartheid

93. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Las mujeres y los niños bajo el apartheid", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución IV). El Consejo, aprobó el proyecto de resolución en votación registrada de 37 votos contra 1 y 16 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/20 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Ecuador, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania,

Rwanda, Somalia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Austria, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, España, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía.

94. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Turquía (véase E/1991/SR.12).

Mujeres discapacitadas

95. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mujeres discapacitadas", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/21 del Consejo.

Mecanismos nacionales, regionales e internacionales para el adelanto de la mujer

96. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mecanismos nacionales, regionales e internacionales para el adelanto de la mujer", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/22 del Consejo.

Mujeres y niños refugiados y desplazados

97. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mujeres y niños refugiados y desplazados", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/23 del Consejo.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

98. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/24 del Consejo.

Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con los objetivos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

99. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con los objetivos de la Convención sobre la eliminación

de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 26, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/25 del Consejo.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36° período de sesiones de la Comisión

100. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36° período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 27, proyecto de decisión I). Véase la decisión 1991/231 del Consejo.

Solicitud de servicios adicionales de conferencias durante el 36° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

101. En la 12a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Solicitud de servicios adicionales de conferencias durante el 36° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", recomendado por el Comité (E/1991/87, párr. 27, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/232 del Consejo.

E. Estupefacientes

102. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en la continuación de su primer período ordinario de sesiones (tema 10 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1990 (E/1991/11);

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 34° período de sesiones (E/1991/24) 9/.

103. El Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones 17a. a 22a., celebradas del 17 al 21 de junio de 1991. El informe del Comité (E/1991/103 y Add.1) se presentó al Consejo.

Mandato de la Comisión de Estupefacientes

104. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mandato de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/38 del Consejo.

9/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 4 (E/1991/24).

Funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes y programa provisional de su 35° período de sesiones

105. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes y programa provisional de su 35° período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/39 del Consejo.

Fiscalización de productos químicos que se utilizan en la elaboración clandestina de cocaína, heroína y otras drogas

106. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fiscalización de productos químicos que se utilizan en la elaboración clandestina de cocaína, heroína y otras drogas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/40 del Consejo.

Adopción de medidas regionales de lucha contra el uso indebido de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en el contexto del desarrollo socioeconómico y cultural

107. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Adopción de medidas regionales de lucha contra el uso indebido de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en el contexto del desarrollo socioeconómico y cultural", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/41 del Consejo.

Celebración de una reunión a nivel ministerial en el Cercano Oriente y el Oriente Medio con miras a fortalecer la eficacia de la cooperación para resolver los asuntos relacionados con el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas

108. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Celebración de una reunión a nivel ministerial en el Cercano Oriente y el Oriente Medio con miras a fortalecer la eficacia de la cooperación para resolver los asuntos relacionados con el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/42 del Consejo.

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

109. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/43 del Consejo.

Prevención de la desviación del comercio internacional hacia canales ilícitos de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

110. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Prevención de la desviación del comercio internacional hacia canales ilícitos de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/44 del Consejo.

Aplicación del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas

111. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/45 del Consejo.

Reducción de la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

112. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reducción de la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución X). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/46 del Consejo.

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

113. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución XI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/47 del Consejo.

114. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón hizo una declaración (véase E/1991/SR.15).

Disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

115. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 23, proyecto de resolución XII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/48 del Consejo.

116. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón hizo una declaración (véase E/1991/SR.15).

Ampliación de la Comisión de Estupefacientes

117. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1991/103/Add.1, párr. 8, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/49 del Consejo.

118. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los observadores de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Ghana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77); tras su aprobación, hicieron declaraciones los representantes de Nueva Zelandia (también en nombre de Australia y el Canadá), los Estados Unidos de América y Suecia (también en nombre de Finlandia) (véase E/1991/SR.15).

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los estupefacientes

119. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1991/103, párr. 24). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/271 del Consejo.

Capítulo VII

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)

A. Actividades operacionales para el desarrollo

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones (tema 11 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre prácticas y procedimientos destinados a lograr una distribución geográfica más equitativa de las fuentes de adquisición para proyectos de cooperación técnica (A/44/646) y observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe (A/45/648);

b) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (A/46/39) 1/;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/46/206-E/1991/93 y Add.1 a 3);

d) Informe del Secretario General sobre la participación de las Naciones Unidas en la revisión de las disposiciones relativas al sistema de gobierno del Programa Mundial de Alimentos (A/46/265-E/1991/105);

e) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1991/3) 2/;

f) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre su primer período extraordinario de sesiones (E/1991/69);

g) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre su 31° período de sesiones (E/1991/110);

h) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1991, su período extraordinario de sesiones y su 38° período de sesiones (E/1991/L.27 y Corr.1) 3/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/46/39).

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 12 (E/1991/33).

3/ Para el informe definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13 (E/1991/34).

i) Nota del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las decisiones 91/32, titulada "Nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo", y 91/37, titulada "Fondo de Población de las Naciones Unidas: nuevas disposiciones en relación con los gastos de apoyo", aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 38° período de sesiones (E/1991/L.34).

2. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 9a. a 12a., 15a., 17a. y 18a., celebradas los días 17, 18, 22 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/132) se presentó al Consejo.

Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos

3. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 23, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/77 del Consejo.

Objetivo en materia de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994

4. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Objetivo en materia de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 23, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/78 del Consejo.

Actividades operacionales para el desarrollo

5. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Actividades operacionales para el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 24, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/296 del Consejo.

Eficiencia de la programación

6. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Eficiencia de la programación", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 24, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/297 del Consejo.

Revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos

7. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Revisión de las normas generales del Programa Mundial de Alimentos", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 24, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/298 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

8. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1991/132, párr. 24, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/299 del Consejo.

B. Cuestiones de coordinación

1. Refugiados, personas desplazadas y repatriados

9. El Consejo examinó la cuestión de los refugiados, las personas desplazadas y los repatriados en su segundo período ordinario de sesiones en relación con el tema 12 (Cuestiones de coordinación). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados (A/45/649 y Corr.1) y las observaciones del Secretario General (A/45/649/Add.1) y del Comité Administrativo y de Coordinación (A/46/134) sobre el informe;

b) Nota del Secretario General sobre el examen a nivel de todo el sistema de la coordinación de la asistencia a todos los refugiados, personas desplazadas y repatriados (E/1991/109 y Add.1 y Add.1/Corr.1).

10. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que examinó la cuestión de los refugiados, las personas desplazadas y los repatriados en sus sesiones primera a quinta, celebradas entre el 8 y el 11 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/133) se presentó al Consejo.

2. Otras cuestiones de coordinación

11. El Consejo examinó cuestiones de coordinación en su segundo período ordinario de sesiones (tema 12 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones (A/46/16) 4/;

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/46/16).

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 4.8 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité (E/1991/L.28) 5/;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (A/46/171-E/1991/61);

d) Informe del Secretario General sobre la aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización (A/46/281-E/1991/112);

e) Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema (E/1991/16 y Corr.1);

f) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1990 (E/1991/42 y Add.1 y 2);

g) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/1991/44).

12. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 6a., 7a. y 15a. a 18a., celebradas los días 15, 16 y del 22 al 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/133) se presentó al Consejo.

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

13. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)", recomendado por el Comité (E/1991/133, párr. 29, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/66 del Consejo.

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

14. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación", recomendado por el Comité (E/1991/133, párr. 29, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/67 del Consejo.

15. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones el representante de Túnez y el observador de Uganda.

5/ Para el texto definitivo, véase A/46/16/Add.1.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación

16. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de resolución titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación", recomendado por el Comité (E/1991/133, párr. 30). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/293 del Consejo.

C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

17. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (tema 13 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/46/229);

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/46/204-E/1991/80 y Add.1);

c) Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (E/1991/116).

18. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 13a. a 15a., 17a. y 18a., celebradas los días 19, 22 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/134) se presentó al Consejo.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

19. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", recomendado por el Comité (E/1991/134, párr. 17, proyecto de resolución I). El Consejo aprobó el proyecto de resolución por 51 votos contra ninguno y 1 abstención. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/68 del Consejo.

20. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Trinidad y Tabago hizo una declaración (véase E/1991/SR.32).

Asistencia al pueblo palestino

21. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Asistencia al pueblo palestino", recomendado por el Comité (E/1991/134, párr. 17, proyecto de resolución II). El Consejo aprobó el proyecto de resolución por 48 votos contra 1 y ninguna abstención. Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/69 del Consejo.

22. Antes de la aprobación de la resolución, el representante de la República Arabe Siria hizo una declaración; tras su aprobación, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Canadá (véase E/1991/SR.32).

D. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas

1. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

2. Calendario de conferencias

23. El Consejo examinó las cuestiones de programas y otras cuestiones conexas en su segundo período ordinario de sesiones (tema 14 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (A/46/6, secciones 11 a 30) 6/;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones (A/46/16 y Add.1) 7/;

c) Carta de fecha 17 de junio de 1991 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Conferencias (E/1991/108);

d) Nota de la Secretaría sobre la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/1991/118);

e) Calendario provisional de conferencias y reuniones para 1992 y 1993 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1991/L.25 y Corr.1/Rev.1).

6/ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1).

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/46/16 y Add.1).

24. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 6a., 7a. y 18a., celebradas los días 15, 16 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/135) se presentó al Consejo.

Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993

25. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993" recomendado por el Comité (E/1991/135, párr. 13, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/294 del Consejo.

Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

26. En la 32a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social", recomendado por el Comité (E/1991/135, párr. 13, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/295 del Consejo.

E. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

27. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en su segundo período ordinario de sesiones (tema 15 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/46/266-E/1991/106).

28. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 5a., 12a. y 17a., celebradas los días 8 a 11, 18 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/136) se presentó al Consejo.

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

29. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales", recomendado por el Comité (E/1991/136, párr. 19). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/58 del Consejo.

F. Reducción de desastres y actividades de socorro

1. Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana)

2. Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa

30. El Consejo examinó las cuestiones de la lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana) (tema 16 a) del programa) y de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en

particular en Africa, en su segundo período ordinario de sesiones (tema 16 b) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la plaga de la mosca Callitroga hominivorax y los esfuerzos emprendidos para erradicarla (E/1991/62);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la puesta en práctica de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa (E/1991/63);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite la nota del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola sobre la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana) y los esfuerzos emprendidos para erradicarla (E/1991/113).

31. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 14a., 15a. y 17a., celebradas los días 19, 22 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/137) se presentó al Consejo.

Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana)

32. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana)", recomendado por el Comité (E/1991/137, párr. 22). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/59 del Consejo.

Aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa

33. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa", recomendado por el Comité (E/1991/137, párr. 23). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/287 del Consejo.

3. Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre

34. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre en su segundo período ordinario de sesiones (tema 16 c) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General en atención a la resolución 45/221 de la Asamblea General (E/1991/79);

b) Nota del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (E/1991/121).

35. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 5a., 8a., 10a., 12a. y 13a., celebradas los días 8 a 11 y 16 a 19 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/137) se presentó al Consejo.

G. Asistencia económica especial y asistencia humanitaria

36. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial y asistencia humanitaria en su segundo período ordinario de sesiones (tema 17 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Yemen (A/46/217-E/1991/94).

37. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 5a., 8a., 10a., 12a., 13a. y 18a., celebradas los días 8 a 11, 16 a 19 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/138) se presentó al Consejo.

Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa

38. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa", recomendado por el Comité (E/1991/138, párr. 26, proyecto de resolución I). Para el texto final, véase la resolución 1991/60 del Consejo.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

39. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano", recomendado por el Comité (E/1991/138, párr. 26, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/61 del Consejo.

Asistencia al Yemen

40. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia al Yemen", recomendado por el Comité (E/1991/138, párr. 26, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/62 del Consejo.

Operaciones de emergencia y socorro

41. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Operaciones de emergencia y socorro", recomendado por el Comité (E/1991/138, párr. 27). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/288 del Consejo.

H. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

42. El Consejo examinó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su segundo período ordinario de sesiones (tema 18 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1991/65);

b) Nota verbal de fecha 23 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas (E/1991/101 y Corr.1).

43. El Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 1a. a 5a., 8a., 13a. y 18a., celebradas los días 8 a 11 y 16, 19 y 24 de julio de 1991. El informe del Comité (E/1991/139) se presentó al Consejo.

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

44. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", recomendado por el Comité (E/1991/139, párr. 21). Para el texto definitivo, véase la resolución 1991/63 del Consejo.

Respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia

45. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia", recomendado por el Comité (E/1991/139, párr. 22, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/289 del Consejo.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

46. En la 31a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", recomendado por el Comité (E/1991/139, párr. 22, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/290 del Consejo.

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES OPGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las elecciones y los nombramientos de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la presentación de candidaturas en su período de sesiones de organización de 1991 (tema 4 del programa), en su primer período ordinario de sesiones de 1991 y en la continuación de éste (tema 11 del programa), en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 y en la continuación de éste (tema 19 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación de nombramientos de los representantes en las comisiones orgánicas (E/1991/10/Rev.1);

b) Programa provisional anotado del primer período ordinario de sesiones de 1991 (E/1991/30);

c) Nota del Secretario General sobre la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1991/46 y Add.1 y 2);

d) Nota del Secretario General sobre elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1991/49);

e) Nota del Secretario General sobre elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1991/50);

f) Adición al programa provisional anotado del segundo período ordinario de sesiones de 1991 (E/1991/100/Add.1);

g) Nota del Secretario General sobre una elección provisional para llenar una vacante en el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1991/117);

h) Nota del Secretario General sobre elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1991/L.1 y Add.1);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de 24 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1991/L.2);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de 18 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1991/L.3);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de 22 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1991/L.4);

l) Nota del Secretario General sobre la elección de 21 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1991/L.5);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1991/L.6);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1991/L.7);

o) Nota del Secretario General sobre la presentación de siete candidatos al Comité del Programa y de la Coordinación (E/1991/L.8);

p) Nota del Secretario General sobre la presentación de 12 candidatos al Consejo Mundial de la Alimentación (E/1991/L.9).

2. El Consejo examinó el tema en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, en las sesiones 11a. a 13a., celebradas los días 30 y 31 de mayo, en la 15a. sesión, celebrada el 21 de junio, en la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio y en la 33a. sesión, celebrada el 17 de octubre de 1991. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.2, 11 a 13, 15, 31 y 33).

A. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

3. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo propuso que, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/224 del Consejo):

a) Estados de Africa (dos vacantes): Ghana y Zambia;

b) Estados de Europa oriental (una vacante): Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): Bahamas, Nicaragua y Uruguay;

d) Estados de Europa occidental y otros Estados (dos vacantes): Estados Unidos de América y Francia.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

4. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1992: ALEMANIA, AUSTRIA, BARBADOS, BOTSWANA, FILIPINAS, GHANA, GRECIA, HAITI, INDIA, JORDANIA, KENYA, MALASIA, MEXICO, NORUEGA, REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, SRI LANKA y SUDAN (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

5. En la misma sesión, el Consejo eligió a CAMERUN, PAKISTAN y UGANDA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994, y a EGIPTO por un período que comenzaría el 1° de enero de 1992 y terminaría el 31 de diciembre de 1994 (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

6. En la 13a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el Consejo eligió a BANGLADESH por un período que comenzaría el 1° de enero de 1992 y terminaría el 31 de diciembre de 1994 (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

7. En la 15a. sesión, celebrada el 21 de junio, el Consejo eligió a BULGARIA por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/272 del Consejo).

COMITE DE RECURSOS NATURALES

8. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo eligió a RUMANIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994 (véase la decisión 1991/210 del Consejo).

9. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994: FILIPINAS, GUINEA, KENYA, PAPUA NUEVA GUINEA y TOGO (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

10. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1992: CONGO, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GABON, GUATEMALA, INDONESIA, JAMAICA, MEXICO, PAISES BAJOS, PAKISTAN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDAN, SUECIA, SWAZILANDIA, TAILANDIA y UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

11. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo eligió a EGIPTO y GABON por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (véase la decisión 1991/210 del Consejo).

12. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992: ALEMANIA, BULGARIA, COSTA RICA, CHILE, CHIPRE, HUNGRIA, INDIA, ITALIA, MALAWI, NIGERIA, PAISES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDAN y SWAZILANDIA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

13. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo eligió a MAURICIO por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (véase la decisión 1991/283 del Consejo).

14. En la misma sesión, el Consejo eligió a JORDANIA y PAKISTAN por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/283 del Consejo).

B. Organos integrados por expertos

COMITE DE PREVENCION DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

15. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo eligió al Sr. Jerzy Jasinski (Polonia) para terminar el período del Sr. Jacek Kubiak (Polonia), que había renunciado (véase la decisión 1991/283 del Consejo).

C. Comisiones orgánicas y Subcomisiones

1. Elección de Estados miembros

COMISION DE ESTADISTICA

16. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992: CHECOSLOVAQUIA, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GHANA, JAMAICA, MARRUECOS, PAKISTAN y POLONIA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMISION DE POBLACION

17. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1992: FRANCIA, HONDURAS, JAPON, MADAGASCAR, PAISES BAJOS, POLONIA, RWANDA y SUDAN (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

18. En su 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo eligió al PAKISTAN por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/283 del Consejo).

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

19. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992: ALEMANIA, COTE D'IVOIRE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA, HAITI, INDONESIA, MEXICO, PAKISTAN, REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA, SUDAN y UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

20. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992: ANGOLA, BANGLADESH, BARBADOS, BULGARIA, CANADA, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, CHILE, CHIPRE, GABON, INDIA, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, KENYA, LESOTHO, NIGERIA, PAISES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA ARABE SIRIA, SRI LANKA, TUNEZ, UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS y URUGUAY (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

21. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992: CHECOSLOVAQUIA, CHILE, CHINA, ESPAÑA, FINLANDIA, MADAGASCAR, PAKISTAN, PERU, VENEZUELA y ZAMBIA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

22. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992: ALEMANIA, BOLIVIA, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA, GABON, INDIA, ITALIA, LESOTHO, MADAGASCAR, NORUEGA, PAISES BAJOS, PAKISTAN, PERU, POLONIA, REPUBLICA DE COREA, TAILANDIA, TURQUIA, VENEZUELA y YUGOSLAVIA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

2. Confirmación de representantes

23. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 1991, el Consejo confirmó los nombramientos en las comisiones orgánicas del Consejo de los siguientes representantes que habían sido propuestos por sus respectivos gobiernos (véase la decisión 1991/210 del Consejo):

COMISION DE ESTADISTICA

Lelia Boeri de Cervetto (Argentina)

Eduardo Augusto Guimaraes (Brasil)

Ivan Sujan (Checoslovaquia)

Günter Karl Kopsch (Alemania)

György Vukovich (Hungría)

Jothan Antony Mwaniki (Kenya)

Miguel Cervera (México)

Imtiaz A. Khan (Pakistán)

María Teresa Sinisterra de de León (Panamá)

Nouridine Bouraima (Togo)

Vadim Nikitovich Kyrychenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

David Shinamwala Diangamo (Zambia)

COMISION DE POBLACION

Ana Amélia Camarano de Mello Moreira (Brasil)

Majid Jamshidi (Irán, República Islámica del)

Christopher Chanda Pasoma (Zambia)

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Carlos Beltramino (Argentina)

Richard Wotawa (Austria)

George M. Anastassiades (Chipre)

Herbert Kofi Mensah (Ghana)

Tadeusz Tyszka (Polonia)

Arnold N. Shlepakov (República Socialista Soviética de Ucrania)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Zelmira M. E. Regazzoli (Argentina)

Fan Guoxiang (China)

Raúl Roa Kouri (Cuba)

Ousman Ahmadou Sallah (Gambia)

Fredo Dannenbring (Alemania)

Wiryono Sastrohandoyo (Indonesia)

Norbert Ratsirahonana (Madagascar)

S. M. Zafar (Pakistán)

Luis Octavio Roma de Albuquerque (Portugal)

Carlton Mthunzi Dlamini (Swazilandia)

Horacio Arteaga (Venezuela)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Irina G. Bokova (Bulgaria)

Salimata Ivette Kone (Côte d'Ivoire)

Pramila Dandavate (India)

Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)

Tina Anselmi (Italia)

Olga Pellicer (México)

Joke Swiebel (Países Bajos)

Patricia B. Licuanan (Filipinas)

Rhoda Peace Tumusiime (Uganda)

Nina Klimovna Kovalskaya (República Socialista Soviética de Ucrania)

Juliette Clagett McLemnan (Estados Unidos de América)

D. Organos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

24. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de tres años a partir del 1° de agosto de 1991: ANGOLA, AUSTRALIA, BRASIL, CONGO, ETIOPIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA, ITALIA, JAMAICA, JAPON, NICARAGUA, NORUEGA, PAKISTAN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA CENTROAFRICANA, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, SENEGAL, UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, YEMEN y YUGOSLAVIA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

25. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 45/138 de la Asamblea General, eligió miembro del Comité Ejecutivo a FILIPINAS (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

26. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de tres años a partir del primer día de la reunión de organización del Consejo de Administración que se celebraría en febrero de 1992: BELGICA, BOLIVIA, CAMERUN, CANADA, CONGO, ESPAÑA, FIJI, FRANCIA, GAMBIA, LESOTHO, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAKISTAN, RUMANIA, SOMALIA y YEMEN (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

27. En las sesiones 11a. y 13a., celebradas los días 30 y 31 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992: COLOMBIA, CUBA, GHANA, NORUEGA y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

28. En las sesiones 11a. y 13a., celebradas los días 30 y 31 de mayo, el Consejo eligió a los Estados siguientes por un período de tres años: BURUNDI, CAMERUN, ECUADOR, EL SALVADOR, INDIA, JAPON, MEXICO, PAISES BAJOS, REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA y RWANDA (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

29. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo, de conformidad con la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, propuso que, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/224 del Consejo):

a) Estados de Africa (tres vacantes): República Centroafricana, Swazilandia y Uganda;

b) Estados de Asia (dos vacantes): Indonesia, Pakistán y Tailandia;

c) Estados de Europa oriental (dos vacantes): Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

d) Estados de América Latina y el Caribe (tres vacantes): Guatemala, Honduras y Nicaragua;

e) Estados de Europa occidental y otros Estados (dos vacantes): Alemania y Australia.

30. En la 33a. sesión, celebrada el 17 de octubre, el Consejo designó a Albania como candidato de los Estados de Europa oriental que sería elegido por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1992 (véase la decisión 1991/316 del Consejo).

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

31. En la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a Sirad Atmodjo (Indonesia) y Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán) por un período de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 1992 (véase decisión 1991/224 del Consejo).

32. En la 12a. sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo eligió a Sahibzada Raoof Ali Khan (Pakistán), Gottfried Machata (Austria), Bunsom Martin (Tailandia), Manuel Quijano Narezo (México) y Herbert S. Okun (Estados Unidos de América) por un período de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 1992 (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

33. En la 13a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el Consejo nombró a Fatima Benslimane Hassar (Marruecos), Gule Afruz Mahbub (Bangladesh), D. Gail Saunders (Bahamas), Renata Siemienska-Zochowska (Polonia) y Kristin Tornes (Noruega) por un período de tres años que comenzaría el 1° de julio de 1991 (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1991 en la Sede de las Naciones Unidas los días 30 de enero y 7 de febrero de 1991 (sesiones primera y segunda), la continuación de su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de marzo de 1991 (tercera sesión), su primer período ordinario de sesiones en 1991 en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 31 de mayo de 1991 (sesiones 4a. a 14a.), la continuación de su primer período ordinario de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 21 de junio de 1991 (15a. sesión), su segundo período ordinario de sesiones de 1991 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 al 26 de julio de 1991 (sesiones 16a. a 32a.) y la continuación de su segundo período ordinario de sesiones el 17 de octubre de 1991 (33a. sesión). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1991/SR.1 a 33).

2. El Sr. Chinmaya Rajaninath Gharekhan (India), Presidente del Consejo Económico y Social para 1990, declaró abierta la primera sesión. El Sr. Hocine Djoudi (Argelia), luego de ser elegido Presidente del Consejo para 1991, formuló una declaración.

3. Asimismo en la primera sesión formuló una declaración el observador de Ghana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

A. Mesa del Consejo

4. El Consejo, en cumplimiento del inciso k) del párrafo 2 de su resolución 1988/77, se reunió el 30 de enero para elegir su Mesa.

5. En la primera sesión, celebrada el 30 de enero el Consejo eligió por aclamación al Sr. Hocine Djoudi (Argelia), Presidente del Consejo para 1991. El Consejo eligió también por aclamación al Sr. Darko Silovic (Yugoslavia), al Sr. Juan Somavía (Chile), al Sr. Jan Eliasson (Suecia) y al Sr. Razali Ismail (Malasia) Vicepresidentes del Consejo.

6. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Presidente anunció que, tras celebrar consultas con los miembros de la Mesa, se había convenido en que el Sr. Darko Silović (Yugoslavia) desempeñaría el cargo de Presidente del Primer Comité (Económico), que el Sr. Juan Somavía (Chile) se desempeñaría como Presidente del Segundo Comité (Social), que el Sr. Jan Eliasson (Suecia) desempeñaría el cargo de Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación) y que el Sr. Razali Ismail (Malasia) coordinaría las consultas oficiosas y desempeñaría las demás funciones que le encomendara el Consejo.

7. En la 16a. sesión plenaria, celebrada el 3 de julio, el Consejo decidió elegir por aclamación al Sr. Naste Calovski (Yugoslavia) Vicepresidente del Consejo para 1991 y designarlo para que se desempeñara como Presidente del Primer Comité (Económico) en reemplazo del Sr. Darko Silović (Yugoslavia), que había renunciado.

8. El Primer Comité (Económico), en su primera sesión, celebrada el 8 de julio, eligió por aclamación al Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) y al Sr. Mohammad Homaei-Nejad (República Islámica del Irán) Vicepresidentes del Comité.

9. El Segundo Comité (Social), en su primera sesión, celebrada el 13 de mayo, eligió por aclamación al Sr. Gholamali Khoshroo (República Islámica del Irán) y al Sr. Florian Krenkel (Austria) Vicepresidentes del Comité.

10. El Tercer Comité (Programa y Coordinación), en su primera sesión, celebrada el 8 de julio, eligió por aclamación al Sr. Renato Carlos Sersale di Cerisano (Argentina), y al Sr. Vasile Gâlgău (Rumania) Vicepresidentes del Comité.

B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1991

11. El Consejo examinó el programa del período de sesiones de organización en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1991/2).

12. En la misma sesión, a raíz de una propuesta del representante de Austria, el Consejo decidió incluir la cuestión de la creación de un comité plenario especial de la Comisión de Estupefacientes en el tema 2.

13. A continuación el Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo para 1991 y 1992

14. El Consejo examinó el programa básico de trabajo para 1991 y 1992 en la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General en que figuraba el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1991 y 1992 (E/1991/1 y Corr.1 y Add.1).

15. En la segunda sesión, el Presidente interino formuló una declaración sobre las consultas oficiosas celebradas respecto del programa básico de trabajo para 1991 y 1992 y la asignación de los temas del programa, en cumplimiento del inciso 1) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo.

16. En la misma sesión, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión I) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1991", presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véanse las decisiones 1991/202 A a I del Consejo.

17. También en la misma sesión, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión II) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1992", presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase la decisión 1991/203 del Consejo.

18. Tras la adopción de los proyectos de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Túnez y el Perú.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1991

19. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión V), presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas, en virtud de la cual el Consejo examinaría en su primer período ordinario de sesiones, en relación con el tema 1, la cuestión de la ampliación de la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Véase la decisión 1991/206 del Consejo.

20. En la tercera sesión, celebrada el 25 de marzo, luego de una declaración del representante de Somalia y a propuesta del Presidente interino, el Consejo decidió incluir en el programa provisional un tema titulado "Asistencia de emergencia a Somalia". Véase la decisión 1991/212 del Consejo.

21. En el primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (E/1991/30);

b) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1991/L.14 y Rev.1);

c) Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/1991/L.15).

22. En la cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Consejo escuchó declaraciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

23. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Suecia y los Estados Unidos de América.

24. También en la cuarta sesión, el representante de Marruecos propuso que el Consejo aplazase el examen del tema 5 a) (Estadística) hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1991.

25. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante de la División de Planificación de Programas y Presupuestos informó al Consejo de que el examen del tema titulado "Estadística" en el segundo período ordinario de sesiones entrañaría gastos adicionales, que se sufragarían con cargo a las consignaciones existentes para el bienio 1990-1991.

26. En la misma sesión, el Consejo decidió examinar la cuestión de la estadística en el segundo período ordinario de sesiones como subtema del tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional". Véase el párrafo 1 de la decisión 1991/213 del Consejo.

27. A continuación el Consejo aprobó el programa del primer período ordinario de sesiones y la organización de los trabajos. Véase el párrafo 2 de la decisión 1991/213 del Consejo. El programa tal como fue aprobado se distribuyó en el documento E/1991/74 (véase el anexo I del presente informe). La organización de los trabajos tal como fue aprobada se distribuyó en el documento E/1991/L.17.

28. En la 14a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el Consejo aprobó la organización de los trabajos para la continuación del primer período ordinario de sesiones (E/1991/L.17/Add.1). Véase el párrafo 3 de la decisión 1991/213 del Consejo.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1991

29. En el primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría (E/1991/L.20) en que figuraban el proyecto de programa provisional, el proyecto de organización de los trabajos y un informe sobre el estado de la documentación para el segundo período ordinario de sesiones.

30. En la 14a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el representante de los Países Bajos propuso que los temas 15 (Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales), 16 c) (Reducción de desastres y actividades de socorro: coordinación de las actividades de socorro en caso de desastre), 17 (Asistencia económica especial y asistencia humanitaria) y 18 (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) fuesen examinados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) como un grupo. El secretario del Consejo también propuso modificaciones a la organización de los trabajos.

31. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones y la organización de los trabajos (E/1991/L.20) en su forma verbalmente revisada. Véase la decisión 1991/270 del Consejo.

32. Hicieron declaraciones los representantes de Túnez, la República Arabe Siria, los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), México, Bahrein, Suecia, el Brasil, la Argentina, Chile, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Alemania y el observador de Egipto.

33. En el segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (E/1991/100 y Add.1);

b) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1991/L.24).

34. En la 16a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Consejo aprobó el programa del segundo período ordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe) y la organización de los trabajos. Véase el párrafo 1 de la decisión 1991/273 del Consejo.

35. En la 25a. sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo decidió incluir en el programa un tema titulado "Elecciones". Véase el párrafo 3 de la decisión 1991/273 del Consejo.

C. Creación de un Comité Plenario Especial de la Comisión de Estupefacientes

36. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el representante de Austria, en nombre de Argelia, Argentina, Austria, Colombia 1/, Marruecos, México y el Perú, presentó un proyecto de decisión (E/1991/L.10) titulado "Creación de un Comité Plenario Especial de la Comisión de Estupefacientes".

37. En la misma sesión, el secretario del Consejo leyó una revisión al proyecto de decisión que se había convenido durante consultas oficiosas, en virtud de la cual se añadieron las palabras "reconociendo que debía cumplirse de inmediato el mandato dictado por la Asamblea General en su resolución 45/179 en cuanto a mejorar el funcionamiento de la Comisión" antes de las palabras "y tomando nota de las propuestas formuladas por el Presidente".

38. Posteriormente, Bolivia 1/, Costa Rica 1/, Checoslovaquia, Dinamarca 1/, España, Filipinas 1/, Finlandia, Islandia 1/, Jamaica, Malasia, Noruega 1/, los Países Bajos, el Pakistán, Rumania, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

39. En el documento E/1991/L.12 se distribuyó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

40. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma verbalmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1991/201 del Consejo.

41. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de Colombia.

D. Fechas de los períodos de sesiones 33° y 35° del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos

42. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión III), presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas

---

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

oficiosas, en virtud de la cual el 33° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos se celebrase en la Sede del 18 al 22 de marzo de 1991. Véase la decisión 1991/204 del Consejo.

43. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta de la Secretaría, decidió que el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrase en Ginebra del 28 de octubre al 8 de noviembre de 1991. Véase la decisión 1991/282 del Consejo.

E. Fecha de la Décima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas

44. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión IV), presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas, en virtud de la cual la Décima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas se celebraría en la Sede del 4 al 13 de septiembre de 1991. Véase la decisión 1991/205 del Consejo.

F. Aplazamiento del 16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

45. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.11, proyecto de decisión VII), presentado por el Presidente interino y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas, en virtud de la cual el 16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental se aplazaría por un año. Véase la decisión 1991/207 del Consejo.

G. Fechas del primer período ordinario de sesiones y de la continuación del primer período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social

46. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo decidió a) que su primer período ordinario de sesiones de 1991, que se había previsto celebrar del 7 al 31 de mayo de 1991, se celebrara del 13 al 31 de mayo de 1991, y b) continuar su primer período ordinario de sesiones del 17 al 21 de junio de 1991 para examinar el tema titulado "Estupefacientes". Véase la decisión 1991/208 del Consejo.

H. Continuación del período de sesiones de organización de 1991 del Consejo Económico y Social

47. En la segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, el Consejo decidió continuar su período de sesiones de organización para terminar su examen del programa básico de trabajo del Consejo. Véase la decisión 1991/209 del Consejo.

I. Consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo

48. En la tercera sesión, celebrada el 25 de marzo, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1991/L.16), presentado por el Presidente interino sobre la base de consultas oficiosas, en virtud del cual celebraría en su segundo período ordinario de sesiones un intercambio oficioso de opiniones sobre las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo. Véase la decisión 1991/211 del Consejo.

J. Reanudación del 17° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

49. En la cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Consejo, a propuesta del Secretario, decidió que la Comisión de Empresas Transnacionales reanudase su 17° período de sesiones. Véase la decisión 1991/214 del Consejo.

K. Fechas de la reunión del Grupo Ad Hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

50. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, el Consejo, a propuesta de la Secretaría y luego de una declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, decidió que la reunión del Grupo Ad Hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación que debía celebrarse en Ginebra del 9 al 13 de diciembre de 1991, se celebrase del 11 al 17 de diciembre de 1991. Véase la decisión 1991/215 del Consejo.

L. Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia

51. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Administración Fiduciaria y Descolonización presentó un informe sobre la ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia, en respuesta a la solicitud formulada en la resolución 45/232 de la Asamblea General.

52. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración.

53. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe oral del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Administración Fiduciaria y Descolonización. Véase la decisión 1991/220 del Consejo.

M. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

54. En cumplimiento de la decisión 1991/206, adoptada en el período de sesiones de organización de 1991, el Consejo examinó la cuestión de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en sus sesiones quinta, sexta y octava, celebradas los días 15, 17 y 23 de mayo. Tuvo ante sí una nota verbal de fecha 27 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (E/1990/121).

55. En la quinta sesión, celebrada el 15 de mayo, el observador de Etiopía hizo una declaración.

56. En la sexta sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante del Zaire, en nombre de Argelia, Burkina Faso, Etiopía 1/, Filipinas 1/, Nicaragua, el Togo y el Zaire, presentó un proyecto de resolución (E/1991/L.18) titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

57. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1991/1 del Consejo.

58. En el segundo período ordinario de sesiones, el Tercer Comité (Programa y Coordinación) examinó la cuestión en relación con el tema 18 (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). El Consejo aprobó la resolución 1991/63 (véase cap. VII supra, párr. 44).

N. Organizaciones no gubernamentales

59. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su primer período ordinario de sesiones de 1991 (tema 3 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1991/20 y Add.1);

b) Carta de fecha 4 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (E/1991/43).

60. En la séptima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Consejo realizó un debate general sobre el tema y escuchó declaraciones de los representantes del Canadá, Jamaica, Francia y Suecia y los observadores de Cuba y Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea). También formularon declaraciones los observadores de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Cámara de Comercio Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas en la categoría I.

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

61. En la sección I del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1991/20 y Add.1) figuraban tres proyectos de decisión recomendados para su adopción por el Consejo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

62. En la séptima sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales".

63. A propuesta del Presidente del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (Suecia), el Consejo decidió eliminar a Vida Humana Internacional de la lista de organizaciones que figuraban en el párrafo a) del proyecto de decisión y remitir la solicitud de esa organización al Comité para un examen ulterior.

64. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada. Véase la decisión 1991/216 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1993

65. En la séptima sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1993". Véase la decisión 1991/217 del Consejo.

Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social

66. En la séptima sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión III, titulado "Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social". Véase la decisión 1991/218 del Consejo.

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

67. En la séptima sesión, el Consejo tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1991/20 y Add.1) y, en particular, de las observaciones formuladas sobre sus métodos de trabajo. Véase la decisión 1991/219 del Consejo.

O. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

68. En las sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 13 y 15 de mayo, por recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1991/73 y Add.1), el Consejo aprobó solicitudes formuladas

por organizaciones no gubernamentales para hacer uso de la palabra en el primer período ordinario de sesiones del Consejo de 1991. Véase el párrafo 1 de la decisión 1991/213 del Consejo.

69. En la 18a. sesión, celebrada el 7 de julio, por recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1991/111), el Consejo aprobó solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales para el segundo período ordinario de sesiones de 1991. Véase el párrafo 2 de la decisión 1991/273 del Consejo.

P. Fechas del 15° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

70. En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, a propuesta de la Secretaría, decidió que el 15° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebrara en Ginebra del 7 al 18 de octubre de 1991. Véase la decisión 1991/281 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1991 Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO DE 1991

Programa del período de sesiones de organización de 1991 aprobado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero de 1991

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Programa básico de trabajo del Consejo.

4. Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas.

5. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1991 y otras cuestiones conexas de organización.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1991 aprobado por el Consejo en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 13 y 15 de mayo de 1991

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

2. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

3. Organizaciones no gubernamentales.

4. Universidad de las Naciones Unidas.

5. Cuestiones de estadística y cartografía.

6. Situación social en el mundo.

7. Desarrollo social.

8. Cuestiones de derechos humanos.

9. Promoción de la mujer.

10. Estupefacientes a/.

11. Elecciones y designaciones.

12. Ayuda de emergencia a Somalia.

13. Programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1991.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1991 aprobado por el Consejo en su 16a. sesión, celebrada el 3 de julio de 1991

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

2. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.

3. Revitalización del Consejo Económico y Social.

4. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo.

5. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados.

6. Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.

7. Cooperación regional.

8. Desarrollo y cooperación económica internacional:

   a) Comercio y desarrollo;

   b) Agricultura y alimentación;

   c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;

   d) Empresas transnacionales;

   e) Recursos naturales;

   f) Población;

   g) Estadística;

   h) Asentamientos humanos;

   i) Medio ambiente;

   j) Desertificación y sequía;

   k) Transporte de mercaderías peligrosas;

   l) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;

   m) Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

9. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo.

10. Cooperación internacional en la esfera de la informática.

11. Actividades operacionales para el desarrollo.

12. Cuestiones de coordinación.

13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.

14. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas:

    a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

    b) Calendario de conferencias.

15. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

16. Reducción de desastres y actividades de socorro;

    a) Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax;

    b) Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa;

    c) Coordinación de las actividades de socorro en casos de desastre.

17. Asistencia económica especial y asistencia humanitaria.

18. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

19. Elecciones.

Notas

a/ Tema examinado en la continuación del primer período ordinario de sesiones (párrafo b) de la decisión 1991/208).

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

(54 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1993
Argelia	Angola	1994
Argentina	Argelia	1992
Austria	Argentina	1993
Bahamas	Australia	1994
Bahrein	Austria	1993
Botswana	Bahrein	1992
Brasil	Bangladesh	1994
Bulgaria	Belarús a/	1994
Burkina Faso	Bélgica	1994
Camerún	Benin	1994
Canadá	Botswana	1993
Checoslovaquia	Brasil	1994
Chile	Bulgaria	1992
China	Burkina Faso	1992
Ecuador	Canadá	1992
España	Colombia	1994
Estados Unidos de América	Chile	1993
Finlandia	China	1992
Francia	Ecuador	1992
Guinea	España	1993
Indonesia	Estados Unidos de América	1994
Irán (República Islámica del)	Etiopía	1994
	Federación de Rusia b/	1992
Iraq	Filipinas	1994
Italia	Finlandia	1992
Jamaica	Francia	1993
Japón	Guinea	1993
Jordania	India	1994
Kenya	Irán (República Islámica del)	1992
Malasia	Italia	1994
Marruecos	Jamaica	1992
México	Japón	1993
Nicaragua	Kuwait	1994
Níger	Madagascar	1994
Nueva Zelandia	Malasia	1993
Países Bajos	Marruecos	1993
Pakistán	México	1992
Perú	Pakistán	1992
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Perú	1993
	Polonia	1994

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
República Arabe Siria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1992
República Socialista Soviética de Ucrania	República Arabe Siria	1993
Rumania	Rumania	1992
Rwanda	Rwanda	1992
Somalia	Somalia	1993
Suecia	Suecia	1992
Tailandia	Suriname	1994
Togo	Swazilandia	1994
Trinidad y Tabago	Togo	1993
Túnez	Trinidad y Tabago	1993
Turquía	Turquía	1993
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1993
Yugoslavia	Zaire	1992
Zaire		
Zambia		

B. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

(34 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1993
Argelia	Argelia	1992
Argentina	Argentina	1992
Bahamas	Bahamas	1994
Benin	Brasil	1993
Brasil	Bulgaria	1993
Bulgaria	Burundi	1993
Burundi	Camerún	1992
Camerún	Colombia	1993
Colombia	Congo	1993
Congo	Chile	1993
Chile	China	1992
China	Estados Unidos de América ...	1994
Estados Unidos de América	Federación de Rusia b/	1994
Francia	Francia	1994
India	Ghana	1994
Indonesia	India	1993
Iraq	Indonesia	1993
Italia	Iraq	1993
Japón	Italia	1993
Marruecos	Japón	1992
Nigeria	Marruecos	1992

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Noruega	Nigeria	1993
Países Bajos	Noruega	1993
Pakistán	Países Bajos	1993
Polonia	Pakistán	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1993
República Socialista Soviética de Ucrania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
Sri Lanka	Sri Lanka	1992
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago	1993
Uganda	Ucrania c/	1993
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uganda	1993
Venezuela	Uruguay	1994
Zambia	Zambia	1994

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

(58 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1995
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1994
Bangladesh	Austria	1995
Bolivia	Bangladesh	1994
Botswana	Barbados	1995
Brasil	Belarús a/	1995
Burundi	Bolivia	1992
Canadá	Botswana	1995
Colombia	Brasil	1994
Chile	Bulgaria	1995
China	Camerún	1994
Chipre	Canadá	1992
Dinamarca	Colombia	1994
Egipto	Chile	1994
Estados Unidos de América	China	1992
Finlandia	Egipto	1994
Francia	Estados Unidos de América ...	1994
Grecia	Federación de Rusia b/	1994
Guatemala	Filipinas	1995
Hungría	Finlandia	1994
India	Francia	1992
Indonesia	Grecia	1995
Irán (República Islámica del)	Ghana	1995
Iraq	Guatemala	1992
Italia	Haití	1995
Jamaica	Hungría	1992
Japón	India	1995

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Jordania	Indonesia	1992
Kenya	Irán (República Islámica del)	1994
Lesotho	Iraq	1992
Malawi	Italia	1992
México	Japón	1994
Nigeria	Jordania	1995
Noruega	Kenya	1995
Países Bajos	Lesotho	1992
Paraguay	Malasia	1995
Perú	Malawi	1992
Polonia	México	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Nigeria	1994
	Noruega	1995
República Arabe Siria	Países Bajos	1992
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Pakistán	1994
	Paraguay	1992
República Unida de Tanzanía	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Rumania	República Arabe Siria	1992
Sierra Leona	República Unida de Tanzanía	1995
Somalia	Rumania	1994
Sri Lanka	Sierra Leona	1994
Suecia	Somalia	1992
Swazilandia	Sri Lanka	1995
Túnez	Sudán	1995
Turquía	Suecia	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Swazilandia	1992
	Túnez	1992
Yugoslavia	Turquía	1994
Zimbabwe	Uganda	1994
	Yugoslavia	1992
	Zimbabwe	1994

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

(19 miembros)

Miembros elegidos por un período de cuatro años que termina el 31 de diciembre de 1994

Bulgaria	Federación de Rusia b/	Jamahiriya Arabe Libia
Burundi	Filipinas	Lesotho
Costa Rica	Francia	Nicaragua
Cuba	Grecia	Omán
Chile	Iraq	Sudán
Chipre	Irlanda	Suecia
Etiopía		

COMITE DE RECURSOS NATURALES

(54 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992 d/	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1994
Brasil	Brasil	1994
Botswana	Botswana	1992
Bulgaria	Bulgaria	1994
Burundi	Burundi	1994
Chad	Chad	1994
Chile	Chile	1992
China	China	1992
Dinamarca	Dinamarca	1994
Ecuador	Ecuador	1992
El Salvador	El Salvador	1992
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1994
Francia	Federeación de Rusia b/	1992
Gabón	Filipinas	1994
Guatemala	Francia	1994
Guinea-Bissau	Gabón	1992
Haití	Guatemala	1992
Honduras	Guinea	1994
Hungría	Guinea-Bissau	1992
Irán (República Islámica del)	Haití	1992
Japón	Honduras	1992
Lesotho	Hungría	1994
Mongolia	Irán (República Islámica del)	1994
Paraguay	Japón	1992
Polonia	Kenya	1994
República Socialista Soviética de Ucrania	Lesotho	1994
	Mongolia	1994
Sudán	Papua Nueva Guinea	1994
Suecia	Paraguay	1992
Suriname	Polonia	1994
Tailandia	Rumania	1994
Túnez	Sudán	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Suecia	1994
	Suriname	1994
Uruguay	Tailandia	1994
	Togo	1994
	Túnez	1992
	Ucrania c/	1992
	Uruguay	1992

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

(48 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992 e/	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1992
Argentina	Argentina	1992
Bangladesh	Bangladesh	1993
Bélgica	Bélgica	1993
Brasil	Bulgaria	1993
Bulgaria	Burundi	1993
Burundi	Colombia	1993
Colombia	Congo	1994
Costa Rica	Costa Rica	1994
Cuba	Checoslovaquia	1992
Checoslovaquia	Chile	1993
Chile	China	1992
China	Egipto	1992
Chipre	Estados Unidos de América ...	1994
Egipto	Federación de Rusia b/	1994
Estados Unidos de América	Filipinas	1992
Filipinas	Francia	1992
Francia	Gabón	1994
Gabón	Ghana	1993
Ghana	Guatemala	1994
India	India	1993
Indonesia	Indonesia	1994
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1992
Iraq	Iraq	1993
Italia	Italia	1993
Japón	Jamaica	1994
Kenya	Japón	1992
México	Kenya	1993
Noruega	México	1994
Países Bajos	Países Bajos	1994
Pakistán	Pakistán	1994
Perú	Perú	1992
Polonia	Polonia	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
República de Corea	República de Corea	1993
República Unida de Tanzanía	Rumania	1992
Rumania	Sierra Leona	1992
Sierra Leona	Sudán	1994
Suiza	Suecia	1994
Swazilandia	Suiza	1992
Túnez	Swazilandia	1994
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Tailandia	1994
Uruguay	Túnez	1992
Zaire	Uruguay	1992
Zambia	Zambia	1993
Zimbabwe	Zimbabwe	1992

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

(34 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992 f/	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1994
Argentina	Brasil	1993
Brasil	Bulgaria	1994
Checoslovaquia	Costa Rica	1994
Chile	Chile	1994
China	China	1993
Chipre	Chipre	1994
España	Egipto	1993
Francia	España	1993
Hungría	Federación de Rusia b/	1993
India	Francia	1993
Italia	Gabón	1993
Japón	Hungría	1994
Jordania	India	1994
Kenya	Italia	1994
Malawi	Jordania	1994
Marruecos	Kenya	1993
México	Malawi	1994
Nigeria	Marruecos	1993
Países Bajos	Mauricio	1993
Perú	México	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Nigeria	1994
Suecia	Países Bajos	1994
Suiza	Pakistán	1994
Tailandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Turquía	Sudán	1994
Uganda	Suecia	1993
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Suiza	1993
	Swazilandia	1994
	Tailandia	1993
	Turquía	1993

C. Organos integrados por expertos

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

(24 miembros; período de tres años)

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social, a propuesta del Secretario General, por un período que ha de comenzar en la fecha del nombramiento g/ y terminará el 31 de diciembre de 1992

Abdlatif Y. Al-Hamed (Kuwait)

Gerasimos D. Arsenis (Grecia)

Edmar Bacha (Brasil)

Prithvi Nath Dhar (India)

Karel Dyba (Checoslovaquia)

Just Faaland (Noruega)

Ricardo Ffrench-Davis (Chile)

Tchabouré Aymé Gogue (Togo)

Keith Broadwell Griffin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Patrick Guillaumont (Francia)

Mahbub ul Haq (Pakistán)

Ryokichi Hirono (Japón)

Helen Hughes (Australia)

Nicolai N. Liventsev (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Solita C. Monsod (Filipinas)

Henry Nau (Estados Unidos de América)

Maureen O'Neil (Canadá)

T. Ademola Oyejide (Nigeria)

Shan Pu (China)

Akilagpa Sawyerr (Ghana)

Udo Ernst Simonis (Alemania)

George Suranyi (Hungría)

Miguel Urrutia (Colombia)

Ferdinand Van Dam (Países Bajos)

COMITE DE PREVENCION DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

(27 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	El mandato termina el 31 de diciembre de
Said Bin Hillal Bin Mohammed Al-Busaidi (Omán)	1994
Rhadys Iris Abreu Blondet de Polanco (República Dominicana)	1994
Cheng Weiqiu (China)	1994
Dušan Cotić (Yugoslavia)	1994
Ramón de la Cruz Ochoa (Cuba)	1992
Trevor Percival Frank De Silva (Sri Lanka)	1992
David Faulkner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1992
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1992
Vasily Petrovich Ignatov (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Sociéticas)	1994
Jerzy Jasinski (Polonia) h/	1992
Matti Joutsen (Finlandia)	1994
Nour El-Deen Khair (Jordania)	1992
James Barnabas Kalaile (Malawi)	1994
Hama Mâmoudou (Níger)	1992
Albert Llewelyn Olawole Metzger (Sierra Leona)	1994
Benjamín Miguel-Harb (Bolivia)	1994
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)	1994
Farouk A. Murad (Arabia Saudita)	1992
Salah Nour (Argelia)	1992
Bertin Pandi (República Centroafricana)	1992
Gioacchino Polimeni (Italia)	1992
Victor Ramanitra (Madagascar)	1994
Simone Andrée Rozès (Francia)	1994
Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia)	1992
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1992
Julian Jacob Ernst Schutte (Países Bajos)	1994
Minoru Shikita (Japón)	1994

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

(18 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991 y 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Philip Alston (Australia)	1994
Juan Alvarez Vita (Perú)	1992
Abdel Halim Badawi (Egipto)	1994
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1994
Mohamed Lamine Fofana (Guinea)	1992
Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)	1994
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1992
Samba Cor Konate (Senegal)	1992
Valeri I. Kouznetsov (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1994
Jaime Alberto Marchan Romero (Ecuador)	1994
Vassil Mrachkov (Bulgaria)	1992
Alexandre Muterahejuru (Rwanda)	1994
Wladyslaw Neneman (Polonia)	1992
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1992
Bruno Simma (Alemania)	1994
Mikis Demetriou Sparsis (Chipre)	1992
Philippe Texier (Francia)	1992
Javier Wimer Zambrano (México)	1994

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISION DE ESTADISTICA

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1993
Argentina	Argentina	1993
Brasil	Brasil	1992
Bulgaria	Canadá	1992
Canadá	Checoslovaquia	1995
Checoslovaquia	China	1995
China	Estados Unidos de América	1995
Estados Unidos de América	Federación de Rusia b/	1993
Francia	Francia	1993
Ghana	Ghana	1995
Hungría	Hungría	1992
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1992

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Japón	Jamaica	1995
Kenya	Japón	1992
Marruecos	Kenya	1993
México	Marruecos	1995
Noruega	México	1992
Países Bajos	Noruega	1992
Pakistán	Países Bajos	1993
Panamá	Pakistán	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1995
Togo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Togo	1993
Zambia	Zambia	1993

COMISION DE POBLACION

(27 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1992
Bangladesh	Bangladesh	1992
Bélgica	Bélgica	1992
Bolivia	Botswana	1993
Botswana	Brasil	1992
Brasil	Colombia	1992
Colombia	China	1993
China	Egipto	1992
Egipto	Estados Unidos de América ...	1993
Estados Unidos de América	Federación de Rusia b/	1993
Francia	Francia	1995
Irán (República Islámica del)	Honduras	1995
Iraq	Irán (República Islámica del)	1993
Japón	Japón	1995
México	Madagascar	1995
Nigeria	México	1993
Panamá	Países Bajos	1995
Polonia	Pakistán	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Panamá	1993
República Socialista Soviética de Ucrania	Polonia	1995
Rwanda	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
Suecia	Rwanda	1995
Togo	Sudán	1995
Turquía	Turquía	1992
Uganda	Ucrania c/	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uganda	1992
Zambia	Zambia	1993

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

(32 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1995
Argentina	Argentina	1994
Austria	Austria	1994
Burundi	Belarús a/	1995
Camerún	Burundi	1992
Chile	Camerún	1992
China	Côte d'Ivoire	1995
Chipre	Chile	1992
Ecuador	China	1992
España	Chipre	1994
Estados Unidos de América	Ecuador	1992
Filipinas	España	1992
Finlandia	Estados Unidos de América ...	1995
Francia	Federación de Rusia b/	1995
Ghana	Filipinas	1992
Guatemala	Finlandia	1992
Guinea	Francia	1995
Haití	Ghana	1994
Irán (República Islámica del)	Guinea	1994
Iraq	Haití	1995
Madagascar	Indonesia	1995
Malta	Irán (República Islámica del)	1994
Nigeria	Madagascar	1994
Pakistán	Malta	1992
Polonia	México	1995
República Dominicana	Nigeria	1994
República Socialista Soviética de Ucrania	Pakistán	1995
Rumania	Polonia	1992
Sudán	República Dominicana	1994
Suecia	Sudán	1995
Uganda	Suecia	1994
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Ucrania c/	1994

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

(53 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992 i/	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1993
Argentina	Angola	1994
Australia	Argentina	1993
Austria	Australia	1993
Bangladesh	Austria	1993
Bélgica	Bangladesh	1994

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Brasil	Barbados	1994
Burundi	Brasil	1992
Canadá	Bulgaria	1994
Colombia	Burundi	1993
Cuba	Canadá	1994
Checoslovaquia	Colombia	1994
China	Costa Rica	1994
Chipre	Cuba	1994
Estados Unidos de América	Checoslovaquia	1993
Etiopía	Chile	1994
Filipinas	China	1993
Francia	Chipre	1994
Gambia	Estados Unidos de América	1992
Ghana	Federación de Rusia b/	1994
Hungría	Filipinas	1992
India	Francia	1992
Indonesia	Gabón	1994
Iraq	Gambia	1993
Italia	Ghana	1992
Japón	Hungría	1992
Madagascar	India	1994
Marruecos	Indonesia	1993
Mauritania	Irán (República Islámica del)	1994
México	Iraq	1992
Pakistán	Italia	1992
Panamá	Jamahiriya Arabe Libia	1994
Perú	Japón	1993
Portugal	Kenya	1994
República Socialista Soviética de Ucrania	Lesotho	1994
	Madagascar	1992
	Mauritania	1993
Senegal	México	1992
Somalia	Nigeria	1994
Suecia	Países Bajos	1994
Swazilandia	Pakistán	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Perú	1993
	Portugal	1993
Venezuela	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Yugoslavia	República Arabe Siria	1994
Zambia	Senegal	1992
	Somalia	1992
	Sri Lanka	1994
	Túnez	1994
	Uruguay	1994
	Venezuela	1993
	Yugoslavia	1992
	Zambia	1992

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS

(26 miembros)

Miembros elegidos el 29 de febrero de 1988 por la Comisión de Derechos Humanos en su 44° período de sesiones por un período de cuatro años

Mary Concepción Bautista (Filipinas)

Suplente: Haydée Yorac (Filipinas)

Theodoor Cornelis van Boven (Países Bajos)

Suplente: Cornelis Flinterman (Países Bajos)

Ion Diaconu (Rumania)

Suplente: Ioan Maxim (Rumania)

Asbjørn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Aidid Abdillahi Ilkahanaf (Somalia)

Suplente: Mohamed Isa Turunji (Somalia)

Ahmed Khalifa (Egipto)

Suplente: Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)

Miguel Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Julio Heredia Pérez (Cuba)

Rafael Rivas Posada (Colombia)

Suplente: Eduardo Suescún Monroy (Colombia)

William W. Treat (Estados Unidos de América)

Suplente: John Carey (Estados Unidos de América)

Danilo Türk (Yugoslavia)

Suplente: Lidija R. Basta (Yugoslavia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Suplente: Mohamed Laghmari (Marruecos)

Fisseha Yimer (Etiopía)

Miembros elegidos el 6 de marzo de 1990 por la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones por un período de cuatro años

Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania)

Suplente: Waleed Sadi (Jordania)

Judith Attah (Nigeria)

Suplente: Christy Mbonu (Nigeria)

Stanislav Chernichenko (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Suplente: Teimuraz Ramishvili (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Erica-Irene Daes (Grecia)

Suplente: Alexis Heraclides (Grecia)

Leandro Despouy (Argentina)

Suplente: Juan Carlos Hitters (Argentina)

El Hadj Guisse (Senegal)

Suplente: Ndary Toure (Senegal)

Claude Heller (México)

Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Louis Joinet (Francia)

Suplente: Alain Pellet (Francia)

Fatima Ksentini (Argelia)

Suplente: Farida Aiouaze (Argelia)

Claire Palley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Suplente: John Merilla (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Gilberto Vergne Saboia (Brasil)

Suplente: Marília Sardenberg Zalner Gonçalves (Brasil)

Rajindar Sachar (India)

Tian Jin (China)

Suplente: Zhan Daode (China)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

(45 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Austria	Austria	1992
Bahamas	Bahamas	1993
Bangladesh	Bangladesh	1994
Brasil	Brasil	1992
Bulgaria	Bulgaria	1994
Burkina Faso	Canadá	1992
Canadá	Colombia	1992
Colombia	Côte d'Ivoire	1994
Costa Rica	Checoslovaquia	1995
Côte d'Ivoire	Chile	1995
Cuba	China	1995
China	Chipre	1993
Chipre	Ecuador	1993
Ecuador	Egipto	1993
Egipto	España	1995
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1994
Filipinas	Federación de Rusia b/	1994
Francia	Filipinas	1994
Ghana	Finlandia	1995
Guatemala	Francia	1992
India	Ghana	1993
Indonesia	India	1993
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1993
Italia	Irán (República Islámica del)	1993
Jamaica	Italia	1994
Japón	Jamaica	1993
Lesotho	Japón	1992
Malasia	Madagascar	1995
Marruecos	Malasia	1993
México	Marruecos	1992
Nigeria	México	1994
Países Bajos	Nigeria	1993
Pakistán	Países Bajos	1994
Polonia	Pakistán	1995
República Socialista Soviética de Ucrania	Perú	1995
República Unida de Tanzanía	Polonia	1992
Rwanda	República Unida de Tanzanía	1992
Sudán	Rwanda	1994
Suecia	Sudán	1992
Tailandia	Tailandia	1992
Turquía	Uganda	1993
Uganda	Venezuela	1995
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Zaire	1994
Zaire	Zambia	1995
Zimbabwe	Zimbabwe	1993

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

(40 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992 y 1993	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Alemania	1995
Australia	Australia	1993
Bahamas	Bahamas	1993
Bélgica	Bélgica	1993
Bolivia	Bolivia	1995
Brasil	Bulgaria	1993
Bulgaria	Canadá	1995
Canadá	Colombia	1993
Colombia	China	1993
Côte d'Ivoire	Ecuador	1993
China	España	1993
Dinamarca	Estados Unidos de América	1995
Ecuador	Federación de Rusia b/	1993
Egipto	Francia	1995
España	Gabón	1995
Estados Unidos de América	Gambia	1993
Francia	Ghana	1993
Gambia	Hungría	1993
Ghana	India	1995
Hungría	Indonesia	1993
India	Italia	1995
Indonesia	Jamahiriya Arabe Libia	1993
Italia	Japón	1993
Jamahiriya Arabe Libia	Lesotho	1995
Japón	Madagascar	1995
Líbano	Malasia	1993
Madagascar	México	1993
Malasia	Noruega	1995
México	Países Bajos	1995
Países Bajos	Pakistán	1995
Pakistán	Perú	1995
Perú	Polonia	1995
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Corea	1995
Senegal	Senegal	1993
Suecia	Suecia	1993
Suiza	Tailandia	1995
Tailandia	Turquía	1995
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1995
Yugoslavia	Yugoslavia	1995

SUBCOMISION SOBRE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CUESTIONES CONEXAS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán
Arabia Saudita
Bahrein
Egipto
Emiratos Arabes Unidos
India
Irán (República Islámica del)
Jordania
Kuwait
Líbano
Omán
Pakistán
Qatar
República Arabe Siria
Suecia
Turquía
Yemen

E. Comisiones regionales

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania
Alemania
Austria
Belarús a/
Bélgica
Bulgaria
Canadá
Checoslovaquia
Chipre
Dinamarca
España
Estados Unidos de América
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Islandia
Israel j/
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Noruega
Países Bajos
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rumania
Suecia
Suiza
Turquía
Ucrania c/
Yugoslavia

Países no miembros participantes

San Marino y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión, de conformidad con las decisiones de la Comisión K (XXX), de 15 de abril de 1975, y N (XXXI), de 5 de abril de 1976.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO

Miembros

Afganistán
Australia
Bangladesh
Bhután
Brunei Darussalam
Camboya
China
Estados Unidos de América
Fiji
Filipinas
Francia
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Islas Marshall
Islas Salomón
Japón
Kiribati k/
Malasia
Maldivas
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia
Myanmar
Nauru
Nepal
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Papua Nueva Guinea
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Democrática Popular Lao
República de Corea
República Popular Democrática de Corea
Samoa
Singapur
Sri Lanka
Tailandia
Tonga
Tuvalu
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Vanuatu
Viet Nam

Miembros asociados

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales
Guam
Hong Kong
Islas Cook
Macao 1/
Niue
República de Palau
Samoa Americana

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belice
Bolivia
Brasil
Canadá
Colombia
Costa Rica
Cuba
Chile
Dominica
Haití
Honduras
Italia
Jamaica
México
Nicaragua
Países Bajos
Panamá
Paraguay
Perú
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Ecuador
El Salvador
España
Estados Unidos de América
Francia
Granada
Guatemala
Guyana
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tabago
Uruguay
Venezuela

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas
Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Montserrat
Puerto Rico

Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

Miembros

Angola
Argelia
Benin
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camerún
Comoras
Congona
Côte d'Ivoire
Chad
Djibouti
Egipto
Etiopía
Mauritania
Mozambique
Namibia
Níger
Nigeria
República Centroafricana
República Unida de Tanzanía
Rwanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Jamahiriya Arabe Libia
Kenya
Lesotho
Liberia
Madagascar
Malawi
Malí
Marruecos
Mauricio
Sierra Leona
Somalia
Sudáfrica m/
Sudán
Swazilandia
Togo
Túnez
Uganda
Zaire
Zambia
Zimbabwe

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas)

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita
Bahrein
Egipto
Emiratos Arabes Unidos
Iraq
Jordania
Kuwait
Líbano
Omán
Palestina
Qatar
República Arabe Siria
Yemen

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

(41 miembros; período de tres años)

Miembros hasta el 31 de julio de 1991	Miembros a partir del 1° de agosto de 1991	El mandato termina el 31 de julio de
Alemania	Alemania	1992
Bangladesh	Angola	1994
Barbados	Australia	1994
Bolivia	Barbados	1992
Camerún	Brasil	1994
Canadá	Canadá	1992
Checoslovaquia	Congo	1994
China	Checoslovaquia	1993
Dinamarca	China	1992
Egipto	Dinamarca	1993
España	España	1993
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ..	1994
Finlandia	Etiopía	1994
Francia	Federación de Rusia b/	1994
India	Finlandia	1992
Indonesia	Francia	1994
Italia	India	1993
Japón	Indonesia	1993
Liberia	Italia	1994
México	Jamaica	1994
Nicaragua	Japón	1994
Nigeria	Liberia	1993
Omán	Nicaragua	1994
Países Bajos	Noruega	1994
Pakistán	Países Bajos	1992

Miembros hasta el 31 de julio de 1991	Miembros a partir del 1° de agosto de 1991	El mandato termina el 31 de julio de
Perú	Pakistán	1994
Polonia	Perú	1992
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1992
República de Corea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Centroafricana ...	1994
Santo Tomé y Príncipe	República de Corea	1994
Sierra Leona	República Unida de Tanzanía	1994
Sri Lanka	Senegal	1994
Sudán	Sierra Leona	1993
Suecia	Sri Lanka	1993
Suiza	Suiza	1993
Tailandia	Tailandia	1992
Uganda	Uruguay	1993
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yemen	1994
Uruguay	Yugoslavia	1994
Zimbabwe	Zimbabwe	1992

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(44 miembros a/)

Alemania
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Bélgica
Brasil
Canadá
Colombia
China
Dinamarca
Estados Unidos de América
Filipinas
Finlandia
Francia
Grecia
Irán (República Islámica del)
Israel
Italia
Japón
Lesotho
Líbano
Madagascar
Marruecos
Namibia
Nicaragua
Nigeria
Noruega
Países Bajos
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Unida de Tanzanía
Santa Sede
Somalia
Sudán
Suecia
Suiza
Tailandia
Túnez
Turquía
Uganda
Venezuela
Yugoslavia
Zaire

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(48 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el día anterior a la reunión de organización que celebra el Consejo de Administración en febrero de
Alemania	Alemania	1993
Argelia	Argelia	1994
Australia	Austria	1994
Austria	Bélgica	1995
Bélgica	Bolivia	1995
Brasil	Bulgaria	1993
Bulgaria	Camerún	1995
Canadá	Canadá	1995
Cuba	Congo	1995
China	Cuba	1994
Chipre	China	1994
Dinamarca	Dinamarca	1993
Djibouti	Djibouti	1993
España	España	1995
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ..	1994
Filipinas	Federación de Rusia b/	1994
Finlandia	Fiji	1995
Francia	Finlandia	1994
Ghana	Francia	1995
Guinea-Bissau	Gambia	1995
Guyana	Ghana	1994
India	Guyana	1993
Indonesia	India	1993
Italia	Indonesia	1994
Japón	Italia	1994
Kenya	Japón	1994
Kuwait	Kuwait	1994
Malasia	Lesotho	1995
Mauritania	Malasia	1993
Mozambique	Mauritania	1993
Nicaragua	Nicaragua	1994
Nigeria	Nigeria	1993
Países Bajos	Noruega	1995
Pakistán	Nueva Zelandia	1995
Polonia	Países Bajos	1993
Portugal	Pakistán	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1993
	Portugal	1993
Rumania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994
Santa Lucía	Rumania	1995
Santo Tomé y Príncipe		

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el día anterior a la reunión de organización que celebra el Consejo de Administración en febrero de
Sri Lanka	Santa Lucía	1994
Suecia	Somalia	1995
Suiza	Sri Lanka	1993
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Suiza	1993
Uruguay	Uruguay	1993
Venezuela	Venezuela	1993
Zaire	Yemen	1995
Zimbabwe	Zimbabwe	1994

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

(30 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bélgica	1993	Alemania	1991
Colombia	1991	Australia	1992
Cuba	1991	Bangladesh	1992
Dinamarca	1991	Brasil	1993
Egipto	1993	Burundi	1993
Finlandia	1992	Canadá	1992
Hungría	1992	Congo	1991
India	1992	China	1993
Italia	1992	Estados Unidos de América	1992
Japón	1993	Francia	1991
Níger	1991	Guinea	1992
Pakistán	1993	México	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1991	Países Bajos	1993
Sudán	1992	República Unida de Tanzanía	1993
Suecia	1993	Zambia	1991

Miembros en 1992

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO o/	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bélgica	1993	Australia	1992
Colombia	1994	Bangladesh	1992
Cuba	1994	Brasil	1993
Egipto	1993	Burundi	1993
Finlandia	1992	Canadá	1992
Ghana	1994	China	1993
Hungría	1992	Estados Unidos de América	1992
India	1992	Guinea	1992
Italia	1992	Países Bajos	1993
Japón	1993	República Unida de Tanzanía	1993
Noruega	1994		
Pakistán	1993		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1994		
Sudán	1992		
Suecia	1993		

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1990	El mandato termina el 1° de marzo de
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1992
Valeri Bulaev (antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1992
Cai Zhi-Ji (China)	1995
H. Cajías Kauffmann (Bolivia)	1995
Abdullahi S. Elmi (Somalia)	1992
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1992
S. Oguz Kayaalp (Turquía)	1992
Mohsen Kchouk (Túnez)	1995
M. A. Mansour (Egipto)	1995
Jean-Pierre Queneudec (Francia)	1992
M. V. N. Rao (India)	1995
O. Schröder (Alemania)	1995
Tulio Velázquez Quevedo (Perú)	1992

Miembros a partir del 2 de marzo de 1992	El mandato termina el 1° de marzo de
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1997
Cai Zhi-Ji (China)	1995
H. Cajías Kauffmann (Bolivia)	1995
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	1997
Mohsen Kchouk (Túnez)	1995
Gottfried Machata (Austria)	1997
M. A. Mansour (Egipto)	1995
Bunson Martin (Tailandia)	1997
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	1997
Manuel Quijano Narezo (México)	1997
M. V. N. Rao (India)	1995
Sahibzada Raoof Ali Khan (Pakistán)	1997
O. Schröder (Alemania)	1995

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

(36 miembros; período de tres años)

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania	Albania	1994
Argentina	Alemania	1994
Australia	Argentina	1992
Bangladesh	Australia	1994
Bulgaria	Bangladesh	1993
Burundi	Bulgaria	1993
Cabo Verde	Burundi	1992
Canadá	Canadá	1993
Colombia	Colombia	1993
China	China	1993
Chipre	Dinamarca	1992
Dinamarca	Egipto	1992
Ecuador	Estados Unidos de América	1992
Egipto	Federación de Rusia b/	1994
Estados Unidos de América	Francia	1993
Francia	Gambia	1993
Gambia	Guatemala	1994
Guatemala	Honduras	1994
Hungría	Hungría	1992
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1994
Italia	Irán (República Islámica del)	1992
Japón	Italia	1993
Kenya	Japón	1993
Lesotho	Kenya	1993
México	Lesotho	1993
Nepal	México	1992
Níger	Nepal	1992

Miembros en 1991	Miembros en 1992	El mandato termina el 31 de diciembre de
Paraguay	Nicaragua	1994
Perú	Perú	1993
República Arabe Siria	República Centroafricana	1994
Rwanda	Rwanda	1993
Turquía	Swazilandia	1994
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Tailandia	1994
	Turquía	1993
Yugoslavia	Uganda	1994
Zimbabwe	Yemen	1992

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

(11 miembros; período de tres años)

Miembros a partir del 1° de julio de 1990	El mandato termina el 30 de junio de
Fabiola Cuvi Ortiz (Ecuador)	1991
Hawa Diallo (Malí)	1991
Penelope Ruth Fenwick (Nueva Zelandia)	1992
Elena Atanassova Lagadinova (Bulgaria)	1991
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1991
Gertrude Ibengwe Mongella (República Unida de Tanzanía)	1993
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1992
Virginia Olivo de Celli (Venezuela)	1992
Amara Pongsapich (Tailandia)	1993
Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España)	1993
Kristin Tornes (Noruega)	1991

Miembros a partir del 1° de julio de 1991	El mandato termina el 30 de junio de
Penelope Ruth Fenwich (Nueva Zelandia)	1992
Fatima Benslimane Hassar (Marruecos)	1994
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1994
Gertrude Ibengwe Mongella (República Unida de Tanzanía)	1993
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1992
Virginia Olivo de Celli (Venezuela)	1992
Amara Pongsapich (Tailandia)	1993
Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España)	1993
D. Gail Saunders (Bahamas)	1994
Renata Siemienska-Zochowska (Polonia)	1994
Kristin Tornes (Noruega)	1994

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Miembros elegidos por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1992 p/

Belarús a/	El Salvador	México
Burundi	India	Países Bajos
Camerún	Japón	Rwanda
Ecuador		

Notas

a/ Anteriormente la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

b/ La Federación de Rusia continúa ejerciendo los derechos y obligaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

c/ Anteriormente la República Socialista Soviética de Ucrania.

d/ En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1991 el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de:

a) Tres miembros correspondientes al Grupo de Estados de Africa por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992;

b) Cuatro miembros correspondientes al Grupo de Estados de Asia: tres por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992 y uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994;

c) Ocho miembros correspondientes al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: cuatro por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1992 y cuatro por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994.

e/ En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993.

f/ En la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1991, el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de:

a) Un miembro correspondiente al Grupo de Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993;

b) Dos miembros correspondientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: uno por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1992 y uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993.

g/ 8 de febrero de 1990 (véase la decisión 1990/207 del Consejo).

h/ Elegido en la 31a. sesión, celebrada el 26 de julio, para terminar el período de Jacek Kubiak (Polonia), quien había renunciado (véase la decisión 1991/283 del Consejo).

Notas (continuación)

i/ En la resolución 1990/48, el Consejo decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 43 a 53 Estados; decidió asimismo que los miembros de la Comisión ampliada fueran elegidos en 1991. En consecuencia, los miembros fueron elegidos en la 11a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1991, por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1992 y terminaría el 31 de diciembre de 1994 (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

j/ En la resolución 1991/72, el Consejo modificó el párrafo 7 del mandato de la Comisión añadiendo Israel a la lista de miembros de conformidad con su petición de admisión temporal como miembro de la Comisión.

k/ En la resolución 1991/80, el Consejo enmendó los párrafos 3 y 4 del mandato de la Comisión a fin de tener en cuenta la admisión de Kiribati como miembro de la Comisión.

l/ En la resolución 1991/79, el Consejo enmendó los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión a fin de tener en cuenta la admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión.

m/ En la resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, el Consejo decidió que Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

n/ De conformidad con lo dispuesto en la resolución 45/138 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió aumentar de 43 a 44 el número de miembros del Comité Ejecutivo, el Consejo eligió a Filipinas miembro del Comité Ejecutivo (véase la decisión 1991/224 del Consejo).

o/ Los cinco asientos restantes serán llenados por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su período de sesiones que ha de celebrarse en noviembre de 1991.

p/ Para las normas relativas a la concesión del Premio, véanse las resoluciones 36/201 y la decisión 41/445 de la Asamblea General.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79 a/ DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDADES DE DICHAS ORGANIZACIONES

Participación en forma permanente

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 32/10 de la Asamblea General)
Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)
Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)
Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 36/18 de la Asamblea General)
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Assamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de la Unidad Económica Arabe
Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Organización Mundial de Turismo

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1986/156 del Consejo

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Participación en casos determinados

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) b/

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Asociación Internacional de la Bauxita
Consejo Africano de Contabilidad
Consejo de Ministros Arabes del Interior
Instituto Cultural Africano

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1989/165 del Consejo

Centro Arabe de Formación y Estudios de Seguridad
Consejo de Coopereación Aduanera.

Notas

a/ El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales" es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

b/ Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM).

Anexo IV

RESPUESTA DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA: RESUMEN PREPARADO POR EL PRESIDENTE DEL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)

Entre el 3 y el 11 de julio de 1991, el Tercer Comité (Programa y Coordinación) realizó un debate oportuno y constructivo sobre la respuesta de las Naciones Unidas ante las situaciones de emergencia, con la participación activa de delegaciones y representantes principales de los programas y las organizaciones interesados, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de éste. El debate no sólo hizo más profunda la comprensión por los participantes de los diferentes aspectos de las respuestas de la comunidad internacional ante las situaciones de emergencia, sino también determinó diversas esferas en que podían adoptarse medidas concretas para fortalecer la eficacia de las medidas del sistema de las Naciones Unidas.

Un resumen del debate no puede hacer justicia a la diversidad del intercambio de opiniones, ni tampoco ser exhaustivo. En el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones tendrán la oportunidad de examinar en mayor detalle las cuestiones debatidas. Sin embargo, cabe poner de relieve varias consideraciones preliminares de carácter general.

Recientemente ha aumentado el número de situaciones de emergencia, tanto naturales como provocadas el hombre, que han causado muertes, devastaciones y desarraigos de personas en números sin precedentes. Muchas de estas situaciones de emergencia son complejas y prolongadas, afectando a menudo simultáneamente a varios países. La mayoría de ellas han ocurrido en los países en desarrollo. Esta apunta a la crisis básica en materia de desarrollo que ha hecho a esos países especialmente vulnerables. Muchas situaciones de emergencia tienen sus causas profundas en la pobreza y la degradación del medio ambiente, otras son resultado de conflictos civiles o internacionales y otras se deben a una combinación de esos factores.

Soluciones amplias a situaciones de emergencia súbitas y complejas exigen la participación activa del sistema de las Naciones Unidas, los propios países asolados por los desastres, los donantes y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Todas las partes deberían compartir un objetivo común, a saber, salvar vidas y mitigar el sufrimiento de las personas afectadas, de las cuales no son las menos importantes los grandes números de refugiados. Para lograr este objetivo, todas las partes deben laborar con espíritu de cooperación y con un profundo sentido de responsabilidad. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados están en posición singular para atender las causas políticas de las situaciones de emergencia y las causas relativas al desarrollo, movilizar los esfuerzos para impedir situaciones de emergencia y responder a éstas cuando se presenten. Por consiguiente, es preciso aumentar la capacidad de liderazgo del Secretario General en este sentido.

Las Naciones Unidas deberían poder movilizar a la comunidad internacional para que brinde una respuesta expedita y eficaz a todas las situaciones de emergencia. A estos efectos, sugerencias formuladas durante el debate pueden resumirse en cuatro epígrafes: prevención; preparación; coordinación y cooperación; y relación entre el socorro en casos de emergencia y el desarrollo.

Prevención

Debería prestarse mayor atención al tratamiento de las causas profundas de las situaciones de emergencia para impedir que éstas se presenten. Esto es aplicable a la necesidad de apoyar los esfuerzos de desarrollo y a tener en cuenta los problemas políticos básicos. Los recientes acontecimientos internacionales brindan una oportunidad singular para que las Naciones Unidas faciliten soluciones a conflictos regionales, que pueden redundar en destrucción en gran escala y movimientos en masa de personas. Al mismo tiempo, el número cada vez mayor de conflictos locales, que suelen ser de índole étnica y pueden tener repercusiones análogas, plantean problemas nuevos y graves.

Un componente importante de la capacidad preventiva es la alerta anticipada de desastres inminentes. El sistema de las Naciones Unidas debería continuar mejorando su capacidad de reunir, analizar y difundir información.

Preparación

Hubo acuerdo general en que había que movilizar con eficacia los diferentes componentes de la comunidad internacional para responder en forma concertada a las situaciones de emergencia. A esos efectos, el sistema de las Naciones Unidas debería fortalecer su capacidad colectiva de reserva. Habría que asegurar la movilización de los recursos de los gobiernos e instituciones nacionales y de las organizaciones no gubernamentales. Una capacidad de reserva colectiva, que se base en de la experiencia y la pericia existentes de las organizaciones interesadas, desempeña un papel fundamental en la respuesta expedita a las situaciones de emergencia.

Un elemento indispensable en la capacidad de reserva es la disponibilidad de los recursos financieros necesarios. Durante el debate se expresó apoyo a la idea de establecer un fondo rotatorio central para casos de emergencia bajo la autoridad del Secretario General. Una capacidad de reserva también exige suministros adecuados ubicados de antemano, disposiciones logísticas y personas con la pericia necesaria. Para ello, se necesitan inventarios computadorizados de suministros y personal, dentro y fuera del sistema.

La capacitación del personal que participa en respuestas a las situaciones de emergencia, los esfuerzos para establecer procedimientos comunes de gestión de las emergencias y la programación de la capacitación del personal gubernamental en países en desarrollo expuestos a los desastres fueron medidas bien acogidas y deberían intensificarse.

Coordinación y cooperación

Es indispensable fomentar el espíritu de asociación humanitaria internacional basándose en la división clara y eficaz de las funciones y con la participación de los países afectados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos donantes, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las Organización Internacional para las Migraciones y las organizaciones no gubernamentales interesadas, en especial la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Las Naciones Unidas, además de movilizar eficazmente la capacidad de prestación de socorro del sistema de Naciones Unidas, debería desempeñar una función directiva en la creación de un marco para los esfuerzos concertados de toda la comunidad internacional. Habría que utilizar a cabalidad la capacidad existente.

La conducción del Secretario General reviste importancia crítica para la coordinación eficaz de las respuestas a las situaciones de emergencia. A juicio de varias delegaciones, el Secretario General debería contar con la asistencia de un funcionario de alta categoría que colaborase estrechamente con él en materia de prevención de situaciones de emergencia y respuesta a éstas. Dicho funcionario debería ayudar al Secretario General a velar por que todas las diversas medidas, políticas, monetarias y de desarrollo, se fortalezcan mutuamente y, en estrecha cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO) y otras organizaciones interesadas, debería asegurar la evaluación de las necesidades conjuntas, los planes de acción a nivel de todo el sistema, los llamamientos conjuntos y el suministro de información consolidada. Dichas disposiciones no deberían en modo alguno ir en detrimento de la función y la responsabilidad de los organismos operacionales. Por el contrario, una función de dirección vigorosa debería facilitar una respuesta expedita y eficaz por parte de los diversos organismos y entidades interesados. Varias otras delegaciones pusieron en duda la conveniencia de adoptar disposiciones de esa índole. A su juicio, habría que seguir examinando la cuestión.

Muchos participantes en el debate señalaron la necesidad de celebrar consultas interinstitucionales pertinentes para elaborar planes de acción y coordinar los esfuerzos de asistencia de las organizaciones del sistema. Debería invitarse al Comité Internacional de Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y la Organización Internacional para las Migraciones a que participen en dicha consulta. Debería mantenerse una estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes. Cuando procediera, habría que organizar consultas especiales entre todos los interesados, incluidos los gobiernos afectados y los donantes.

La respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia debería tener como doctrina central la cooperación con el gobierno receptor. En el plano nacional, un solo funcionario de categoría superior, designado por el Secretario General, debería dirigir y coordinar el apoyo del sistema en caso de emergencia a los gobiernos receptores. Este funcionario también debería tener como cometido recurrir a la capacidad de las Naciones Unidas para la reconstrucción y el desarrollo para hacer frente a los problemas de emergencia. La función del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas tiene importancia crítica en la prestación de apoyo consolidado a los gobiernos receptores en situaciones de emergencia.

Socorro en casos de emergencia y desarrollo

Los desastres y las emergencias han trastornado gravemente el proceso de desarrollo, de por sí frágil, de los países en desarrollo. En la mayoría de los casos, rebasa la capacidad de estos países el prestar apoyo para una solución verdadera a los problemas resultantes de emergencias de mayor cuantía. Se puso de relieve la necesidad de una transición sin tropiezos de las prestaciones de socorro a la rehabilitación y desarrollo. Esto reviste especial importancia por el carácter limitado de los recursos de que dispone el sistema de las Naciones Unidas para asistencia humanitaria y para el desarrollo. Varios países subrayaron la necesidad de mayores recursos para estos fines. Habría que asegurar niveles suficientes de asistencia y la complimentariedad entre las actividades de socorro en casos de desastre y los programas de desarrollo, especialmente en situaciones de emergencia

prolongadas y que tardan en resolverse. Se observó que el socorro en casos de emergencia no debía distraer la atención de otras apremiantes necesidades de desarrollo.

Conclusión

Las muchas situaciones de emergencia inminentes en el mundo constituyen un prueba moral y humanitaria para la comunidad internacional. Las Naciones Unidas tienen la oportunidad de desempeñar una función directriz en brindar socorro y mejores condiciones de vida para millones de personas afligidas. Muchos participantes en el debate hicieron hincapié en la importancia de satisfacer eficazmente las necesidades de las personas desplazadas dentro de sus países. Si las Naciones Unidas pueden elaborar un mecanismo de respuesta adecuado y viable para situaciones de emergencia y movilizar recursos para el socorro en cantidades apreciables, habrán hecho un considerable avance en lo que se refiere a ocuparse de las importantes cuestiones de la pobreza, la enfermedad y la degradación ambiental. De lograrlo, se habrá demostrado sin lugar a dudas la eficacia del multilateralismo y las Naciones Unidas. El espíritu de trabajo en equipo que caracterizó al debate, en que participaron gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones, es un buen augurio para el futuro. Este debate debería servir de base firme para adopción de medidas, que es lo que realmente cuenta en última instancia.

Anexo V

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO: RESUMEN PREPARADO POR EL VICEPRESIDENTE DEL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)

Las cuestiones de actualidad en materia de actividades operacionales para el desarrollo se analizaron en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) del 17 al 19 de julio, con la participación activa de varias delegaciones y representantes de programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El debate tuvo lugar a mitad de período entre la aprobación en 1989 de la resolución 44/211 de la Asamblea General y la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que se hará en 1992. Esa circunstancia brindó a los participantes la oportunidad de evaluar los progresos logrados en la reforma de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y esbozar algunas de las esferas principales en que hacían falta nuevas mejoras.

Necesidad de una resolución de consenso

El debate abarcó una amplia gama de temas. Las delegaciones expresaron la esperanza de que un resumen del debate facilitase el examen del tema en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y se lograra un consenso sobre una resolución relativa a las actividades operacionales para el desarrollo. Ello ayudaría a mantener el ímpetu de las reformas recomendadas por la Asamblea General en la resolución 44/211 y podía aportar elementos para la revisión amplia de las políticas en 1992. El encargado de facilitar las negociaciones sobre el tema en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea sugirió que podrían adoptarse como punto de partida en 1991 cuestiones sobre las que se hubiera logrado un alto grado de acuerdo en 1990. También ofreció ciertas ideas sobre tres cuestiones decisivas sobre las cuales no había resultado posible un acuerdo: recursos y financiación; programación (las medidas operacionales integradas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas), y derechos humanos y gobierno democrático.

Dificultades a que hacen frente los países en desarrollo

Se pasó revista a las dificultades económicas a que hacían frente muchos países en desarrollo. Se hizo mención de las presiones demográficas y del ambiente de estancamiento económico, que habían redundado en mayor pobreza y hambre, un aumento del número de refugiados y personas desplazadas y un agravamiento de otros problemas como el SIDA. Se debatieron las funciones y la eficacia y las actividades operacionales en lo que se refería a contribuir a la solución de éstos y otros problemas críticos.

También se hizo mención de diversas estrategias internacionales importantes, adoptadas durante el año anterior por la comunidad internacional, que brindaban un marco general para movilizar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en un esfuerzo común y coherente. (La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 y el Plan de acción para la

aplicación de la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990.) Las actividades operacionales de las Naciones Unidas ahora deberían centrarse principalmente en traducir estos objetivos internacionales en medidas concretas, en plena conformidad con las prioridades de cada país, a fin de lograr efectos palpables en su desarrollo.

Recursos y financiación

La cuestión de los recursos se analizó a la luz de la información brindada por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en su informe anual correspondiente a 1990 (A/46/206-E/1991/93 y Add.1 a 3) y en relación con las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo. A fin de que pueda cumplir su cometido debería brindarse al sistema de las Naciones Unidas el apoyo financiero necesario. Se hizo mención de la necesidad de aumentar los niveles de la financiación del desarrollo mediante la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y la importancia de que todos los países industrializados alcanzaran el objetivo de la AOD de un 0,7% de su producto nacional bruto (PNB). Algunas delegaciones indicaron que no era probable que aumentase apreciablemente en el futuro próximo la financiación de las actividades operacionales.

Reformas

Las delegaciones observaron que las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo, la función de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en la reactivación del proceso de desarrollo de los países en desarrollo y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas lograse una máxima eficiencia y eficacia en lo que se refería a atender las diversas necesidades de los países en desarrollo hacía indispensable apresurar la reforma de las actividades operacionales sobre la base de la resolución 44/211 de la Asamblea General. Varias delegaciones señalaron que la resolución reafirmaba las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, entre otras la neutralidad del sistema y su carácter multilateral. Se presentaron ideas para reformar el órgano operacional del sistema de las Naciones Unidas y varias delegaciones se refirieron a algunas de las sugerencias que dimanaban del proyecto nórdico, entre ellas cuestiones relativas a las autoridades de dicho órgano. Hubo amplio apoyo al multilateralismo.

Desarrollo humano

Al expresar apoyo al concepto de desarrollo humano, como aspecto fundamental del desarrollo y de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, las delegaciones observaron que el Informe sobre el Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) constituía una contribución importante y valiosa a la reflexión y el debate sobre el tema. Dicho informe había demostrado que era posible el desarrollo sostenible en contextos de un PNB per cápita relativamente reducido. Si bien apoyaban que se prestara atención al desarrollo humano, algunas delegaciones expresaron su preocupación porque se hubiera incluido el índice de libertad humana en el informe de 1991. Otras delegaciones observaron que los índices que figuran en el informe necesitaban refinarse y modificarse y que el informe era un nuevo instrumento en el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y los distintos países.

Evaluación de la aplicación de la resolución 44/211 de la Asamblea General

Se consideró que el informe anual del Director General correspondiente a 1991 era amplio, fáctico, informativo y útil, aunque algunas delegaciones habrían preferido que hubiera contenido propuestas más concretas que dieran lugar a la acción, especialmente en lo referente al fortalecimiento de las Naciones Unidas a nivel de las actividades sobre el terreno. Según esas delegaciones, el tono general del informe tendía a ser demasiado positivo en lo que se refería a la aplicación de la resolución 44/211 de la Asamblea General. Varias delegaciones tomaron nota con satisfacción de las medidas concretas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, de que daba cuenta el Director General, de fortalecer el sistema de coordinadores residentes, mejorar la colaboración en la programación de las actividades operacionales, afianzar el aprovechamiento de la capacidad nacional y ampliar la modalidad de ejecución por los gobiernos, reorganizar las estructuras en las sedes y sobre el terreno, tratar de ampliar la delegación de funciones a las oficinas exteriores y compartir locales en el plano nacional. Se reconoció en general que la revisión amplia de política que se había de realizar en 1992 representaba un avance decisivo en la evaluación del progreso logrado en la aplicación de la resolución 44/211 de la Asamblea General. Se observó que, de conformidad con el párrafo 34 de la resolución, se preveía que el Director General presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un análisis amplio de la aplicación de la resolución y formulase recomendaciones apropiadas. Las delegaciones señalaron que debían facilitarse al Director General los recursos necesarios para realizar las muchas tareas que se le habían asignado. Se sugirió que el Director General presentase en el tercer trimestre de 1991 propuestas detalladas relativas a los temas que quedarían comprendidos en la revisión, su calendario y el costo estimado.

Ejecución por los gobiernos

Se expresaron diversas ideas en relación con la utilización más cabal y el fortalecimiento de la capacidad nacional y la ejecución por los gobiernos. Se consideró que la modalidad era un factor importante en el logro de la capacidad de valerse de medios propios. Las delegaciones tomaron nota de los avances de que daba cuenta el Director General; en particular, observaron que para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos la ejecución por los gobiernos era norma, y que el Fondo de Población de las Naciones Unidas estaba logrando rápidos progresos. También reconocieron que iba en aumento la aplicación de esta modalidad en los programas del PNUD y que se vería facilitada aún más en vista de la decisión 91/27 adoptada por el Consejo de Administración del PNUD en su 38° período de sesiones, celebrado en junio de 1991. Al extender esta modalidad, debería tenerse presente la capacidad propia de cada país; quizás haga falta un enfoque paulatino y fortalecer más las instituciones nacionales. Se observó que la mejor forma de fortalecer la capacidad nacional podría ser a nivel de programas.

Armonización y simplificación de normas y procedimientos

Varias delegaciones pidieron que se siguiera avanzando en la armonización y simplificación de las normas y los procedimientos de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y en su mejor adaptación a las necesidades de los países en desarrollo. Dichos avances afianzarían la colaboración del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional y

facilitarían la utilización más cabal de la capacidad nacional en todos los aspectos de los procesos de programación y los ciclos de los proyectos de las actividades operacionales.

Nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo

Según las delegaciones y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo recientemente aprobadas para los proyectos que recibían apoyo del PNUD y el FNUAP, junto con el afianzamiento de la ejecución por los gobiernos y un enfoque orientado a los programas, tendrían efectos profundos sobre la forma en que se realizarían las actividades operacionales en el futuro. Se expresaron opiniones respecto a la necesidad de flexibilidad y disposiciones de transición apropiadas en la aplicación de estas nuevas disposiciones. Se tomó nota de la inclusión de la financiación del apoyo técnico a la ejecución por los gobiernos. Se hizo mención de una de las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo en virtud de la cual los coordinadores residentes brindarían dirección en la creación de grupos multidisciplinarios a nivel nacional a fin de responder mejor a los problemas de desarrollo multidisciplinarios y fomentar un enfoque de trabajo en equipo para el fomento de la capacidad nacional. En lo referente a la prestación de servicios de apoyo administrativos y operacionales, se sugirió que tal vez el Director General podía encargar un estudio para examinar las modalidades existentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de determinar las formas de prestación de dicho apoyo más eficaces en función del costo. Se tomó nota de la aprobación de las nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo para el FNUAP, enunciadas en la decisión 91/37 del Consejo de Administración del PNUD, incluida la creación de equipos multidisciplinarios. En la aplicación de esa decisión se preveía que se realizaran consultas con diversas partes, incluida la Comisión Económica para Africa.

Sistema de los coordinadores residentes

En varias declaraciones se hizo mención del funcionamiento efectivo del sistema de los coordinadores residentes como medio de asegurar una mejor coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional. Se hizo hincapié en la importancia de vigilar la aplicación de las nuevas directrices para el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes. También se hizo mención de la necesidad de una mayor descentralización del sistema en el plano nacional.

Respuesta común de programación del sistema de las Naciones Unidas

Varias delegaciones plantearon cuestiones de programación en relación con la resolución 44/211 de la Asamblea General y el informe anual del Director General correspondiente a 1991. Se expresó la opinión de que en el informe no figuraba una referencia adecuada a la respuesta operacional integrada del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con el inciso g) del párrafo 17 de la resolución. Con respecto a la cuestión de un marco nacional para la programación, se indicó que aún existían opiniones y enfoques discrepantes sobre la mejor forma de lograr una mayor coherencia del sistema multifacético en las Naciones Unidas en el plano nacional, que comprendiera organizaciones y programas con mandatos especializados y un programa único con un mandato multisectorial amplio. Se observó que el Director General había publicado un conjunto de proyectos de directrices sobre el fortalecimiento de los procesos

de programación sobre la base de la labor del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales), y que se estaba haciendo una sincronización de los diversos ciclos de programación con los de los gobiernos, bajo el patrocinio del Grupo Consultivo Mixto de Políticas. También se tomó nota de la vigilancia de la aplicación de estas disposiciones y otros aspectos de la resolución 44/211 de la Asamblea, por parte de la Oficina del Director General mediante perfiles por países. Se hizo mención de la conclusión del informe anual de que había una tendencia a una mayor colaboración sustantiva en la esferas de programación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a pesar de la falta de marcos programáticos nacionales en algunos países. Se sugirió que quizás fuese útil ensayar la idea de una simple exposición por países por parte del sistema de las Naciones Unidas a los países interesados, basada en la experiencia existente.

Representación sobre el terreno

Se concluyó que era útil la información preliminar sobre la red de oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas que figuraba en el informe anual del Director General de conformidad con los párrafos 15 y 16 de la resolución 44/211 de la Asamblea. Sin embargo, varias delegaciones consideraron importante seguirse ocupando del tema en el contexto del logro de una cooperación más sustantiva a nivel de las oficinas exteriores y la mejora del funcionamiento del sistema de los coordinadores residentes. En la labor futura sobre el tema se debían tener en cuenta las decisiones de los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas relativas a las estructuras sobre el terreno, concluidas las decisiones sobre nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo, que garantizarían que la prestación de apoyo analítico y técnico en el plano nacional se basase en las necesidades locales. Representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hicieron mención de varios exámenes realizados por sus organizaciones para lograr una mayor descentralización y mejores servicios de apoyo técnico.

Apoyo a la capacitación

Varias delegaciones y representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se refirieron a las nuevas iniciativas de apoyo a la capacitación como medio prometedor de que las Naciones Unidas fomentaran las actividades de equipos nacionales.

Programa Mundial de Alimentos

Se observó que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) se proponía preparar en 1992 un estudio sobre el mejoramiento de la integración de la asistencia alimentaria no relacionada con casos de emergencia y los recursos para el desarrollo. Se acogió con satisfacción el acuerdo logrado sobre el sistema de gobierno del PMA y el acuerdo relativo a la sede firmado recientemente entre el Gobierno de Italia, el PMA, las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

La mujer en el desarrollo

Varias delegaciones participaron en el debate sobre la cuestión de la mujer en el desarrollo, que se había analizado en el informe del Director General de conformidad con la resolución 44/171 de la Asamblea General. En el

informe se opinaba que quedaba mucho por hacer para asimilar totalmente a la mujer a las cuestiones de desarrollo. Hubo amplio respaldo para la continuación del apoyo a las actividades concretas relativas a la mujer en el desarrollo. Aunque se consideró útil la información que figura en el informe anual y se prestó apoyo a las medidas propuestas, unas pocas delegaciones consideraron que las propuestas eran demasiado generales para ser de inmediata utilidad en el fortalecimiento de la dimensión de la mujer en el desarrollo de las actividades operacionales.

Capacidad empresarial

Varias delegaciones analizaron la cuestión de la capacidad empresarial, incluida en el informe anual de conformidad con la resolución 45/188 de la Asamblea General. Algunas delegaciones se refirieron a las nuevas necesidades en esa esfera en sus países y a la utilidad del papel que podía desempeñar el sistema de las Naciones Unidas en la etapa de transición. Si bien algunas delegaciones se preguntaron si había necesidad de refinar la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera, como se proponía en el informe anual, otras convinieron en que había posibilidades de mejorar la coordinación y expresaron su apoyo a los objetivos y las propuestas esbozadas por el Director General.

Cooperación para el desarrollo en Europa oriental

Varios países acogieron con beneplácito la decisión 91/24 del Consejo de Administración del PNUD sobre cooperación técnica en relación con la transformación de la economía de los países de Europa oriental. Varias delegaciones también elogiaron al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a su Junta Ejecutiva por la labor realizada por la organización en favor de los niños de Europa oriental.

Cooperación técnica entre países en desarrollo

Se hizo mención del reciente período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y se expresó la esperanza de que en el futuro pudieran aprovecharse mejor los diversos recursos disponibles en los países en desarrollo, incluida la tecnología.

Anexo VI

CONSECUENCIAS ECONOMICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT Y SUS REPERCUSIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

1. En su período de sesiones de organización de 1991, el Consejo Económico y Social decidió celebrar, en su segundo período ordinario de sesiones de 1991, un intercambio oficioso de opiniones sobre las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo; pedir al Secretario General que, en consulta con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, facilitara documentación adecuada para el examen del asunto; e invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a participar en el examen (decisión 1991/211).

Deliberaciones en el intercambio oficioso de opiniones

2. El Consejo celebró el intercambio oficioso de opiniones el 12 de junio. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Capítulo II del Estudio Económico Mundial, 1991 (E/1991/75);

b) Nota de la Secretaría sobre la cuestión (E/1991/102).

3. Los miembros del grupo de debate para la sesión de la mañana, que se ocupó de las consecuencias económica y social de la situación, fueron los siguientes: el Sr. Tryseer Abdel Jaber, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; la Sra. Sheila Page, del Instituto de Desarrollo de Ultramar, y el Sr. Goran P. Ohlin, Subsecretario General de la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas de Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

4. Los miembros del grupo de debate de la sesión de la tarde, que examinaron las cuestiones ambientales y humanitarias, fueron los siguientes: la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados; el Sr. Mostafa K. Tolba, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Sr. Shukri Dajani, Subdirector General de la Organización Internacional del Trabajo.

Conclusión del intercambio oficioso de opiniones

5. Al concluir el debate, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración:

> Una reunión oficiosa como la que acabamos de celebrar no bastaría, por sí sola, para calibrar las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo. No obstante, esta reunión nos habrá permitido, gracias a las excelentes exposiciones que han hecho los miembros de los grupos de debate y a las intervenciones de las delegaciones que han hecho uso de la palabra, conocer mejor las repercusiones y el alcance del conflicto del Golfo, tanto por lo que respecta a los países de la región como al resto del mundo.

Las consecuencias del conflicto han dado una particular significación al concepto de interdependencia de naciones. Los efectos económicos, sociales y ambientales a corto, mediano y largo plazo del conflicto no se han limitado a los países de la región. Son los países más vulnerables los que han sentido de manera particular las repercusiones. La Sra. Sheila Page, del Instituto de Desarrollo de Ultramar, citando el estudio realizado por su organización, dijo que el producto nacional bruto de más de 50 países en desarrollo había descendido en más del 1% como resultado del conflicto del Golfo. Si las consecuencias a corto y mediano plazo del conflicto pueden determinarse con cierto grado de precisión, no ocurre así con las consecuencias a largo plazo. Parece bien, a la luz de las deliberaciones que acaban de concluir, que las consecuencias del conflicto se dejarán sentir todavía durante largo tiempo.

En los debates he observado algunos aspectos fundamentales que deseo compartir con ustedes.

a) El conflicto del Golfo ha causado y sigue causando considerables sufrimientos humanos. Han ocurrido daños materiales cuantiosos. La reconstrucción de las regiones devastadas exigirá años de esfuerzo y absorberá indudablemente sumas considerables. No obstante, el costo de la reconstrucción de Kuwait y del Iraq parece evaluarse actualmente en una cuantía menor que la que se indicaba al terminar el conflicto;

b) Los efectos del conflicto sobre la economía mundial aparentemente han resultado en su conjunto menos desestabilizadores que los previstos cuando surgió el conflicto;

c) Sin embargo, las repercusiones del conflicto sobre la economía de ciertos países, vinculados mediante estrechas relaciones comerciales con los países de la región del Golfo han sido a veces importantes y las pérdidas han sido considerables;

d) El alza de los precios del petróleo durante el segundo semestre de 1990, a pesar del aumento de la producción en muchos países productores de petróleo, ha afectado gravemente a la economía de los países importadores de petróleo y, en particular, a los países en desarrollo. El alza ha venido a agravar las dificultades económicas de los países más pobres y, en particular, los de Africa, Asia y América Latina. De todas formas, esta crisis del petróleo no es comparable a las que afectaron en ocasiones anteriores a la economía mundial. A este respecto, cabe señalar que la reciente reunión celebrada en París a principio de julio entre los países productores y los consumidores de petróleo parece haber sido un paso importante en el sentido correcto;

e) Las necesidades financieras que han conllevado las operaciones militares y los recursos financieros necesarios para reconstruir las regiones devastadas amenazan con agravar las presiones que ya sufre el ahorro internacional y afectar la disponibilidad de fondos internacionales. Una presión de esa índole probablemente complicará todavía más la gestión de la crisis del endeudamiento externo de los países en desarrollo.

f) La tarea de abordar las consecuencias de la crisis corre el riesgo de resultar agravada también por el agotamiento de la asistencia financiera y técnica que los países afectados por el conflicto brindaban tradicionalmente a ciertos países en desarrollo. Por otra parte, cabe temer que en lo sucesivo se acentúe aún más el carácter selectivo de esa ayuda.

g) Los costos desde el punto de vista humano del conflicto han sido enormes. Estos costos se cifran no solo en términos de los sufrimientos infligidos a las poblaciones de los países afectados sino también en términos del éxodo de refugiados y personas desplazadas. Los mecanismos institucionales existentes no han sido capaces de hacer frente a la amplitud de las necesidades ocasionadas por este tipo de situación. Este hecho ha dado lugar a que se inicie un examen de la capacidad de las Naciones Unidas para responder a situaciones humanitarias de emergencia.

h) Han sido considerables las pérdidas sufridas por la economía de ciertos países debido a la suspensión de las remesas que hacían los trabajadores migrantes. Esas pérdidas se han visto incrementadas por los costos de las operaciones de repatriación y reasentamiento de trabajadores migrantes.

i) Las consecuencias del conflicto del Golfo se han sentido también en los sectores del turismo y los servicios.

j) La asistencia internacional que se movilizó para prestar ayuda a los países gravemente afectados por el conflicto del Golfo no ha seguido los cauces tradicionales. Con frecuencia, esa asistencia no ha estado a la altura de las necesidades de los países afectados.

k) El mantenimiento del embargo contra el Iraq sigue castigando a la economía de los países que solían mantener relaciones económicas considerables con el Iraq. El mantenimiento de ese embargo afecta también, y gravemente, a la población del Iraq. El Sr. Antoine Blanca, Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, haciendo referencia a las investigaciones efectuadas por la Universidad de Harvard, así como la Sra. Ogata, han señalado, en el curso de sus exposiciones el desequilibrio entre la movilización general a favor de los refugiados en el Iraq septentrional a la situación crítica que vive el resto de la población iraquí. Esa situación encierra graves amenazas de epidemias y de sufrimientos generalizados.

l) Se corre el riesgo de que los sufrimientos de los pueblos de la región se intensifiquen en gran medida a consecuencia de los graves problemas de contaminación y degradación ambiental provocados por el conflicto. Los daños causados al medio ambiente durante el conflicto son enormes. Sus consecuencias para el equilibrio ecológico de los países de la región y del resto del mundo son todavía de difícil evaluación en este momento. Sería muy conveniente que el sistema de las Naciones Unidas pudiera evaluar, con precisión y de manera científica, las consecuencias ambientales del conflicto. A este respecto, cabría prever un mecanismo institucional dotado de medios para hacer frente a situaciones de emergencia ecológica.

La enumeración de aspectos que acabo de hacer no es en modo alguno exhaustiva, pues evidentemente es difícil determinar con precisión las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo.

No obstante, hacen necesaria una movilización urgente de la comunidad internacional, no sólo para hacer frente a las consecuencias de la situación, sino también para evitar la repetición de situaciones de ese tipo en el futuro. En este contexto, la instauración de un sistema de seguridad mundial, cuya dimensión económica tendrá importancia fundamental, se impone como empresa a la que debería dedicarse sin mayor dilación la comunidad internacional. Sin embargo, la creación de un sistema de dicha índole pasa obligatoriamente por la erradicación de las causas subyacentes del conflicto.

Para llevar adelante la empresa, la cooperación multilateral tiene que desempeñar sin duda una importante función. No me cabe duda de que las Naciones Unidas no dejarán de aportar la contribución que les corresponde para llevar a cabo esta empresa. También estoy convencido que otro tanto ocurrirá con la cooperación regional.

Anexo VII

RECAPITULACION HECHA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL TRAS EL INTERCAMBIO OFICIOSO DE OPINIONES ACERCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION MULTILATERAL EN LAS RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Al concluir este intercambio oficioso de opiniones sobre el fortalecimiento de la cooperación económica multilateral en las relaciones económicas internacionales, quisiera dar las gracias, por la notable contribución que individual y colectivamente han aportado a estas deliberaciones, al Sr. Rafeeuddin Ahmed, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales; al Sr. Yves Berthelot, Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; al Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; al Sr. Rhattan J. Bhatia, Director de la Oficina del Fondo Monetario Internacional de las Naciones Unidas y Representante Especial ante las Naciones Unidas; y al Sr. Peter Hansen, Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. También quisiera agradecer a todas las delegaciones la atención con la que han seguido este intercambio de opiniones, así como sus intervenciones, observaciones y preguntas, que nos han permitido mantener un debate franco, animado, profundo y, estoy seguro de ello, beneficioso para todos.

Este intercambio oficioso de opiniones ha sido un complemento sumamente útil del examen general de la política económica y social, incluida la evolución regional y sectorial, por el Consejo, que también se ha centrado en el fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales. El marco oficioso ha permitido que los interlocutores inicien un diálogo basado en las declaraciones oficiales formuladas anteriormente en el debate general del Consejo, que constituyen el reflejo fiel de las preocupaciones y posiciones de todos los participantes en la cooperación multilateral.

Se han podido determinar diversas convergencias durante el debate general y el intercambio oficioso de opiniones, que debían estimular la participación del diálogo y servir de punto de partida para un nuevo impulso a la cooperación multilateral. He observado las siguientes características principales, que se sitúan en el centro de la cuestión:

a) La interdependencia económica de los países, el carácter universal de los mercados y la aparición de nuevos problemas mundiales exigen un mayor grado de cooperación y coordinación internacionales en esferas tales como la protección del medio ambiente y la lucha contra el tráfico de drogas o el SIDA;

b) Las cuestiones de la solidaridad y equidad deben considerarse en el contexto de fenómenos como el aumento de la disparidad entre el Norte y el Sur y de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia;

c) Habrá que tener en cuenta los intereses mutuos del Norte y el Sur, ya que es evidente que el crecimiento de los países del Norte puede tener efectos beneficiosos sobre los países en desarrollo y la reactivación del

crecimiento en los países del Sur puede incrementar los intercambios comerciales entre el Norte y el Sur y constituye además una fuente de empleo en los países del Norte;

d) El mejoramiento de las relaciones Este-Oeste puede crear un ambiente favorable para una renovación de la cooperación multilateral y, más particularmente, el papel del sistema de las Naciones Unidas en lo referente a la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo.

Además de estas cuestiones, que son la propia base de la cooperación multilateral, en los debates se pusieron de relieve los factores institucionales relacionados con el diálogo y la cooperación multilateral. Se destacó el papel de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas, en su doble aspecto de marco de concertación, diálogo y negociación, por una parte, y desde el punto de vista de su capacidad profesional, por otra. El debate sobre la reactivación y reestructuración del mecanismo de las Naciones Unidas en las esferas económica y social se situó en el contexto de una función incrementada y más eficaz al servicio del desarrollo y, por ende, de la paz y la estabilidad.

Resultó evidente que siguen teniendo carácter prioritario las inquietudes relativas a los recursos y a la necesidad de aumentar la coordinación de las actividades, incluida la mejor coordinación y complementariedad entre las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Los participantes reconocieron también que el fortalecimiento de la cooperación multilateral entrañaba también mayores esfuerzos en el plano interno por parte de cada uno de los países en desarrollo para movilizar de manera óptima sus recursos propios, lo que les permitiría aumentar al máximo los efectos de las aportaciones de los recursos externos.

Se recalcó la promoción de los factores no tradicionales de la cooperación multilateral, en particular las organizaciones no gubernamentales, como una de las dirección futuras que convenía promover, al igual que la participación popular a nivel de los países.

También se analizaron las posibilidades de cooperación multilateral en relación con el medio ambiente, que son considerables. A este respecto se ha examinado el riesgo de que se desvíen los recursos de las actividades de desarrollo hacia las actividades de ordenación del medio ambiente, o incluso el riesgo de una nueva forma de condicionalidad.

Hubo referencias generalizadas a los problemas monetarios y financieros internacionales, en particular a la crisis del endeudamiento externo en los países en desarrollo, así como los problemas de movilización del ahorro y de las corrientes de inversiones extranjeras directas, como cuestiones a las que era preciso hacer frente mediante un conjunto de políticas internas y de medidas internacionales que exigían un enfoque multilateral. En este contexto, y en relación con la internacionalización de los mercados financieros y la función de las empresas transnacionales, se hizo mención a los problemas y las dificultades de la coordinación de las políticas macroeconómicas de los países industrializados, así como sus repercusiones

para los países en desarrollo. Este aspecto sirve de motivo para una intensa reflexión multilateral con el fin de definir los medios y tener en cuenta los nuevos factores que caracterizan las relaciones económicas internacionales. Los oradores reconocieron por unanimidad que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo Económico y Social, podían y debían aportar una contribución al logro de este objetivo.

La tarea que acabamos de emprender evidentemente cabe en el ámbito del proceso de reactivación del Consejo Económico y Social. Al contribuir a una mejor comprensión mutua entre los países, este diálogo debería ayudar a sentar cimientos más firmes para la adopción de medidas colectivas capaces de lograr la aprobación y lo que es más, la participación activa, de todos los países y organizaciones interesados.

Anexo VIII

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN 1991

RESOLUCIONES

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/1	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	23 mayo 1991	IX.M
1991/2	Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	29 mayo 1991	IV.A
1991/3	Ayuda de emergencia a Somalia	29 mayo 1991	IV.D
1991/4	Situación social en el mundo	30 mayo 1991	VI.A
1991/5	Asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas del Iraq	30 mayo 1991	VI.A
1991/6	La crítica situación social de Africa	30 mayo 1991	VI.B
1991/7	Vigilancia de la aplicación de planes y programas de acción internacionales en la esfera del desarrollo social	30 mayo 1991	VI.B
1991/8	Establecimiento y consolidación de comités nacionales de coordinación para impedidos, o de organismos análogos	30 mayo 1991	VI.B
1991/9	Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos	30 mayo 1991	VI.B
1991/10	Ejecución del plan de acción internacional sobre el envejecimiento y actividades conexas	30 mayo 1991	VI.B
1991/11	Integración de los jóvenes en la sociedad: participación, desarrollo, paz	30 mayo 1991	VI.B
1991/12	Estrategias de cooperación para el desarrollo social	30 mayo 1991	VI.B
1991/13	Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	30 mayo 1991	VI.B

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/14	Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia	30 mayo 1991	VI.B
1991/15	Prevención del delito y justicia penal	30 mayo 1991	VI.B
1991/16	Fortalecimiento y racionalización del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	30 mayo 1991	VI.B
1991/17	Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría	30 mayo 1991	VI.D
1991/18	Violencia contra la mujer en todas sus formas	30 mayo 1991	VI.D
1991/19	La mujer palestina: situación y asistencia	30 mayo 1991	VI.D
1991/20	Las mujeres y los niños bajo el apartheid	30 mayo 1991	VI.D
1991/21	Mujeres discapacitadas	30 mayo 1991	VI.D
1991/22	Mecanismos nacionales, regionales e internacionales para el adelanto de la mujer	30 mayo 1991	VI.D
1991/23	Mujeres y niños refugiados y desplazados	30 mayo 1991	VI.D
1991/24	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	30 mayo 1991	VI.D
1991/25	Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con los objetivos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	30 mayo 1991	VI.D
1991/26	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica	31 mayo 1991	VI.C

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/27	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	31 mayo 1991	VI.C
1991/28	Derecho a un juicio imparcial	31 mayo 1991	VI.C
1991/29	Cuestión de un proyecto de conjunto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental	31 mayo 1991	VI.C
1991/30	Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas	31 mayo 1991	VI.C
1991/31	Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	31 mayo 1991	VI.C
1991/32	Fortalecimiento de la independencia de los expertos miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	31 mayo 1991	VI.C
1991/33	Pactos Internacionales de Derechos Humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/34	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	31 mayo 1991	VI.C
1991/35	Lucha contra la trata de personas	31 mayo 1991	VI.C
1991/36	Acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría	31 mayo 1991	VI.C
1991/37	Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica	31 mayo 1991	VI.C
1991/38	Mandato de la Comisión de Estupefacientes	21 junio 1991	VI.E

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/39	Funcionamiento de la Comisión de Estupefacientes y programa provisional de su 35° período de sesiones	21 junio 1991	VI.E
1991/40	Fiscalización de productos químicos que se utilizan en la elaboración clandestina de cocaína, heroína y otras drogas	21 junio 1991	VI.E
1991/41	Adopción de medidas regionales de lucha contra el uso indebido de drogas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en el contexto del desarrollo socioeconómico y cultural	21 junio 1991	VI.E
1991/42	Celebración de una reunión a nivel ministerial en el Cercano Oriente y el Oriente Medio con miras a fortalecer la eficacia de la cooperación para resolver los asuntos relacionados con el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas	21 junio 1991	VI.E
1991/43	Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas	21 junio 1991	VI.E
1991/44	Prevención de la desviación del comercio internacional hacia canales ilícitos de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	21 junio 1991	VI.E
1991/45	Aplicación del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas	21 junio 1991	VI.E
1991/46	Reducción de la demanda de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas	21 junio 1991	VI.E
1991/47	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	21 junio 1991	VI.E
1991/48	Disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	21 junio 1991	VI.E
1991/49	Ampliación de la Comisión de Estupefacientes	21 junio 1991	VI.E

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/50	Asistencia especial a Namibia	26 julio 1991	III
1991/51	Cooperación internacional y coordinación de esfuerzos para afrontar y paliar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl	26 julio 1991	IV.I
1991/52	Comercio y desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/53	Agricultura y alimentación	26 julio 1991	V.B
1991/54	Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica	26 julio 1991	V.B
1991/55	Recomendaciones de la Comisión de Empresas Transnacionales en su 17° período de sesiones y su contribución a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/56	Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes	26 julio 1991	V.B
1991/57	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas	26 julio 1991	V.B
1991/58	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales	26 julio 1991	VII.E
1991/59	Lucha contra la plaga de la mosca Callitroga hominivorax (mosca gusanera americana)	26 julio 1991	VII.F
1991/60	Situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa	26 julio 1991	VII.G
1991/61	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano	26 julio 1991	VII.G
1991/62	Asistencia al Yemen	26 julio 1991	VII.G
1991/63	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	26 julio 1991	VII.H

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/64	Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural	26 julio 1991	V.B
1991/65	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural	26 julio 1991	V.B
1991/66	Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	26 julio 1991	VII.B
1991/67	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación	26 julio 1991	VII.B
1991/68	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	26 julio 1991	VII.C
1991/69	Asistencia al pueblo palestino	26 julio 1991	VII.C
1991/70	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para su óptima utilización y acceso por todos los Estados	26 julio 1991	V.D
1991/71	Cooperación internacional en la esfera de la informática	26 julio 1991	V.D
1991/72	Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa	26 julio 1991	V.A
1991/73	Cooperación pesquera en Africa	26 julio 1991	V.A
1991/74	Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar	26 julio 1991	V.A
1991/75	Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994	26 julio 1991	V.A
1991/76	Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional	26 julio 1991	V.A
1991/77	Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del PMA	26 julio 1991	VII.A

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/78	Objetivo en materia de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1993-1994	26 julio 1991	VII.A
1991/79	Admisión de Macao como miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26 julio 1991	V.A
1991/80	Admisión de Kiribati como miembro de pleno derecho de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26 julio 1991	V.A
1991/81	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (1991-2000)	26 julio 1991	V.A
1991/82	Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los Centros multinacionales de programación y operaciones	26 julio 1991	V.A
1991/83	Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa	26 julio 1991	V.A
1991/84	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente	26 julio 1991	V.B
1991/85	Aprovechamiento de los recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata	26 julio 1991	V.B
1991/86	Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos	26 julio 1991	V.B
1991/87	Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales	26 julio 1991	V.B
1991/88	Soberanía permanente sobre los recursos naturales	26 julio 1991	V.B
1991/89	Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales	26 julio 1991	V.B
1991/90	Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales	26 julio 1991	V.B

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/91	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	26 julio 1991	V.B
1991/92	Programa de trabajo en materia de población	26 julio 1991	V.B
1991/93	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/94	Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/95	Segunda fase del Programa Especial para los países del Africa subsahariana afectados por la sequía y la desertificación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	26 julio 1991	V.B
1991/96	Países asolados por la desertificación y la sequía en Africa	26 julio 1991	V.B
1991/97	Lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la saturación hídrica, la desertificación y los efectos de la sequía en Asia meridional	26 julio 1991	V.B

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/201	Creación del Comité Plenario Especial de la Comisión de Estupefacientes	7 febrero 1991	IX.C
1991/202	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1991	7 febrero 1991	IX.B
1991/203	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1992	7 febrero 1991	IX.B
1991/204	Fechas del 33° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos	7 febrero 1991	IX.D
1991/205	Fechas de la Décima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas	7 febrero 1991	IX.E
1991/206	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	7 febrero 1991	IX.M
1991/207	Aplazamiento del 16° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	7 febrero 1991	IX.F
1991/208	Fechas del primer período ordinario de sesiones y de la continuación del primer período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social	7 febrero 1991	IX.G
1991/209	Continuación del período de sesiones de organización de 1991 del Consejo Económico y Social	7 febrero 1991	IX.H
1991/210	Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas	7 febrero 1991	VIII
1991/211	Consecuencias económicas, sociales y ambientales de la situación entre el Iraq y Kuwait y sus repercusiones a corto, mediano y largo plazo	25 marzo 1991	IX.I

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/212	Asistencia de emergencia a Somalia	25 marzo 1991	IX.B
1991/213	Aprobación del programa del primer período ordinario de sesiones de 1991 y otras cuestiones de organización	13, 15 y 31 mayo 1991	IX.B
1991/214	Reanudación del 17° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	13 mayo 1991	IX.J
1991/215	Fechas de la reunión del grupo ad hoc de expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	15 mayo 1991	IX.K
1991/216	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales	22 mayo 1991	IX.N
1991/217	Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1993	22 mayo 1991	IX.N
1991/218	Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social	22 mayo 1991	IX.N
1991/219	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales	22 mayo 1991	IX.N
1991/220	Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia	23 mayo 1991	IX.L
1991/221	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas	28 mayo 1991	IV.B
1991/222	12a. y 13a. Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Uidas para Asia y el Pacífico	28 mayo 1991	IV.C

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/223	Embargo económico de los Estados Unidos de América contra Cuba: sus efectos adversos sobre el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo de Cuba	30 mayo 1991	IV.E
1991/224	Elecciones, nombramientos y candidaturas para órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social	30 y 31 mayo 1991	VIII
1991/225	Informe del Secretario General sobre la labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y losniveles de vida	30 mayo 1991	VI.A
1991/226	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 32° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión	30 mayo 1991	VI.B
1991/227	Cuestiones del programa	30 mayo 1991	VI.B
1991/228	Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	30 mayo 1991	VI.B
1991/229	Examen a fondo de los principales temas de política social por el Consejo Económico y Social	30 mayo 1991	VI.B
1991/230	Conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social	30 mayo 1991	VI.B
1991/231	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 35° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 36° período de sesiones de la Comisión	30 mayo 1991	VI.D
1991/232	Solicitud de servicios adicionales de conferencias sobre el 36° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	30 mayo 1991	VI.D

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/233	La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	31 mayo 1991	VI.C
1991/234	Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	31 mayo 1991	VI.C
1991/235	Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales, y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/236	El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva	31 mayo 1991	VI.C
1991/237	Situación de los derechos humanos en Sudáfrica	31 mayo 1991	VI.C
1991/238	Los desplazados internos	31 mayo 1991	VI.C
1991/239	Conferencia Mundial de Derechos Humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/240	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes: informe del Relator Especial	31 mayo 1991	VI.C
1991/241	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados	31 mayo 1991	VI.C
1991/242	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	31 mayo 1991	VI.C
1991/243	Cuestión de la detención arbitraria	31 mayo 1991	VI.C
1991/244	Los derechos humanos y el medio ambiente	31 mayo 1991	VI.C

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/245	Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones	31 mayo 1991	VI.C
1991/246	Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/247	Informe del Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	31 mayo 1991	VI.C
1991/248	Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	31 mayo 1991	VI.C
1991/249	Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	31 mayo 1991	VI.C
1991/250	Medidas que podrían facilitar la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a minorías	31 mayo 1991	VI.C
1991/251	Situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí	31 mayo 1991	VI.C
1991/252	Situación de los derechos humanos en Cuba	31 mayo 1991	VI.C
1991/253	Situación de los derechos humanos en Rumania	31 mayo 1991	VI.C
1991/254	Cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas	31 mayo 1991	VI.C
1991/255	Ejecuciones sumarias o arbitrarias	31 mayo 1991	VI.C
1991/256	Situación de los derechos humanos en el Iraq	31 mayo 1991	VI.C
1991/257	Situación de los derechos humanos en El Salvador	31 mayo 1991	VI.C
1991/258	Situación de los derechos humanos en Haití	31 mayo 1991	VI.C

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/259	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	31 mayo 1991	VI.C
1991/260	Situación en Guinea Ecuatorial	31 mayo 1991	VI.C
1991/261	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	31 mayo 1991	VI.C
1991/262	Cuestiones de los derechos humanos y los estados de excepción	31 mayo 1991	VI.C
1991/263	Organización de los trabajos del 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/264	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 47° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 48° período de sesiones de la Comisión	31 mayo 1991	VI.C
1991/265	Falta de presentación de los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	31 mayo 1991	VI.C
1991/266	Actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos	31 mayo 1991	VI.C
1991/267	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	31 mayo 1991	VI.C
1991/268	Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional	31 mayo 1991	VI.C
1991/269	Situación en Camboya	31 mayo 1991	VI.C
1991/270	Programa provisional y organización de los trabajos del segundo período ordinario de sesiones de 1991 del Consejo Económico y Social	31 mayo 1991	VI.B
1991/271	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los estupefacientes	21 junio 1991	VI.E
1991/272	Elección de un miembro de la Comisión de Asentamientos Humanos	21 junio 1991	VIII
1991/273	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización del segundo período ordinario de sesiones	3 julio 1991	IX.B

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/274	Celebración de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo	3 julio 1991	III
1991/275	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo	26 julio 1991	III
1991/276	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial	26 julio 1991	III
1991/277	Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre todas las cuestiones pertinentes al examen de la aplicación de las medidas acordadas para la reactivación del Consejo	26 julio 1991	IV.F
1991/278	Nota del Secretario General sobre la aplicación de los compromisos y políticas acordados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas	26 julio 1991	IV.G
1991/279	Soberanía permanente sobre los recursos naturales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados	26 julio 1991	IV.H
1991/280	Informe del Secretario General sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados	26 julio 1991	IV.H
1991/281	Fecha del 15° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	26 julio 1991	IX.P
1991/282	Fecha del 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias	26 julio 1991	IX.D

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/283	Elecciones	26 julio 1991	VIII
1991/284	Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/285	Programas provisionales y documenta para los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión de Empresas Transnacionales	26 julio 1991	V.B
1991/286	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales	26 julio 1991	V.B
1991/287	Aplicación de la estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrídidos, en particular en Africa	26 julio 1991	VII.F
1991/288	Operaciones de emergencia y socorro	26 julio 1991	VII.G
1991/289	Respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de emergencia	26 julio 1991	VII.H
1991/290	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	26 julio 1991	VII.H
1991/291	Nota del Secretario General sobre la movilización e integración efectivas de la mujer en el desarrollo	26 julio 1991	V.B
1991/292	Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas en los países en desarrollo	26 julio 1991	V.C
1991/293	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación	26 julio 1991	VII.B
1991/294	Calendario de conferencias y reuniones para 1992 y 1993	26 julio 1991	VII.D
1991/295	Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	26 julio 1991	VII.D

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/296	Actividades operacionales para el desarrollo	26 julio 1991	VII.A
1991/297	Eficiencia de la programación	26 julio 1991	VII.A
1991/298	Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos	26 julio 1991	VII.A
1991/299	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo	26 julio 1991	VII.A
1991/300	Lugar de celebración del 48° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26 julio 1991	V.A
1991/301	Lugar de celebración del 27° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 18a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa	26 julio 1991	V.A
1991/302	Reunión de un grupo especial de expertos de alto nivel encargado de revisar el mandato de las comisiones regionales	26 julio 1991	V.A
1991/303	Aceleración del proceso de integración económica en Africa y fortalecimiento de los centros multinacionales de programación y operaciones	26 julio 1991	V.A
1991/304	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional	26 julio 1991	V.A
1991/305	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente	26 julio 1991	V.B
1991/306	Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos naturales	26 julio 1991	V.B
1991/307	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su 12° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13° período de sesiones del Comité	26 julio 1991	V.B

Número de la decisión	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección a/
1991/308	Programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión de Población	26 julio 1991	V.B
1991/309	Informe de la Comisión de Población en su carácter de Comité Preparatorio de la Reunión Internacional sobre Población de 1994	26 julio 1991	V.B
1991/310	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 26° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 27° período de sesiones de la Comisión	26 julio 1991	V.B
1991/311	Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos	26 julio 1991	V.B
1991/312	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos	26 julio 1991	V.B
1991/313	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente	26 julio 1991	V.B
1991/314	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía	26 julio 1991	V.B
1991/315	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	26 julio 1991	IV.I
1991/316	Designación de un miembro del Consejo Mundial de la Alimentación	17 octubre 1991	VIII
1991/317	Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la continuación de su 38° período de sesiones	17 octubre 1991	IV.J

Notas

a/ Se refiere al capítulo y la sección en que se analiza la resolución o decisión.